

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°37
10/05/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	21
DECRETOS DE	58
RESOLUCIONES DE	157

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Ordenanza N° 4249

Coronel Rosales, 14/09/2023

ORDENANZA**Corresp. Expte. D-95/2023**

Artículo 1º: Establece como área urbana y complementaria con usos vigentes en el Código de Zonificación la delimitada por Avenida Trolón hasta el límite con la parcela correspondiente al denominado Bosque Encantado, de ahí hasta el mar, continuando con toda la costa hasta el límite de la sección Circ. VII; Secc. A. De ahí hasta la continuación de la Avenida Trolón y con esta última se cierra el polígono.-

Artículo 2º: Dentro de ese polígono quedan incluidas todas las parcelas correspondientes a:

- Cir. VII, Secc. A
- Cir. VII, Secc. B
- Parcelas de origen: 1047 D; 1047 AM; 1047 AG; 1047 AH; 1047 AE; 1047 AF.

Artículo 3º: Todas aquellas manzanas y/o parcelas rurales de origen que se encuentren subdivididas y que cuenten con planos aprobados por Geodesia, contarán para todas las parcelas, con los indicadores urbanísticos que figuran en el Código vigente, como Zona Residencial Parque Pehuen Co, hasta tanto se modifiquen en forma particularizada por sectores. Las restantes comprendidas dentro del sector que se analiza, serán destinadas a Área Complementaria con los indicadores urbanísticos que establece el Código de Zonificación vigente y la Ley 8912 de Uso del Suelo.-

Artículo 4º: Las subdivisiones en propiedad horizontal solo serán admitidas cuando se generen subparcelas = o ³ a 400 m² de superficie, con una (1) vivienda en la misma.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo tendrá la facultad a través de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de determinar que, si hay menos metros cuadrados de los que determina el Artículo 4º; tendrá en consideración hasta un 10 % (diez por ciento) menos de lo previsto.-

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal se encargará de realizar una campaña informativa y de difusión sobre la aplicación de dicha Ordenanza.-

Artículo 7º: El desarrollador o propietario será responsable de transmitir de manera fehaciente a los adquirentes la información pertinente de lo normado en la presente, debiendo cumplimentar además toda normativa local y provincial en materia de loteos, subdivisiones y urbanizaciones.-

Artículo 8º: Se adjunta como Anexo I plano del polígono formado por las parcelas antes mencionadas.-

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Ordenanza N° 4250

Coronel Rosales, 07/09/2023

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase el nombre de “Plazoleta de las Personas Mayores” a la plazoleta ubicada en inmediaciones del Registro Civil por calle Rivadavia, entre calles Paso y Brown de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: La “Plazoleta de las Personas Mayores” tendrá como propósito ser un espacio de encuentro para las personas mayores de nuestro distrito, reconociendo a las personas de sesenta (60) años y más como sujetos de derechos que deben ser promovidos, protegidos y asegurados.-

Artículo 3º: Adjúntese como “ANEXO I” al plano de localización de dicha plazoleta.-

Artículo 4º: El predio deberá contar con bancos, mesas con dameros, senderos accesibles, espacios verdes y el mobiliario público urbano necesario para crear un ambiente familiar de esparcimiento al aire libre y de atracción.-

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar rejas sobre la línea municipal sobre el frente lindante a calle Rivadavia, con el objeto de preservar en horarios nocturnos el espacio público.-

Artículo 6º: Dispóngase la colocación de la cartelería correspondiente a la designación.-

Artículo 7º: Autorízase a la Secretaría de Obras y Planeamiento del Municipio (o quien en su futuro la reemplace) a realizar las tareas pertinentes para la reparación y refuncionalización de la plazoleta.-

Artículo 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza.-

Artículo 9º: Deróguese la Ordenanza N° 3.646.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Ordenanza N° 4251

Coronel Rosales, 14/09/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. S-110/2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a dar de baja del Inventario Municipal los bienes considerados fuera de uso y/o rezago que a continuación se detallan.-

1. Sachetadora Automática – Máquina envasadora vertical. Modelo CLR-S-30 - RPM 16063
2. Prensa Neumática – Modelo AISI 304 – RPM 16032
3. Compresor a Pistón Simple – Modelo MYCOM N4WA – RPM 16162

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar el procedimiento correspondiente para los bienes a los que refiere el Artículo 1º, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 55º y 159º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, utilizando el procedimiento de licitación pública o de remate público, sin base, con pago y al mejor postor, según estime pertinente.-

Artículo 3º: Impútase los ingresos resultantes del producido por las ventas de los bienes detallados en el Artículo 1º a la Cuenta Contable 1400000 – Venta de Bienes y Servicios – 141000 Venta de Bienes.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4252

Coronel Rosales, 28/09/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. P-74-2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese la siguiente escala tarifaria para el servicio de Taxis en el Distrito:

- VALOR DE LA BAJADA DE BANDERA \$300 (PESOS TRECIENTOS)
- VALOR DE FICHA \$30 (PESOS TREINTA)

Estas tarifas regirán las 24 hs. del día para los 365 días del año.

Artículo 2º: La copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del vehículo.-

Artículo 3º: La aplicación de lo establecido en la presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza N° 4.237 y toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4253

Coronel Rosales, 28/09/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-82-2022

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Municipio de Coronel Rosales, la "Mesa Local Intersectorial de Prevención, Atención y Abordaje de la Violencia Familiar y de las Violencias por Razones de Género".-

Artículo 2º: Marco Normativo

- El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires es el órgano de aplicación de la Ley N° 12.569 y su modificatoria, la Ley N° 14.509 que adapta sus disposiciones a los preceptos de la Ley Nacional N° 26.485.
- El Decreto N° 2.875/06 (texto según Decreto N° 436/15) establece en su artículo 20 inciso “c) la conformación de la Mesa Intersectorial Provincial contra la Violencia Familiar, así como la de las Mesas Locales Intersectoriales en cada uno de los municipios, de acuerdo a la conformación allí establecida, como espacios de articulación y coordinación en el ámbito local, regional y provincial de todas las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de la violencia familiar”.
- El Decreto 997/2020, crea, en la órbita de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas De Géneros y Diversidad Sexual, el Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP) y deroga los anexos A y B del anexo I del Decreto N° 2875/05.
- Anexo 1 del Decreto 997/20, “Documento Técnico: Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires”.
- Anexo 2 del Decreto 997/2020, “Documento Técnico de las Mesas Locales Intersectoriales”.

Artículo 2º: Marco conceptual

- Se define por Mesa Local; al espacio donde se concertan y organizan las acciones generando así propuestas de política pública a nivel municipal. A su vez, funcionarán articuladamente en dos niveles: uno horizontal o regional, entre pares con otras mesas, lo que permitirá el intercambio de experiencias y el reconocimiento de prácticas diversas; y otro vertical con la mesa intersectorial provincial, a donde se elevarán propuestas para ser implementada.
- El SIPP, Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por razones de Género de la Provincia de Buenos Aires es el modelo metodológico para el abordaje en prevención y asistencia de las violencias por razones de género. A partir de este se organiza el abordaje de las violencias en la provincia de Buenos Aires y presenta una estructura organizada en dos niveles: la Mesa Intersectorial Provincial (MIP) y las Mesas Locales Intersectoriales (MLI).-

Artículo 4º: Objetivos

Será objetivo general de la Mesa Local Intersectorial de Prevención, Atención y Abordaje de la Violencia Familiar y de las Violencias por Razones de Género; el trabajo conjunto y articulado entre las diferentes instancias institucionales que la integran con el objeto de analizar, diseñar, planear, evaluar e implementar acciones de promoción de derechos, y el diseño de políticas públicas locales con perspectiva de género, en relación al abordaje y la prevención de las violencias por razones de género.

Se definen los siguientes objetivos específicos:

- a. Recopilar, sistematizar y analizar información confiable y veraz en materia de violencia de género a los fines de unificar criterios de actuación frente a la problemática.
- b. Realizar recomendaciones a los organismos oficiales correspondientes en materia de abordaje, asistencia y prevención de las violencias por razones de género que permitan la visibilización, problematización y transformación de prácticas sociales que las reproduzcan. Se deben establecer criterios compartidos que no favorezcan instancias de revictimización ni superposición de acciones por parte de los organismos, instituciones, colectivas feministas, organizaciones sociales, sindicatos, convocadas a la Mesa Local.
- c. Elaborar estrategias comunicacionales con el fin de sensibilizar sobre la temática, como también facilitar el acceso a los servicios de la localidad.
- d. Proponer trabajos de prevención; como cursos, talleres, jornadas de sensibilización, en torno a diferentes temas.
- e. Fomentar proyectos que contribuyan a la salida de las violencias. Realizar campañas de promoción y prevención. Las mismas tendrán diferentes fines: promocionar la existencia de la mesa, informar sobre los recursos existentes para la atención de la problemática, difundir los derechos de las mujeres y LGTBI+, sensibilizar a la ciudadanía en relación a las violencias por razones de género, la promoción de vínculos libres de violencias, etc.
- f. Realizar un diagnóstico situacional, que refleje la realidad de nuestro distrito en relación a las violencias por razones de género tomando como base de datos principal el Registro Único de casos de Violencia de Género de

Coronel Rosales según ordenanza 4153. Que permita visualizar la situación territorial en relación a la problemática (tipos de violencias, mapeo de dispositivos barriales o de localidades más pequeñas, cantidad de denuncias realizadas, respuestas institucionales, diversidad poblacional y geográfica dentro del distrito, etc.) Este trabajo de reconocimiento es el que permitirá diagramar los siguientes encuentros ya que proporciona la información para establecer los ejes de trabajo.

- g. Diseñar una base al inc. anterior, un marco de acciones tendientes a la elaboración de un Recursero y Hoja de Ruta local, instrumentos imprescindibles para orientar a los equipos interdisciplinarios, acompañantes en violencia de género y organizaciones en el proceso decisorio y en el abordaje, de acuerdo a la especificidad y complejidad de cada situación de violencia padecida por mujeres y LGTBI+, de acuerdo a los recursos disponibles en el territorio.
- h. Articular con la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales para el abordaje de las violencias por razones de género o la que corresponda en el ámbito del Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género (SIPP) en el marco del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.
- a. Articulación de políticas y lineamientos a nivel local que emanan de distintas instancias ministeriales tanto en el ámbito provincial como nacional.

Artículo 5º: Conformación

La Mesa Local Intersectorial estará conformada por la participación de un/una representante Titular y un/una Suplente por cada uno de los siguientes: Organismos Nacionales y Provinciales en el territorio, áreas del Municipio, Comisión de Género, Diversidad e Igualdad del Honorable Concejo Deliberante (titular y suplente serán elegidos 1 por oficialismo y uno por la oposición; tendrá prioridad como titular quien ejerza la presidencia de la misma), Espacios Comunitarios y Organizaciones de la Sociedad Civil con pertinencia temática, Organizaciones Políticas, Sociales, ONG, Sindicatos y actores/as sociales, que propicien un entramado territorial de acción y una planificación estratégica colectiva que abordan directa o indirectamente las violencias por razones de género en el ámbito del Distrito de Coronel Rosales.-

Artículo 6º: La autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Social, la que en un futuro la reemplace o aquella que tenga a cargo las políticas de género en el organigrama municipal.-

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo será el responsable, a través de la autoridad de aplicación, de realizar la convocatoria a la Mesa Local. En caso que el gobierno municipal no promueva este dispositivo, las organizaciones o instituciones públicas dedicadas a la temática en la localidad, podrán exigir a las autoridades mediante nota a realizar la convocatoria.-

Artículo 8º: La Mesa Local Intersectorial dictará su reglamento, estructura y agenda de trabajo, teniendo como premisa:

- a. El ciclo anual ordinario se considera desde el mes de marzo al mes de diciembre de cada año calendario. Podrán convocarse en caso de necesidad o urgencia a reuniones extraordinarias por fuera del período mencionado.
- b. Se pautará una reunión mensual como mínimo.
- c. El lugar se definirá en función de la disponibilidad de los organismos miembros y en relación con la adecuación a la cantidad de participantes.
- d. El horario se acordará en cada ciclo. Los presentes deberán aguardar media hora antes de declarar desierta una reunión por falta de quórum, el cual requerirá la mitad más uno de los participantes. Sólo podrán asistir a las reuniones las/los titulares o las/los suplentes convocados formalmente para reemplazar a un titular, y, en su caso, funcionaria/os o invitada/os al efecto.
- e. Se consensuará la forma particular de funcionamiento en cuanto a relatoría a través de libro de actas, formación de comisiones de trabajo, temario a tratar en cada convocatoria, acciones a realizar y la modalidad de articulación de dichas acciones frente al caso concreto.
- f. Al inicio de cada ciclo, las organizaciones y organismos que participan de la Mesa, o que soliciten su incorporación, deberán presentar por escrito una nota con el pedido de integración a la misma definiendo para el período a titular y suplente.
- g. La coordinación será elegida por consenso general de quienes integran la Mesa en la primera reunión ordinaria de cada ciclo. Podrán ser elegidos integrantes pertenecientes a cualquier organismo con participación efectiva en la Mesa en el ciclo anterior inmediato. La primera selección se realizará entre los/las participantes presentes en la primera reunión formal de la Mesa.

En caso de no llegar a un acuerdo unánime, se determinará por mayoría.

Será requisito obligatorio la participación en la totalidad del ciclo en el ejercicio anterior para ser definida/o en el rol de coordinación, así como para participar de la votación. El voto será computado uno (1) por organización/ institución y se realizará a mano alzada.

Artículo 9º: La Mesa Local Intersectorial de Prevención, Atención y Abordaje de la Violencia Familiar y de las Violencias por Razones de Género deberá contar con una partida para facilitar el funcionamiento de la misma que deberá ser prevista en el presupuesto anual en el apartado correspondiente a la autoridad de aplicación de acuerdo al Artículo 6º.-

Artículo 10º: Deróguese la Ordenanza N° 3377 y toda aquella norma que se oponga a la presente.

Artículo 11º: El Documento Técnico de las Mesas Locales Intersectoriales, forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 12º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Ordenanza N° 4254

Coronel Rosales, 09/11/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. S-142-2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 3059, Código de Zonificación del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en su detalle de Zonas por Nomenclatura Catastral, respecto de zona Residencial Urbana 2 (R2) a efectos de incorporar a la misma en la Circunscripción VI, Sección C, Chacra 7, Fracción II, Partida 113-48.767.

ZONA RESIDENCIAL URBANA 2 (R 2)

Circ.	Secc.	Manzanas
VI	C	6f-6g-6h-6j-6m-6n-6p-6q-6r- 7 fracción II -13n-13p-13r-13s-13t-13u-13v-13x-14c-14d-14e-14h-14i-14j-14k-14m-14n-14s-14t-14u-
VI	L	211-212-213-214-215-216-217-218-219-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244
VI	M	256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-300-301-304-305-306-307-308-309-310-322-323-324-325-327-328-329-330-331

VI	N	342-343-344a-344b-345-346-347-348-349-350-351-362-363-364-365a-365b-366-367-368-369-370-371-382-383-384-385a-385b-386-387-388-389-390-391-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411
VI	X	1-2-3-4-5-6
VI	W	166-ag; 166ah; 166-am 162-a 162-b 162-g 162 fracción I 162 fracción II, 163-a 163-b 163-g 163 fracción I 163 fracción II 166-ag; 166ah; 166-am 179a-179b-179c-179d-179f-179g-179h-180a-180b-180c-180d-180e-180f-180g-180h-181a-181b-181c-181d-181e-181f-181h-182a-182b-182c-182d-183a-183b-183c-183d-183e-183f-183g-183h-184a-184b-184c-184d-185a-185b-185c-185d-186a-186b-186c-186d-187a-187b-187c-187d-193a-193b-193c-193d-193e-193f-193g-193h-194-195a-195b-195c-195d-195e-195f-195g-195h-196-199b-199d-199f-199h-200a-200b-200c-200d-200e-200f-200g-200h-201a-201b-201c-201d-202a-202b-202c-202d-202e-202f-202g-202h-203a-203b-203c-203d-204a-204b-204c-204d

Artículo 2º: Aplíquese el Artículo N° 54° de la Ley 8.912/1987 para el Loteo del "Barrio Luz y Fuerza", ubicado en la ciudad de Punta Alta, Partida 48.767, Datos Catastrales Circunscripción VI, Sección C, Chacra 7, Fracción II:

Ley 8912/1987 Artículo 54º: En las subdivisiones dentro de áreas urbanas que no impliquen cambio de uso, podrán aceptarse dimensiones inferiores a las establecidas precedentemente, ya sea por englobamientos que permitan generar parcelas con dimensiones más acordes con las establecidas o por situaciones de hecho difícilmente reversibles, tales como invasión de linderos e incorporación de sobrantes.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4255

Coronel Rosales, 09/11/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. P-75/2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese la autorización solicitada por parte de la Comisión de la Feria "La Aldea de los Artesanos" para la construcción de una baulera que se ubicará detrás de los puestos feriantes, a una distancia de treinta y ocho (38)

metros de la calle Brown y seis metros (6) de la línea de vereda de la calle Bernardo de Irigoyen, en la Plaza Gral. Belgrano de la localidad de Punta Alta.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º será solventado por las personas y/o entidades solicitantes. Respecto a la construcción, la misma deberá realizarse a criterio de la Secretaría de Obras y Planeamiento, o la que en el futuro la reemplace, contemplando riesgos potenciales y cumpliendo con las normas de seguridad vigentes. Asimismo, los solicitantes deberán realizar el mantenimiento del espacio circundante a dicha construcción.-

Artículo 3º: La construcción no podrá ser modificada, ni total ni parcialmente, sin la autorización de la Secretaría de Obras y Planeamiento, o la que en el futuro la reemplace. Esto no sólo se refiere a la forma, sino también a los tratamientos de superficie y base de la construcción, como así también respecto a cualquier otra intervención que suponga alterar su estética y visión.-

Artículo 4º: Se incorpora como ANEXO I, a los efectos descriptivos, el Expediente P-75/2023, a través del cual se incluye información relevante sobre la construcción mencionada.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Ordenanza N° 4256

Coronel Rosales, 09/11/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-41-2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Institúyase a nivel municipal la semana del 27 de septiembre como la "Semana de la Consciencia Ambiental" en el distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo en el marco de la "Semana de la Consciencia Ambiental" a determinar un programa de actividades que contemple la:

- Difusión de mensajes, valores y conceptos referidos al cuidado del ambiente.
- Propicie espacios de intercambio, talleres y charlas con la población respecto del cuidado ambiental.
- Fomente acciones que busquen disminuir niveles de contaminación y degradación del ambiente.
- Impulse campañas de acondicionamiento de espacios verdes.
- Analice la evolución de la implementación de políticas públicas ambientales a nivel municipal.
- Propicie la visibilización del trabajo de las organizaciones civiles ambientales.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-28-2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Provincial N° 15276 y su Decreto Reglamentario N° 969/2021.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-38-2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Municipio de Coronel Rosales, la "Mesa Local Intersectorial de Salud Mental".-

Artículo 2º: Marco Normativo:

Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental;

Ley Provincial N° 14.580

La Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, y su adhesión provincial, Ley 14.991.

Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Ley Provincial 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Ley 27.360. Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Ley 26.529. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Ley 26378. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 3º: Objetivos:

Será objetivo general de la mesa: En consonancia con el marco normativo actual se propone sustituir la práctica de la derivación de casos entre instituciones por la construcción de relaciones de corresponsabilidad e interdependencia entre las mismas con el objeto de promover y restituir derechos en forma integral. Se trata de abordar las problemáticas de forma tal que cada actor, efector, institución o área de gobierno involucrada se haga responsable de articular con otros actores de la comunidad en pos de favorecer una asistencia de calidad, que tenga como horizonte el bienestar integral. Es decir, articular para acompañar al usuario en la implementación de circuitos de continuidad de cuidados y de atención. Esto implica pensar estrategias complejas, amplias e integradas que permitan trabajar con la

comunidad en su conjunto, ya sea en la prevención y la promoción como en el abordaje de los casos. Especificar los criterios de funcionamiento de los servicios de salud mental manteniendo una visión y objetivos en común, poniendo especial énfasis en el abordaje interinstitucional (trabajo en red), entendido éste como un sistema abierto de intercambio dinámico entre grupos, que posibilitan la potenciación de los recursos que se posee, y articulando con los distintos programas existentes.-

Se definen los siguientes objetivos específicos:

- a. Elaborar una propuesta de Proyecto de Salud Mental que resulte política de Estado para el Distrito de Coronel Rosales, favoreciendo acciones que mejoren la accesibilidad y la equidad en los servicios de Salud Mental.
- b. Coordinar con los Servicios de Salud Mental respecto a acciones de prevención a desarrollarse en conjunto con los Centros de Salud, la Justicia, la Educación, ONGs y la ciudad en general.
- c. Participar en la evaluación de las políticas que se implementen en las diferentes áreas de la Salud.
- d. Proponer actividades de capacitación y formación mediante jornadas, cursos, seminarios y congresos.
- e. Organizar acciones de extensión y concientización comunitaria referidas al tema de Salud Mental.
- f. Reunir la información más reciente sobre políticas de salud mental y desarrollo de servicios tanto a nivel Nacional, Provincial y Local.
- g. Mantener una actualización sobre las intervenciones comunitarias implementadas en el ámbito de la salud mental.
- h. Integrar la salud mental a los servicios de salud general, en particular en la atención primaria de salud.
- a. Mejorar los procedimientos para desarrollar los servicios y las actividades en materia de salud mental y fijar prioridades.
- j. Favorecer acciones que mejoren la accesibilidad y la equidad en los servicios de salud mental.
- k. Potenciar y crear nuevos dispositivos comunitarios integrales, que brinden asistencia y cuidado en salud mental y consumos problemáticos teniendo como marco la estrategia de Atención Primaria de la Salud y la continuidad de cuidados en la red de la que forme parte.
- ax. Promover acciones tendientes a la construcción de redes en salud para potenciar los procesos de cuidado y asistencia en las comunidades.
- all. Impulsar y coordinar niveles y políticas de integración de los diferentes dispositivos de la salud integral provincial.
- n. Fortalecer el sistema primario de atención, potenciar, jerarquizar y ampliar los equipos móviles en salud mental y consumos problemáticos.
- o. Crear instrumentos de planificación para la prestación de los servicios.
- p. Realizar una evaluación rigurosa de las necesidades locales y en consultas con todos los actores interesados en salud mental.
- q. Determinar las fuentes y niveles de financiación actuales de la atención de salud mental en el distrito.
- r. Diagramar un relevamiento de:
 1. Población actual a la que se asiste: internados, servicio de guardia, en los centros de atención primaria de la salud y por consultorio externo,
 2. Los recursos actuales para la prestación de los servicios tales como instalaciones disponibles, número de camas, personal, tipo de medicación requerida.
 3. La utilización real de los recursos descritos en el artículo anterior.
 4. La prestación de servicios de otros efectores, incluidos los dispensadores privados con ánimo de lucro, las ONG y el sector no estructurado, del ámbito provincial y nacional
- s. Diagramar estrategias que consideren tanto la prevención como el tratamiento y prácticas de promoción de la salud mental en la comunidad.-

Artículo 4º: Conformación:

La Mesa Local Intersectorial estará conformada por la participación de un/una representante Titular y un/una Suplente por cada uno/a de los siguientes:

Autoridad máxima del Área Salud del Departamento Ejecutivo, áreas del Municipio, Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Hospital Municipal Eva Perón, Hospital Naval Puerto Belgrano, Comisión de Bienestar del Honorable Concejo Deliberante (titular y suplente serán elegidos 1 por oficialismo y

uno por la oposición; tendrá prioridad como titular quien ejerza la presidencia de la misma), Colegios Profesionales (Psicólogos, Psiquiatras, Trabajadores Sociales y demás profesiones vinculados con la Salud Mental), C.P.A., Presidente/a de la Comisión Asesora Municipal de Discapacidad (o quien él/ella designe), representante de Obras Sociales, Unidad Residencial, Equipo Regional RS1, Instituciones de la sociedad civil que aborden la temática, Actores relevantes de otros sectores (cultura, educación, justicia, etc.).

En el caso de los hospitales, podrán participar de la mesa 1 (uno/una) representante por cada servicio afín.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación será la Secretaría de Salud, la que en un futuro la reemplace o aquella que tenga a cargo las políticas de salud mental en el organigrama municipal.-

Artículo 6º: El gobierno municipal será el responsable, a través de la autoridad de aplicación, de realizar la convocatoria a la Mesa Local Intersectorial de Salud Mental. En caso que el gobierno municipal no promueva este dispositivo, estarán facultadas otras organizaciones o instituciones públicas, que conforman la mesa, de la localidad, y/o regional a realizar dicha convocatoria.-

Artículo 7º: La Mesa Local Intersectorial dictará su reglamento, estructura y agenda de trabajo, teniendo como premisa:

- a. El ciclo anual ordinario se considera desde el mes de marzo al mes de diciembre de cada año calendario. Podrán convocarse en caso de necesidad o urgencia a reuniones extraordinarias por fuera del período mencionado.
- b. Se pautará una reunión mensual como mínimo.
- c. El lugar se definirá en función de la disponibilidad de los organismos miembros y en relación con la adecuación a la cantidad de participantes.
- d. El horario se acordará en cada ciclo. Los presentes deberán aguardar media hora antes de declarar desierta una reunión por falta de quórum, el cual requerirá la mitad más uno de los participantes.
- e. Se consensuará la forma particular de funcionamiento en cuanto a relatoría a través de libro de actas, formación de comisiones de trabajo, temario a tratar en cada convocatoria, acciones a realizar y la modalidad de articulación de dichas acciones frente al caso concreto.
- f. Al inicio de cada ciclo, las organizaciones y organismos que participan de la Mesa, o que soliciten su incorporación, deberán presentar por escrito una nota con el pedido de integración a la misma definiendo para el período a titular y suplente.
- g. QUÓRUM/INTEGRANTES: Sólo podrán asistir a las reuniones las/los titulares o las/los suplentes convocados formalmente para reemplazar a un titular, y, en su caso, funcionaria/os o invitada/os al efecto.
- h. La coordinación será elegida por consenso general de quienes integran la Mesa en la primera reunión ordinaria de cada ciclo. Podrán ser elegidos integrantes pertenecientes a cualquier organismo con participación efectiva en la Mesa en el ciclo anterior inmediato. La primera selección se realizará entre los/las participantes presentes en la primera reunión formal de la Mesa. En caso de no llegar a un acuerdo unánime, se determinará por mayoría.
- a. Será requisito obligatorio la participación en la totalidad del ciclo en el ejercicio anterior para ser definida/o en el rol de coordinación, así como para participar de la votación. El voto será computado uno (1) por organización/institución y se realizará a mano alzada.

Artículo 8º: La Mesa Local Intersectorial de Salud Mental deberá contar con una partida para facilitar el funcionamiento de la misma que deberá ser prevista en el presupuesto anual en el apartado correspondiente a la autoridad de aplicación de acuerdo al Artículo 6º.-

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4259

Coronel Rosales, 23/11/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. S-110-2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 07/2023, Venta de Maquinaria de la Industria Láctea, en favor de la única oferta válida presentada correspondiente al señor Jorge Atilio PEREYRA, DNI N° 21.595.970, conforme lo establecido en los Artículos 155º, 159º y cctes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y según los términos de la propuesta presentada.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4260

Coronel Rosales, 23/11/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. S-178/2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Dónase seis (6) Handy marca Motorola (RPM N° 18818; 19714; 19712; 18820; 19720 y 19711) y seis (6) baterías para handy (RPM N° 19726; 19727; 19712; 19729; 19732 y 19733) actualmente afectados a la Estación de Policía Comunal dependiente de la Dirección de Seguridad, a la Asociación Civil Rescatistas Punta Alta, sita en calle Rosales N° 618 de Punta Alta.-

Artículo 2º: Dónase tres (3) Handy marca Motorola (RPM N° 19718; 19709 y 19717) y tres (3) baterías para handy (RPM N° 19728; 19731 Y 19726) actualmente afectados a la Estación de Policía Comunal dependiente de la Dirección de Seguridad, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pehuen Co, sito en Avenida 9 de Julio S/N de la localidad balnearia de Pehuen Co.-

Artículo 3º: Las donaciones reseñadas en los Artículos 1º y 2º se realizan sin cargo.-

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a dar de baja del Patrimonio Municipal los bienes detallados en los Artículos 1º y 2º.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4261

ORDENANZA**Corresp. Expte. P-86/2023 Alc. 1****ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase el siguiente cuadro tarifario para el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales prestado por las empresas Compañía Belgrano S.A y Compañía Puntaltense S.A. partir del día:

a. 1º de Diciembre del año 2023

BOLETO ÚNICO \$290 (Pesos doscientos noventa)

BOLETO PUNTA ALTA-VILLA ARIAS \$330 (Pesos trescientos treinta)

b. 1º de Febrero del año 2024

BOLETO ÚNICO \$390 (Pesos trescientos noventa)

BOLETO PUNTA ALTA-VILLA ARIAS \$440 (Pesos cuatrocientos cuarenta)

Artículo 2º: Autorícese los siguientes descuentos para abonos del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del distrito de Coronel Rosales:

- Boleto Estudiantil 50% (Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Medio, Nivel Terciario, Nivel Superior y Nivel Universitario).

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Compañía Belgrano S.A. y la Compañía Puntaltense S.A. para su conocimiento, debiendo comunicar también el aumento otorgado a los efectos de cumplir con el deber de información hacia los usuarios a través de folletería en ventanilla como así también en cada una de las unidades.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá dar a conocer a los usuarios sobre el nuevo cuadro tarifario, promocionando los beneficios de SUBE a través de la mayor cantidad posible de medios de comunicaciones, radiales, televisivos, página web. etc.-

Artículo 5º: Derógase por aplicación de lo establecido en la presente, la Ordenanza 4214 y cualquiera que se aponga a la presente.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente**Pablo Zaragoza Secretario Legislativo**

Ordenanza N° 4262

Coronel Rosales, 23/11/2023

ORDENANZA**Corresp. Expte. O-42-2023****ORDENANZA**

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Coronel Rosales a la Ley N° 15.329 de la Provincia de Buenos Aires, "Derecho a la Identidad de Origen", que tiene por objeto garantizar el acceso a ese derecho primario, a través de una serie de

herramientas destinadas a las personas que estén buscando a sus familias.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4263

Coronel Rosales, 23/11/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-44-2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguense la Ordenanza 4101 "Premios Tasas al Día" a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4264

Coronel Rosales, 23/11/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-39-2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese que las denominaciones de calles y espacios públicos del Distrito de Coronel Rosales se harán siguiendo el criterio de igualdad de género y de manera alternada entre nombres, fechas y hechos que representen a las mujeres y hombres, en tanto cumplan con los requisitos enunciados en el artículo siguiente, como así también flora, fauna. El orden establecido podrá ser alterado en función de criterios de oportunidad y mérito analizado en la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento, siempre intentando conservar la paridad de género. Asimismo, se tendrá en consideración el criterio que se hubiera adoptado oportunamente en el barrio, zona o localidad que se trate.-

Artículo 2º: Designaciones o denominaciones, conforme el Artículo N°1, deberán hacer referencia a:

- a) Fundadores, benefactores, hacedores comunitarios y personalidades del ámbito académico, empresarial o político de las localidades del distrito de Coronel Rosales, que hayan nacido o hubieren residido en el distrito durante diez años consecutivos como mínimo y posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del distrito y sus vecinos.
- b) Figuras representativas de la nacionalidad argentina, próceres, y personalidades notables en los distintos ámbitos del quehacer científico, cultural, artístico, deportivo, educativo, político, comunitario, etc., que hubieren prestado servicios públicos relevantes al país, ya sean argentinos o extranjeros.

- c) Jurisdicciones, localidades urbanas y rurales, regiones y sitios particulares como áreas protegidas de la República Argentina y del patrimonio natural y cultural del mundo.
- d) Hechos, acciones y procesos significativos de la historia universal, nacional, provincial, o distrital que no sean contradictorios con la ética y la democracia como modos de actuación en la sociedad.
- e) Especies de la fauna y flora, así como también nombres genéricos relativos a la naturaleza, y toponimias locales. Se tendrá en cuenta principalmente este tipo de denominaciones para la localidad de Pehuen Co.
- f) Nombres o fechas relacionadas con la democracia argentina y, en especial, de la restauración democrática acaecida a partir del año 1983. En ningún caso se podrá utilizar nombres de personas involucradas en crímenes de lesa humanidad.
- g) Obras de arte, fechas, hechos y cualquier otra manifestación o evento que refleje la importancia e incorporación de la dimensión de la diversidad de género en las distintas escalas.

Todas las designaciones o denominaciones que prevé esta Ordenanza son de carácter restrictivo, debiendo el funcionario o el legislador tener consideración al momento de evaluar las propuestas la jerarquía que lleva implícito tal reconocimiento, a fin de dar verdadera relevancia que la presente amerita. Asimismo, la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento podrá solicitar opinión fundada de miembros del Archivo Histórico Municipal, y distintas entidades representativas del distrito que resulten de utilidad para un mejor análisis del nombre propuesto en carácter consultivo. En todos los casos, la designación de nombres de personas deberá darse luego de su fallecimiento y en ningún caso en vida de las mismas.-

Artículo 3°: La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento deberá propiciar las siguientes consideraciones a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza:

- a. La participación de personas ajenas a este Cuerpo será no vinculante, solo para consulta u opinión referida a casos particulares, dejando aclarado que cuando la Ordenanza se refiera al nombramiento de arterias o espacios públicos en un barrio nuevo o a crearse se les otorgará la facultad de proponer la designación del nombre de no menos del 50 % del espacio público.-
- b. Enviar copia de la Ordenanza, una vez sancionada, al Archivo Histórico Municipal.-
- c. Coordinar fecha de imposición de los nombres acordados.-
- d. Solicitar al área municipal pertinente, la colocación de la cartelería correspondiente a cada designación.

Artículo 4°: Deróguese la Ordenanza 4137 relativa a la formación de la "Mesa Municipal Pro Designación de Nombres de arterias o espacios públicos de Coronel Rosales."

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4265

Coronel Rosales, 05/12/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. P-93/2023

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase el siguiente cuadro tarifario a partir del 15 de diciembre del año 2023, para servicio de transporte de pasajeros entre la localidad de Punta Alta, Bajo Hondo, Pehuen Co, del Distrito de Coronel Rosales de la

siguiente manera:

a. Del 15 de diciembre del 2023 al 31 de enero del 2024

Punta Alta - Pehuen Có \$ 2200 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS)

Punta Alta - Bajo Hondo \$ 1100 (PESOS MIL CIEN)

Bajo Hondo - Pehuen Có \$ 1300 (PESOS MIL TRECIENTOS)

b. A partir del 1 de febrero

Punta Alta - Pehuen Có \$ 3000 (PESOS TRES MIL)

Punta Alta - Bajo Hondo \$ 1500 (PESOS MIL QUINIENTOS)

Bajo Hondo - Pehuen Có \$ 1700 (PESOS MIL SETECIENTOS)

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo deberá dar a conocer a los usuarios sobre el nuevo cuadro tarifario promocionando, los beneficios de SUBE a través de la mayor cantidad posible de medios de comunicaciones, radiales, televisivos, página web. etc.-

Artículo 3º: La Empresa Turitour S.A deberá poner en conocimiento a los usuarios sobre el nuevo cuadro tarifario a través de folletería en ventanilla como así también en cada una de las unidades.-

Artículo 4º: Deróguese, por aplicación de lo establecido en la presente, la Ordenanza N° 4225 y cualquier otra que se oponga a lo establecido en esta norma.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4266

Coronel Rosales, 26/12/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. D-123/2023

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese formalmente en los términos de los Artículos 57º y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la donación de UNA (1) consola de sonido audio mixer 16 canales marca Venetian Mono MX16; UN (1) amplificador de potencia 500W marca Novik puentable stereo; DOS (2) micrófonos inalámbricos marca SKP UHF-300db negros, efectuados por la señora Rosario Argañaraz, responsable del grupo de teatro independiente "Tablado", los cuales serán afectados a la Dirección de Cultura.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4267

Coronel Rosales, 26/12/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-46-2023

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase al Decreto N° 786/2023 que declaró el Estado de Emergencia en todo el Distrito de Coronel Rosales por el temporal que azotó la región el día 18 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: Una vez finalizado el plazo de emergencia, el Departamento Ejecutivo deberá remitir un informe a este Honorable Cuerpo acerca de lo actuado y/o dispuesto en el marco de la emergencia decretada.

Artículo 3°: Se adjunta a la presente el Decreto mencionado.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4268

Coronel Rosales, 26/12/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. P-95/2023

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese la siguiente escala tarifaria para el servicio de Taxis en el Distrito:

- VALOR DE LA BAJADA DE BANDERA \$450 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta)
- VALOR DE FICHA \$45 (Pesos cuarenta y cinco)

Estas tarifas regirán las 24 hs. del día para los 365 días del año.

Artículo 2°: La copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del vehículo.

Artículo 3°: La aplicación de lo establecido en la presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4°: Deróguese la Ordenanza N° 4.252 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Ordenanza N° 4269

Coronel Rosales, 26/12/2023

ORDENANZA

Corresp. Expte. H-22/2023

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese formalmente la donación de DOS (2) computadoras Overtech, Modelo OK-910 y DOS (2) monitores LCD marca Philips, efectuada por la empresa MG Pharmacorp S.R.L., los cuales serán afectados al Hospital Municipal Eva Perón.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

DECRETOS HCD

Decreto N° 688/2023

Coronel Rosales, 24/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente P-86/23 Alcance I, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales prestado por las empresas Compañía Belgrano S.A. y Compañía Puntaltense S.A. y se deroga la Ordenanza 4214, todo ello según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4261 la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales referenciada anteriormente y que forma parte de estas actuaciones.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°688/2023

Decreto N° 52

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de Santino Giménez y Aldana Zaragoza del Gimnasio 3D en los Juegos Nacionales Evita 2023 en la disciplina de Parkour.

Visto

La destacada participación de jóvenes rosaleños en los Juegos Nacionales Evita 2023, y

Considerando

Que atletas del gimnasio 3D del Club Rosario Puerto Belgrano participaron en el fin de semana de dicho torneo obteniendo notorios puestos en la categoría de deportes urbanos.

Que Santino Giménez se consagró campeón en la disciplina Parkour luego de finalizar 1° en pruebas skill y 3° en speedrun, obteniendo un puntaje final de 83 en la categoría Masculino Sub 18 Comunitario.

Que Aldana Zaragoza obtuvo el meritorio 5° puesto luego de concluir 6° en speedrun y 4° en skills, obteniendo un puntaje final de 36 en la categoría Femenino Sub 18 Comunitario.

Que tanto Santino como Aldana con anterioridad habían obtenido el 1° puesto en la Copa Olavarría lo que les dio el acceso a competir en los Juegos Nacionales Evita realizados el pasado fin de semana.

Que el Parkour es un deporte urbano basadas en la capacidad motriz de los practicantes el cual se desarrolla en las calles y entornos de las ciudades, aprovechando para su desarrollo los elementos y mobiliarios urbanos.

Que el crecimiento y desarrollo que está teniendo esta disciplina a nivel global favoreció que el Comité Olímpico Internacional los incluya dentro del programa olímpico y en Argentina en torneos de gran relevancia como en el que participaron ambos deportistas.

Que es un orgullo para las y los rosaleño la participación de deportistas locales en torneos de tamaño importancia.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de Santino Giménez y Aldana Zaragoza del Gimnasio 3D en los Juegos Nacionales Evita 2023 en la disciplina de Parkour.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 53

Coronel Rosales, 14/09/2023

Declara de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la destacada trayectoria del "Coro Giuseppe Verdi".

Visto

La destacada trayectoria del "Coro Giuseppe Verdi" de la Asociación Italiana de Punta Alta, y

Considerando

Que el "Coro Giuseppe Verdi" nació en 1972 en el seno de la Sociedad Italiana, por el deseo de sus miembros de recordar y transmitir el repertorio de canciones de su tierra natal que aún tenían en sus memorias.

Que el objetivo era unir las voces de sus hijos, nietos y todo aquel amante de la hermosa música peninsular, desde entonces con la responsabilidad de efectuar ensayos de rigor, bajo la dirección de destacados profesores.

Que entre los directores del Coro a lo largo de la historia se pueden destacar Salvador Vidal Pauli, Hernán Muñoz Vega, Rubén Terrón, Gabriela Segura, Susana Madera y desde hace pocos años, Haydee Roldán Mavromatis.

Que en la República Argentina residen miles de inmigrantes italianos y sus descendientes, que contribuyeron con su esfuerzo a la grandeza y progreso de este país y aún hoy lo siguen haciendo.

Que el Coro Giuseppe Verdi ha participado en diversos Encuentros Corales en diferentes puntos del país, de los cuales se pueden mencionar: Mendoza, Río Negro, San Luis, Tucumán, Rosario, Mar del Plata, entre otros.

Que entre las obras más destacadas del coro se puede mencionar a "*Sobre la sal y el viento*" consistente en música y palabras alusivas a la vida del Almirante Guillermo Brown.

Que la ilustre obra "Sobre el bronce y el mar", con letra y música del Maestro Rubén Terrón, que narra la vida y obra del Coronel de Marina Leonardo Rosales, fue muy aclamada al rendirle homenaje a dicho héroe naval.

Que el día 8 de septiembre del corriente año en el Congreso de la Nación Argentina, la OFADAC (Organización Federada Argentina de Actividades Corales), en conjunto con el Honorable Senado de la Nación, distinguirán al Coro Giuseppe Verdi en reconocimiento a su extensa trayectoria en el medio coral argentino.

Que dicha distinción reconoce la trayectoria de coros de 50 años y de directores de 65 años, y será entregada al Coro Giuseppe Verdi y a otros 20 Coros y 50 directores de distintas localidades de nuestro país.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la destacada trayectoria del "Coro Giuseppe Verdi" de la Asociación Italiana de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 54

Coronel Rosales, 14/09/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de Gonzalo Aguilar en el Torneo Panamericano de Karate JKA.

Visto

El excelente desempeño de Gonzalo Aguilar en el Torneo Panamericano de Karate JKA, y

Considerando

Que desde este Honorable Cuerpo se ha reconocido a Aguilar como deportista insigne, por su gran capacidad y

desempeño en el Karate.

Que vale destacar que esta disciplina la viene practicando desde la niñez, de la mano de su instructor Arturo Ríos. Quien además participó de una capacitación para instructores a cargo de Sensei Oishi, segundo en la línea jerárquica a nivel mundial de JKA, que arribó especialmente desde Japón.

Que en tanto el 1º Dan del Dojo Club Espora, que integra la Selección Nacional Argentina de Karate JKA (Japan Karate Association), se consagró campeón en la prueba de kumite por equipos (categoría 17-18 años).

Que con respecto a esto último fue el día 19 de Agosto, en el Gimnasio Vermont de Bogotá, que el puntaltense Gonzalo Aguilar logró colgarse una medalla de oro.

Que vemos necesario destacar que entre los valores que se transmiten y enseñan desde dicha disciplina se encuentran: cortesía, fidelidad, sinceridad, solidaridad, esfuerzo, humildad, respeto y dignidad. Valores que son necesarios difundir, inculcar y trabajar a diario en nuestra sociedad.

Que por otra parte es un orgullo para la comunidad rosaleña la participación de deportistas locales, así como la representación del distrito y del país de la mano de jóvenes rosaleños.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de Gonzalo Aguilar en el Torneo Panamericano de Karate JKA, llevado a cabo en Bogotá, Colombia.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 55

Coronel Rosales, 14/09/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el Tercer Certamen Nacional Competitivo de Folklore y Tango "Sentir Rosaleño".

Visto

La organización de Tercer Certamen Nacional Competitivo de Folklore y Tango "Sentir Rosaleño", organizado por la Agrupación Folklorica "Piedra y Camino", y

Considerando

Que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Octubre en el predio de SMATA de nuestra ciudad.

Que vale destacar que este será el segundo encuentro competitivo a nivel nacional que se llevará a cabo de manera presencial en nuestro distrito. Dado que el primer encuentro se realizó de manera virtual, por encontrarnos en aislamiento social preventivo obligatorio.

Que a la fecha cuentan con delegaciones inscriptas de: La Pampa, Córdoba, Río Negro, Neuquén y Bahía Blanca. Esperando la confirmación de delegaciones de otras regiones, puesto que aún se encuentran abiertas las inscripciones.

Que en diálogo con los organizadores nos comentaron que, el año pasado contaron con la presencia de 1200 personas, entre competidores y público en general. Esperando este año ampliar la concurrencia, dado que contabilizando sólo las

delegaciones que participarían, ya contarían con 800 concurrentes.

Que es importante destacar que en este certamen la competición será para todas las categorías. Incluyendo: infantil, juvenil, mayor adulto, añoranza y única. Donde más allá de mostrar el talento y el trabajo de todo un año, podrán adquirir diferentes reconocimientos y premios, ya que se cuenta con un pozo de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) para los ganadores.

Que por otra parte, entre el jurado evaluador se contará con la presencia de Carlos Cortes, Yanina Cortes y Federico Bogado, tres referentes de la danza.

Que comprendemos la importancia de que este certamen sea llevado a cabo en nuestra ciudad, ya que más allá de afianzar y enriquecer en experiencia a la agrupación organizadora, beneficia ampliamente el turismo local. Dado que la mayoría de las delegaciones que llegan a concursar lo hacen con un par de días de antelación para conocer nuestra ciudad, lo que consecuentemente se verá reflejado en hoteles y comercios locales.

Que por otra parte vale destacar el desempeño que viene llevando a cabo la Agrupación Folklórica "Piedra y Camino", organizadora del evento, la cual ya tiene trayectoria en este tipo de certámenes, siendo destacada su participación y colaboración con otras agrupaciones locales y regionales.

Que como es de esperar, en este tipo de eventos, las expectativas del grupo folklórico organizador siempre son amplias, y el trabajo llevado a cabo es arduo. Por eso desde este Honorable Cuerpo nos parece importante reconocer y alentar a las agrupaciones locales el trabajo y aporte diario en la construcción y fortalecimiento de la cultura rosaleña.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el Tercer Certamen Nacional Competitivo de Folklore y Tango "Sentir Rosaleño" a realizarse los días 14 y 15 de octubre en el predio SMATA, de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 56

Coronel Rosales, 14/09/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales "Declara de Interés Legislativo las actividades de Motilidad Luminosa".

Visto

La nueva visita a Coronel Rosales que realizará el profesor Fabián WAGMISTER, dentro del programa "Bici-Cultura", travesía ciclística que unirá la ciudad entrerriana de Gualeguaychú y Punta Alta el 22 de septiembre venidero, y

Considerando

Que, el viernes 22 de septiembre del presente año a las 19.00 horas, en la plaza General Belgrano, el profesor Fabián WAGMISTER, finalizará en Punta Alta las actividades programadas para alentar la "Movilidad Sustentable" con un encuentro denominado "Motilidad Luminosa".

Que, "Motilidad Luminosa" es una convocatoria abierta y colectiva, utilizando bicicletas y luces para expresar distintos

mensajes de concientización sobre éste método de transporte y la promoción de la seguridad vial.

Que, integrantes de las agrupaciones ciclísticas locales manifestaron la importancia de ésta actividad para los aficionados y seguidores de ésta actividad, por considerar al profesor Fabián WAGMISTER referente indiscutido en la promoción del uso de la bicicleta como modo de vida.

Que, "Motilidad Luminosa" además se trata de un evento benéfico y colaborativo, promovido por la agrupación local "Ciclo Turismo Solidario Punta Alta" a favor de la Escuela Primaria N° 6 "Hipólito Yrigoyen" de la localidad de Calderón, Coronel Rosales.

Que, el desarrollo del proyecto "Motilidad Luminosa" tendrá lugar entre el sábado 9 y el viernes 22 de septiembre y comprende la unión de Gualeguaychú y Punta Alta en bicicleta, incluyendo en el recorrido actividades relacionadas propósito del mismo en Río Paranacito; San Andrés de Giles; Chacabuco; Lincoln; Pehuajó; Daireaux; Guaminí; Pigüé; Tornquist y Bahía Blanca.

Que, WAGMISTER, nació en la capital provincial de La Pampa; es docente de la Universidad de Los Ángeles, California, Estados Unidos. En nuestro país creó y es director del Centro Hipermediático Experimental Latinoamericano, dedicado a la investigación y experimentación en las relaciones: comunidad; cultura y tecnología.

Que, el encuentro "Motilidad Luminosa" del profesor Fabián WAGMISTER, impulsor del proyecto nacional "Bici-Cultura" en Punta Alta, también es apoyado por el Municipio de Coronel Rosales desde la Dirección de Deportes como actividad social; ambiental y saludable.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales "Declara de Interés Legislativo las actividades de Motilidad Luminosa" el viernes 22 de septiembre del 2023 en la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 57

Coronel Rosales, 14/09/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo, los festejos por el 50° Aniversario de la fundación del Centro Educativo Nivel Secundario Cens N° 451.

Visto

El 50° Aniversario del Centro Educativo Nivel Secundario N° 451, y

Considerando

Que el CENS N° 451 comenzó sus actividades en marzo de 1973, dependiendo del Ministerio de Educación y Justicia, en el edificio de la Escuela de Operaciones de la Base Naval Puerto Belgrano.

Que su primer Director fue el Profesor Felipe Montivero, luego le sucedieron la Profesora Graciela Vega, la Profesora Sonia Kreder y actualmente la Profesora Marisa Cutropia.

Que el móvil principal de su creación fue satisfacer el deseo de superación del personal civil y militar de la Armada Argentina.

Que actualmente depende de la Provincia de Buenos Aires y cuenta con una matrícula de 209 alumnos.

Que en el año 2004 se produce la apertura de una extensión en el edificio de la Escuela Primaria N°11 y en el año 2010 con la rescisión del contrato entre la Armada Argentina y la DINEA afecta la continuidad del CENS en el edificio de la Base Naval Puerto Belgrano. Por tal motivo se realiza la apertura de la extensión del CENS en la Escuela Primaria N°19.

Que desde ese momento y aún en la actualidad la institución funciona en EPN°11, José Ingenieros 785 y la EPN°19, De la Madre 740 en horario vespertino, su cursado es de tres veces por semana.

Que los egresados reciben, luego de tres años de estudio, el Título de Bachiller con Orientación en Gestión y Administración que los habilita para continuar estudios superiores.

Que el objetivo primordial de esta institución es ofrecer al joven, al adulto y adulto mayor una nueva oportunidad de terminar sus estudios secundarios, que les posibilite ascensos profesionales y el enriquecimiento personal y social.

Que se realizan salidas educativas, proyectos y asesoramiento de los profesores sobre micro emprendimientos de tal manera que los alumnos sientan que pueden aplicar los conocimientos adquiridos en su vida diaria.

Que actualmente se encuentra en proceso de creación, una Cooperativa Escolar para motivar a los alumnos sobre cooperativismo y encauzarlos hacia las cooperativas de trabajo.

Que el día 5 de octubre celebran su 50° aniversario, en el edificio de la EP N° 11.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo, los festejos por el 50° Aniversario de la fundación del Centro Educativo Nivel Secundario, Cens N° 451 de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragaza Secretario Legislativo

Decreto N° 58

Coronel Rosales, 14/09/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales manifiesta su beneplácito por el desarrollo de la jornada "Buenas Acciones Scouts", organizada por el Distrito Scouts N° 1, Zona 13.

Visto

La realización de la jornada "Buenas Acciones Scouts", que tuvo lugar el pasado 9 de septiembre en la plaza General Belgrano de nuestra ciudad, y

Considerando

Que esta jornada, organizada por el Distrito Scout N° 1, Zona 13, llevó como premisa principal conmemorar y promover los valores scouts entre la comunidad rosaleña, resaltando una vez más la solidaridad y el compromiso de los scouts con la sociedad.

Que en el encuentro se realizó una colecta de alimentos no perecederos, tapitas y otros elementos, compartiendo la actividad con juegos, tortas fritas y el tradicional mate cocido scouts.

Que sin dudas estos hechos deben ser resaltados, alentando a estos jóvenes a continuar por esta senda, participando de este movimiento infantil y juvenil que busca educar a niños y jóvenes.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales manifiesta su beneplácito por el desarrollo de la jornada "Buenas Acciones Scouts", organizada por el Distrito Scouts N° 1, Zona 13, que tuvo lugar el pasado 9 de septiembre en la plaza General Belgrano de nuestra ciudad.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 59

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/09/2023

Designa en reemplazo de la señorita Sofía Magali AGUIRRE en el cargo de "Auxiliar de Bloque" de Primero Rosales, al señor Luis Gabriel PALLAORO.

Decreto N° 60

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/09/2023

Otorga el uso de la Banca Abierta al señor Miguel Lamolina.

Decreto N° 61

Coronel Rosales, 28/09/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de las y los representantes rosaleños en los Juegos Bonaerenses 2023.

Visto

La destacada participación de deportistas rosaleños en los Juegos Bonaerenses 2023, y

Considerando

Que los Juegos Bonaerenses son una histórica competencia deportiva y cultural que viene desarrollando la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires desde hace más de treinta años.

Que a lo largo de su historia, más de 20 millones de personas pasaron por este programa que promueve el acceso a la actividad física y la expresión cultural de la población, siendo un evento de gran importancia para todos los bonaerenses.

Que en el día de ayer culminaron en Mar del Plata las finales de los Juegos Bonaerenses 2023 los cuales tuvieron una importante presencia de deportistas Rosaleños que participaron del mismo.

Que Coronel Rosales concluyó su participación con dieciséis medallas: siete medallas de oro, una medalla de plata y ocho medallas de bronce.

Medalla de Oro:

Esteban Azcarate en lanzamiento de jabalina U-14.

Ludmila Olmos en 2.000mts en marcha atlética U-16.

Agustín Navarrete en lanzamiento de jabalina U-16.

Germán Carrión en 100mts T35.

Lautaro Bermejo en los 10.000mts U-18.

Juan Britos en los 100mts T40.

Emanuel Quevín en el lanzamiento de martillo U-14.

Medalla de Plata:

Santiago Carrión en 3.000mts marcha U-16.

Medalla de Bronce:

Joaquín Chávez en Tenis de Mesa por la categoría PCD (silla de ruedas).

Francesca Fragapane en U-14 en Tenis de Mesa.

Nahuel Britez en U-14 en Tenis de Mesa.

Héctor Jorge en Ajedrez categoría Adultos Mayores.

Gladys Hernández en Pentatlón Femenino. Adultos Mayores

Susana Herrera también en Pentatlón Femenino Adultos Mayores.

Axel Almeida en 3.000mts marcha U-14.

Ferrari abril en Literatura (Cuento) Sub 18 ambos sexos.

Lola Felipe y Julieta Tramandoni Romero en dobles de Tenis femenino sub 16.

Que la delegación de Coronel Rosales llevó más de 136 participantes los cuales representaron al distrito en distintas disciplinas, colocándolo en la posición 34° de entre 134 municipios participantes.

Que representa un orgullo para el deporte local la presencia de Coronel Rosales en los Juegos Bonaerenses 2023.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de las y los representantes rosaleños en los Juegos Bonaerenses 2023.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo el 20° Aniversario de la Casa del Docente.

Visto

El 20° aniversario la Casa del Docente Coronel Rosales, y

Considerando

Que desde el año 2003 el centro viene desempeñando tareas loables para los docentes Rosaleños.

Que vale destacar que la institución tiene como fin acompañar y brindar un espacio para docentes jubilados.

Que entre las actividades que realiza se encuentran los talleres y cursos para socios con amplias finalidades, entre ellas; estimular las capacidades de los docentes mayores brindándoles contención y ofreciéndoles una mayor calidad de vida, detectando necesidades orientadas hacia su satisfacción.

Que aquello que comenzó, tiempo atrás, como un deseo de un grupo de docentes logró materializarse por medio del trabajo conjunto y el apoyo de la comunidad colaborando con organismos oficiales para lograr difundir la cultura.

Que es destacable el espíritu de sus fundadoras plasmado en la siguiente frase de su estatuto: "La unión hace a la fuerza", la cual no es solo una frase, implicando compromiso, trabajo y esfuerzo, sino también el aporte de la comunidad rosaleña.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo el 20° Aniversario de la Casa del Docente, por su importancia en sus actividades, tanto en lo social como en lo educativo, para la contención de sus asociados.-

Artículo 2°: Remítase copia del presente a la institución.-

Artículo 3°: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la media sanción en la Honorable Cámara de diputados de la Nación del expediente 16 - P.E - 2023 por el cual se modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Visto

La media sanción del expediente 16 - P.E - 2023 por el cual se modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, y

Considerando

Que la Honorable Cámara de Diputados aprobó con 135 votos positivos, 103 negativos y 0 abstenciones el proyecto de ley por el cual se modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Que el proyecto fue enviado por el Ministro de Economía, Sergio Massa, con el objeto de mejorar los ingresos de más de 800 mil trabajadores que actualmente tributan ganancias.

Que la modificación establece sustanciales cambios en Artículo 25°, Artículo 26° y Artículo 94° los cuales versan respecto de las ganancias que deben tributar y los montos netos a considerar.

Que el Capítulo III crea un "Impuesto Cедular sobre los mayores ingresos del trabajo en relación de dependencia, jubilaciones pensiones de privilegio y otros" estableciendo a quienes comprende.

Que la norma establece que sólo pagarán el tributo los ingresos superiores a 15 sueldos mínimos vitales y móviles mensuales, que actualmente representan alrededor de \$1.770.000.

Que, de esta forma, sólo pagarán el impuesto a las Ganancias 88.000 contribuyentes, lo que representa menos del 1 % del total de las remuneraciones, jubilaciones y pensiones.

Que la modificación implica una mejora del poder adquisitivo de hasta el 21% siendo un elemento dinamizador del consumo interno con un impacto positivo en la economía.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la media sanción en la Honorable Cámara de diputados de la Nación del expediente 16 - P.E - 2023 por el cual se modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias.-

Artículo 2°: Remitir copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 3°: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 64

Coronel Rosales, 28/09/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el libro de Gustavo Sebastián Rodríguez "Manolo Perrín, sin detenerse en el camino".

Visto

La presentación del libro de Gustavo Sebastián Rodríguez "Manolo Perrín, sin detenerse en el camino", y

Considerando

Que este libro narra la vida del Siervo de Dios Manuel Pascual Perrín.

Que la editorial "Ciudad Nueva" publicó el mencionado libro el 13 de septiembre del corriente año.

Que dicho libro fue prologado por el arzobispo de Mercedes-Luján, monseñor Eduardo Scheinig.

Que el día 25 de octubre del corriente año será presentado en nuestra ciudad.

Que su autor, Gustavo Sebastián Rodríguez, conoció a Manolo Perrín personalmente y fue conociendo a toda su familia a través del trabajo de preparación de su biografía.

Que Manolo Perrín nació el 1 de junio de 1925 en Saldungaray y residió gran parte de su vida en la ciudad de Punta Alta.

Que por razones de fuerza mayor, transcurrió parte de su infancia lejos de su familia lo que le generó un cierto sentido de orfandad que le pesó por años.

Que vivió su adolescencia con unos tíos ateos a los que admiraba y, a partir de entonces, también él se declaró no creyente.

Que por diferentes circunstancias, atravesó momentos muy difíciles que lo angustiaban y le provocaban cierto descreimiento y rebeldía sumados a una fuerte dificultad que experimentaba de perdonar y perdonarse.

Que en 1967 conoció la espiritualidad del Movimiento de los Focolares, su primera gran sorpresa en la nueva espiritualidad fue el descubrimiento de que "Dios es Amor" y que es un padre que ama más allá de todo, liberándolo del sentimiento orfandad que le pesaba.

Que Manolo se casó con Angelita con quien tuvo 5 (cinco) hijos.

Que ingresó muy joven como maquinista de los buques en la Base Naval de Puerto Belgrano. Se enroló como suboficial no tanto por vocación militar, sino como trabajo para el sustento de su familia.

Que era un hombre muy interesante, alegre, apasionado, que no hacía nada a medias, de muy buena presencia, de carácter fuerte y decisiones rápidas.

Que en contacto con la experiencia de vida de los Focolares se sintió llamado a ser un apóstol de la unidad y a vivir como vivían los primeros cristianos, transformando no sólo su vida sino también la de su entorno.

Que el deseo de Jesús de "que todos sean uno" se había arraigado en su alma, y lo vivía y compartía en la familia, en el trabajo y en cualquier sitio que frecuentara.

Que cuando percibía que alguien lo seguía porque sentía admiración por él los corregía diciendo: "Hay que seguir a Dios y no a los hombres".

Que muchas personas, de sólo verlo moverse o escucharlo, se sentían atraídas por su estilo de vida y se convertían.

Que le tocó afrontar situaciones difíciles a lo largo de su vida, como la enfermedad de su esposa siendo sus 5 hijos pequeños y la pérdida de su hija Cecilia a la que acompañó paso a paso en la ofrenda heroica de su vida.

Que padeció una afección a los riñones que a veces lo inmovilizaba y un cáncer que lo condujo a la muerte.

Que a pesar de las dificultades no perdía la alegría viviendo fuera de sí mismo y brindándose a los demás. Aquella sensación de orfandad experimentada alguna vez se había transformado en una notoria capacidad de generar familia, de crear lazos y relaciones.

Que según sus allegados, Manolo, era una persona que parecía estar siempre contemplando a Dios pero sin dejar de prestar atención a las necesidades de los hermanos.

Que Manolo era también una persona muy divertida, animador de fiestas familiares, amigo del fútbol, hincha de Independiente, organizador de campeonatos de truco y poseedor de una picardía poco común para despistar al contrincante cuando se armaban esos campeonatos.

Que sus nietos lo recuerdan como un abuelo que les hacía muchas bromas e inventaba de todo para que jugaran en el jardín y se sintieran a gusto.

Que hacia el final de su vida, al acentuarse su problema renal y afectado por el cáncer, comenzó a experimentar un dolor más fuerte todavía: no sentir como antes la presencia de Dios.

Que además de considerarse indigno e incoherente, se sumaba ahora una sensación de fracaso. Llamado a ser apóstol

de la unidad, sentía la incapacidad de vivirlo en su propio hogar y temía ser ocasión de escándalo, aunque seguía amando y generando vida.

Que Manolo en medio de su enfermedad mostró una notable mejoría según lo que cuentan sus familiares, estaba luminoso, alegre y expresó a su hijo: "yo siempre quise vivir el Evangelio y era como si el Evangelio estuviera por un lado y yo por otro, pero ahora me siento dentro del Evangelio."

Que también le contó a su familia que le venían a la mente los momentos dolorosos de su vida, que descubría en ellos el amor de Dios y recién ahora por primera vez podía donárselos a Él.

Que antes de partir, con un rostro luminoso, una hermosa sonrisa y una mirada trasparente que los que lo vieron no podrán olvidar, exclamó: "¡Qué plenitud! ¡Es maravilloso el amor de Dios! ¡Qué belleza! ¡Es maravilloso el Paraíso!

Que el 22 de noviembre, día de Santa Cecilia, Pascual Manuel Perrín emprendió su vuelo.

Que sobre su tumba, donde descansa junto a Cecilia su hija, en el camposanto de la Mariápolis está grabada la frase del Testamento de Jesús: "Te he glorificado en la tierra, llevando a cabo la obra que me encomendaste". (Jn 17,4)

Que al siervo de Dios Manuel Pascual Perrín, se le sigue un proceso de canonización por su testimonio de vida y su práctica heroica de las virtudes cristianas.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el libro de Gustavo Sebastián Rodríguez "Manolo Perrín, sin detenerse en el camino".-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 65

Coronel Rosales, 28/09/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la presentación del nuevo disco de la banda local "Se me va la Pinza".

Visto

La presentación del nuevo disco de la banda local "Se me va la Pinza", y

Considerando

Que "Se Me Va La Pinza" es una banda de música de la ciudad de Punta Alta.

Que fue creada por dos jóvenes (Fede Grande en guitarra/coros y Joa Battaglino en guitarra/voz) que soñaban con inventar nueva música.

Que a esta dupla luego se sumaron algunos amigos en el camino: Cristian Domínguez en batería, Juan Crivelli en guitarras, Nicolás Espejo en teclas y Lucas Farinella en bajo.

Que en su primer material Vivamos (2017) se puede encontrar un sonido pop en canciones que hablan sobre dejar atrás la niñez con cierta melancolía, pero con entusiasmo por lo que vendrá.

Que recientemente salió a la luz su disco homónimo SMVLP (Se me va la pinza) producido y masterizado por ellos mismos.

Que en líneas generales está comandado por guitarras más filosas con letras más oscuras en pos de diferenciarse de su predecesor.

Que estas canciones llevan un orden cronológico el cual nos cuenta una historia de amor y superación, comenzando por el conflicto, atravesando el descontrol y culminando en la tranquilidad.

Que resulta importante destacar y brindar apoyo a este tipo de proyectos que aportan a la cultura local.

Que, en el marco de las actividades realizadas por la Municipalidad de Coronel Rosales para festejar la llegada de la primavera, se presentará el próximo viernes 29 de septiembre a las 20 hs. en el Teatro Colón de Punta Alta.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la presentación del nuevo disco de la banda local "Se me va la Pinza".-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTID DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 66

Coronel Rosales, 28/09/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales al trigésimo aniversario del Jardín de Infantes "Margarita".

Visto

El trigésimo aniversario del Jardín de Infantes "Margarita", y

Considerando

Que, durante el año 1992, se gestó el sueño de la creación de un Jardín de Infantes en la ciudad de Punta Alta, con el propósito de ofrecer una institución educativa de nivel inicial de gestión privada y laica, siendo la única de su perfil en la localidad hasta la fecha.

Que, para dar inicio a la realización de este proyecto, se emprendieron los trámites de autorización ante la Municipalidad de Coronel Rosales y posteriormente ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DIPREGEP), culminando con su registro oficial bajo el número 5066 en el Ministerio de Educación de la provincia.

Que el 22 de agosto de 1992 marca un hito significativo en la historia de esta institución, ya que en esa fecha se adquirieron los primeros insumos que permitieron dar los primeros pasos hacia la concreción del proyecto, motivo por el cual cada año se celebra con orgullo el aniversario de la institución.

Que el Jardín de Infantes inició sus actividades educativas en marzo de 1993, con una matrícula inicial de 7 alumnos y una Directora a cargo de la sala.

Que en el año 1994 se logró la adquisición del edificio a través de la obtención de un préstamo hipotecario otorgado

por el Banco Nación, lo que permitió un crecimiento sostenido de la institución.

Que año tras año se realizaron mejoras edilicias necesarias para satisfacer las demandas de una matrícula en constante aumento, destacándose la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) en diciembre de 1998 y la creación de una oficina para la dirección del establecimiento y un nuevo baño para docentes en 1999.

Que en el año 2008 se construyó una nueva sala destinada a los alumnos de 5 años, ampliando la capacidad de la institución para brindar educación de calidad.

Que en la actualidad, el Jardín de Infantes cuenta con un plantel de 14 personas, entre representantes legales, docentes y personal de maestranza, quienes han contribuido significativamente al desarrollo y sostenimiento de la institución.

Que la creación y continuidad de esta Institución ha implicado un esfuerzo extraordinario, no solo en el aspecto económico, sino también en términos de dedicación y perseverancia, superando numerosas adversidades a lo largo de los años, incluyendo la excepcional situación de la pandemia, durante la cual se mantuvo todo el personal a pesar de las dificultades.

Que mencionan desde la institución que, con orgullo se han cumplido 30 años al servicio de la educación de la ciudad, destacando los resultados obtenidos por los alumnos como fuente de motivación y como un recordatorio constante de la importancia de principios éticos, esfuerzo y convicción en la formación de ciudadanos/as educados/as.

Que el Jardín de Infantes desempeña un papel fundamental al introducir a las infancias en el camino del aprendizaje, cultivando en ellos el deseo de conocimiento y el amor por la exploración a través de los libros y la riqueza del conocimiento, con la convicción de que este es el camino hacia una sociedad más libre y justa.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales al trigésimo aniversario del Jardín de Infantes "Margarita".-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 67

Coronel Rosales, 28/09/2023

Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la Feria "Paseo de Malvinas".

Visto

La petición efectuada por el Centro de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Malvinas, que fuera caratulada como Expte. P-77/2023, a través de la cual solicitan se declare de Interés Legislativo la Feria denominada "Paseo de Malvinas", y

Considerando

Que la Subcomisión de Damas será la encargada de organizar y llevar adelante este importante evento que tendrá lugar el venidero 8 de octubre a partir del mediodía, con el fin de recaudar fondos para continuar con la noble tarea de Malvinizar, abriendo un espacio para la reunión familiar de la comunidad rosaleña.

El Paseo de Malvinas estará compuesto por más de 60 stands de artesanías y emprendedores rosaleños, patio de

comida y servicio de cantina, contando además con la participación de artistas locales como la agrupación Alma Folklórica y Kevin Cumbia.

Que también participará del encuentro la Subcomisión de Generación Malvinas, brindando servicios para los asistentes.

Que desde el Centro de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Malvinas siempre se han propiciado distintas actividades y propuestas culturales abiertas a los vecinos en general, invitando a conocer y participar de la causa Malvinas.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la FERIA "Paseo de Malvinas" que organizada por la Subcomisión de Damas del Centro de Veteranos de Guerra y Caídos en Malvinas tendrá lugar el venidero 8 de octubre en instalaciones del mencionado Centro.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 68

Coronel Rosales, 28/09/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la Cuarta Bienal Nacional de Escultura "Tallando Identidad".

Visto

La petición efectuada por la Sociedad de Fomento Amigos de Pehuen Co, que fuera caratulada como Expte. P-79/2023, a través de la cual solicitan se declare de Interés Legislativo la Cuarta Bienal Nacional de Escultura "Tallando Identidad", y

Considerando

Que sin dudas el encuentro se ha convertido en parte del círculo turístico y cultural de la región, siendo impulsado por la Sociedad de Fomento Amigos de Pehuen Co, contando siempre con el aporte del Municipio a través de la Delegación de la localidad balnearia y la Dirección de Turismo.

Que este tipo de evento, desarrollado en la vía pública, permite que vecinos y turistas puedan apreciar el trabajo que realizan los escultores e interactuar con los artistas autores de bellas obras que luego se emplazarán en distintos lugares de la villa, embelleciéndola y pasado a formar parte del patrimonio artístico del Distrito.

Que en virtud de lo expuesto, este suceso, que se llevará a cabo entre el 27 de enero y el 3 de febrero del año venidero, merece el reconocimiento y acompañamiento de todos.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la Cuarta Bienal Nacional de Escultura "Tallando Identidad", que impulsada por la Sociedad de Fomento Amigos de Pehuen Co, se llevará a cabo entre el 27 de enero y el 3 de febrero del 2024.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte del presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 69

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 26/09/2023

Concede el uso de Banca Abierta a la señora María Lina Barrientos.

Decreto N° 70

Coronel Rosales, 12/10/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, declara de Interés Legislativo la producción "Mate! IV".

Visto

La importante y destacada trayectoria, sumado al valorable aporte a la cultura musical del distrito de la Banda Mate!, y

Considerando

Que, MATE! es una banda rock de la ciudad de Punta Alta conformada actualmente por: Ramón Vargas (guitarra y voz), Víctor Vargas (Batería), Marcos Pezelj (Bajo), Jordan Carranza (Guitarra y programación).

Que en el año 2007 editó su primer demo "Ahora o Nunca", para el 2008 definir su espectro musical y formación, con su segundo demo llamado "Camina, suspira y respira".

Que, influenciados por el rock británico y por bandas del rock nacional, desde el 2008 en adelante, la banda afianzó su formación y estilo, en distintos escenarios locales y de la zona.

Que, a partir del año 2012 lanzó, su primer disco de estudio, que cuenta con la producción artística de Sergio Sasa, productor y manager de bandas como Gran Martell, Ararat, AyQ, Metamórfica. Que el disco contó con la participación de Jorge Araujo (ex divididos y actual Gran Martell y AYQ) invitado en un tema de la banda ("Te acordás").

Que, en 2014 grabaron una versión del "Himno a Punta Alta" y en 2015 grabaron "Ser" un EP que incluyó a Lito Nebbia y Jorge Araujo (ex Divididos), entre otros invitados.

Que, en 2017 lanzó el EP "Devenir", para luego publicarlo en formato de CD físico, mezclado y masterizado en Buenos Aires, bajo el nombre "Ser el devenir" en 2018.

Que, en 2021 lanzaron el EP "Creser" producido por "Topo Espíndola", ex baterista de Skay Beilinson.

Que, en julio de 2023 lanzó su última producción "MATE! IV", cinco canciones de su momento musical, reflejando toda la contundencia que puede tener la banda a nivel vivo y a la vez con una lírica que lleva a reflexiones, momentos, estados de ánimo dando una visión de la vida en la que estamos sumergidos.

Que, así mismo, en 2010, siempre desde una forma autogestiva, un grupo de amigos, entre ellos músicos de la banda MATE! y otros, impulsaron el proyecto BRIO PRODUCCIONES que, con gran esfuerzo, dedicación y compromiso, generaron recitales con bandas y artistas como Pez, Lito Nebbia, Javier Martínez, Massacre, Gran Martell, El Soldado, Flopa-Minimal, Palo Pandolfo, Fútbol, Científicos del Palo, Romapagana y otros tantos más que durante los últimos diez años aterrizaron en suelo puntaltense.

Que, "Brío Fest V Pehuen Rock II" fue declarado de interés legislativo por este Honorable Concejo Deliberante a principios del corriente año.

Que, es un orgullo que nuestra ciudad cuente con este tipo de aportes culturales, los cuales deben ser reconocidos por la comunidad en general.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, declara de Interés Legislativo la producción "Mate! IV" perteneciente a la banda MATE!, la cual tuvo su lanzamiento comercial el pasado 29 de julio del corriente año.

Artículo 2º: Vistos y Considerandos formen parte del presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 71

Coronel Rosales, 12/10/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales manifiesta su más enérgico repudio a los dichos vertidos por el Candidato a Presidente Javier Milei.

Visto

La situación de público conocimiento respecto a los dichos vertidos por el candidato a Presidente Javier Milei, agravando y afectando tanto al Honor como también a la integridad de los Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Malvinas, y

Considerando

Que el Centro de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Malvinas, REPUDIA ENÉRGICAMENTE, en el comunicado 03/23; lo vertido en un canal capitalino por el Candidato Javier Milei, quienes no entienden este maltrato ante Veteranos y Héroes de Malvinas, teniendo entre sus filas una postulante a vicepresidente hija de Veterano de Guerra y por el otro lado un postulante a Intendente de Punta Alta que es Veterano de Guerra. Quien en anterior oportunidad se ha disculpado con este Centro por declaraciones "non sanctas" de parte de su líder

Que Los Veteranos de Guerra han luchado para lograr cada uno de los beneficios obtenidos y siguen haciéndolo incansablemente, con mucho esfuerzo y trabajo, para que este Sr despreocupadamente quiera quitárselos.

Que últimamente las declaraciones políticas en contra de los Veteranos han sido demasiadas, por tal motivo ponen en conocimiento que, de seguir con esta tesitura, están dispuestos a defender sus derechos con la misma intensidad que les costó conseguirlos.

Que en nuestra ciudad hace 41 años que ésta herida no cierra, muchos niños quedaron sin padre en aquel momento, muchas mujeres tuvieron que hacerse cargo solas de semejante hecho traumático.

Que tardaron años en ser resarcidos económicamente y poder contar con una atención médica que cubriera sus necesidades, que muchos se quitaron la vida por el estrés postraumático y otros muchos arrastran enfermedades producto de ello. Nunca nadie se animó a tanto como los candidatos de Libertad Avanza.

Que los agravios a Instituciones católicas, por ejemplo, como a su máxima autoridad el Papa Francisco, es una más de las aberraciones que comete esta gente.

Para dar otro ejemplo, manifestar la admiración hacia Margaret Thatcher y los usurpadores de nuestro territorio en las

Islas Malvinas, la primera fue la ejecutora del artero ataque al Crucero Gral. Belgrano "fuera de la zona de exclusión" donde 323 compatriotas perdieron la vida, sin enumerar muchos otros hechos propios de los piratas ingleses. En palabras de un Veterano que luchó Tumbleton:" La Patria está en peligro".

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales manifiesta su más enérgico repudio a los dichos vertidos por el Candidato a Presidente Javier Milei.

Artículo 2º: Remítase copia digital y/o formato papel, del presente Decreto a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, a todos los Honorables Concejos Deliberantes, a la Confederación Nacional de Combatientes de Malvinas de la República Argentina, a la Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Buenos Aires y por último al Centro de Veteranos y Familiares de Caídos en Malvinas de Coronel Rosales.

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte del presente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 72

Coronel Rosales, 12/10/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la 6º Edición de la Fiesta Provincial de la comida a la disco denominada A MAR y CAMPO.

Visto

La realización de la 6º Edición de la Fiesta Provincial de la comida al disco denominada "A MAR y CAMPO", y

Considerando

Que la mencionada fiesta se llevará a cabo el 11 y 12 de noviembre del corriente año en la localidad balnearia de Pehuen Co.

Que el día sábado 11 el evento tendrá lugar entre las 13 y las 00 hs y el día domingo 12 entre las 13 y las 17 hs.

Que esta fiesta provincial surgió en septiembre del 2017 en el seno de las Mesas Taller implementadas durante el **Foro Plan CocinAR** del Ministerio de Turismo realizado en Bahía Blanca, contando con la participación de seis privados, dedicados al rubro gastronómico de Pehuen Co, junto a la Sociedad de Fomento "Amigos de Pehuén Co" y el I.N.T.A.

Que "Amar y Campo" anualmente ocupa un lugar en la agenda de fiestas gastronómicas de nuestra provincia que atraen un sinnúmero de turistas de diferentes localidades.

Que el principal elemento de cocina en este evento es el disco de arado, una pieza fundamental de la cocina criolla, que por su estructura permite preparar una variedad de platos desde guisos, paellas hasta achuras y las más diversas carnes.

Que los gastronómicos, instituciones y vecinos particulares participan con ímpetu de esta fiesta provincial, preparando deliciosos platos con carnes, vegetales y/o pescados de nuestra región.

Que este año el evento contará con una amplia variedad de espectáculos artísticos, danza y shows en vivo.

Que los emprendedores locales aprovechan este evento para comercializar y promocionar los productos que ellos mismos elaboran.

Que esta celebración es característica de la región por unir dos realidades diferentes: la pesca y la actividad rural, el mar y el campo.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la 6º Edición de la Fiesta Provincial de la comida a la disco denominada "A MAR y CAMPO a realizarse en la localidad de Pehuen Co el 11 y 12 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 73

Coronel Rosales, 12/10/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, declara como Ciudadanos Ilustre al Señor Carlos Omar Albertini

Visto

La necesidad de otorgar un reconocimiento en vida al Señor Carlos Omar Albertini por sus aportes a la cultura, la educación, el deporte y la política local, y

Considerando

Que Carlos Omar Albertini nació el 17 de septiembre del año 1951 en la ciudad de Punta Alta.

Que como nativo puntaltense, es hijo del primer bioquímico y de la primera farmacéutica que llegaron a nuestra ciudad, incluso antes de la autonomía de nuestro distrito.

Que se recibió de Profesor de Educación Física en el Instituto Loma Negra en la ciudad de Olavarría en el año 1974.

Que tuvo una extensa e impecable trayectoria como docente por más de 25 años en diferentes escuelas primarias y secundarias nuestro distrito, como la Escuela Primaria N°2, E.P N°17, E.P N°1, E.P N°19, E.P N°5, Escuela secundaria Técnica N°1, Ex Colegio Nacional, entre otras.

Que fue creador del Centro de Educación Física n° 72 (CEF) en el año 1979, y director del mismo, el cual funciona en el Polideportivo Municipal ubicado en Rio Dulce 50.

Que este se encarga de promover y posibilitar la inclusión de todos sus concurrentes, procurando atender y ofrecer una educación permanente con propuestas de actividades corporales y motrices, recreacionales y saludables.

Que también se destacó en el campo deportivo donde representó a nuestra ciudad en cientos de oportunidades como ciclista de elite, logrando obtener la medalla de Plata en el Campeonato Nacional realizado en la ciudad de Trenque Lauquen, modalidad Kilometro con partida detenida en 1970.

Que, además, como ciudadanos comprometido se aventuró al campo de la política local siendo electo como concejal en el Honorable Concejo Deliberante en el periodo 1995-1999, impulsando proyectos relacionados a la discapacidad desde una visión lúdica y deportiva.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, declara como **Ciudadanos Ilustre** al Señor **Carlos**

Omar Albertini por sus méritos y valores indiscutidos en beneficio del distrito y sus vecinos, en el campo de la política, la cultura, la educación y el deporte.

Artículo 2º: Vistos y Considerandos formen parte del presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 74

Coronel Rosales, 12/10/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel Rosales la segunda edición del festival "Primavera Stereo".

Visto

La importancia de la realización de las ediciones de Primavera Stereo, que son un gran motor para bandas locales emergentes, y

Considerando

Que considerando su primera edición fue realizada el Domingo 24 de septiembre en la Plaza Moreno de Ciudad Atlántida convocando una gran participación ciudadana.

Que representa una gran consolidación a las bandas de la escena de lo rock locales.

Que también contó con un gran compromiso ciudadano de colaborar con alimentos no perecederos al comedor "Pan de vida".

Que "Dynamo Stereo" es un grupo con una destacada performance, tocando en distintas localidades de la región.

Que la banda "Mate!" regresó a tocar en los escenarios de la ciudad y cuenta con dos discos que han participado Lito Nebia, Jorge Araujo (Ex divididos), Ariel Minimal (Pez), Edu Schimidt (Ex líder de Árbol) entre otros.

Que "Forchette es un cuarteto integrado por jóvenes de 15 y 16 años que reviven las épocas del rock más clásico de Pappo blues y Riff.

Que también cuenta con la invitación de artistas y bandas invitadas como "Eclipsodia".

Que es de vital importancia la organización de eventos de este estilo para revivir los clásicos del rock en nuestra ciudad, incentivando a las bandas locales.

Que su próxima edición será este sábado 12 de octubre en Pehuén Co en la plaza Carrasco.

Que habrá un taller de paleontología destinado a niños de la localidad y visitantes fortaleciendo la identidad y el patrimonio histórico y cultural de Pehuen Co.

Que se dará espacio de venta de comida a beneficio del club Unión Pehuen Co.

Que además se sumará la banda "Nova+" es una banda joven formada a principios de 2022 compuesta por cinco integrantes, con dos voces femeninas, bajo, batería y dos guitarras. Desde sus inicios representan su música a través de temas propios, rondando en géneros como el rock, pop y rock alternativo.

Que se contará también con un sector de juegos y arte por la kermesse de Rosales Municipio

Que es importante que nuestra ciudad cuente con eventos culturales de este estilo y que deben ser reconocidos por la comunidad.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel Rosales la segunda edición del festival “Primavera Stereo”.

Artículo 2º: Vistos y considerando forman parte del presente. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 75

Coronel Rosales, 26/10/2023

Declara de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales al Décimo Aniversario de la primera emisión de “RN Pehuen Co”.

Visto

El décimo aniversario de “RN Pehuen Co”, contenido periodístico audiovisual de producción rosaleña, basado principalmente en la cobertura de los sucesos de la localidad balnearia de Pehuen Co y el distrito, y

Considerando

Que es importante acompañar las iniciativas que involucran a la comunidad con el acontecer cotidiano, sus hechos; las instituciones y sus protagonistas, respaldando el accionar de estos artífices, también a través de estos reconocimientos

Que “RN Pehuen Co” alcanzará en breve las quinientas (500) emisiones ininterrumpidas y es una de las realizaciones de “La Resistencia Audiovisual”, productora independiente rosaleña, siendo un formato multimedios que se emite desde la villa costera a todo el distrito, replicándose en toda la región por medio de los canales de televisión de Punta Alta, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Monte Hermoso y en todo el país a través de plataformas de TV digital.

Que “RN Pehuen Co” nace, como la mayoría de las propuestas informativas pioneras, de la necesidad de nutrir a la comunidad a la cual pertenecen de la información local; la cobertura de los hechos que involucran a los propios vecinos y un canal de difusión de las imágenes y las voces de los habitantes e instituciones de Pehuen Co.

Que “RN Pehuen” a lo largo de ésta primera década de labor periodística y comunitaria, se transformó en uno de los primordiales referentes de la actualidad y la vida cotidiana de nuestra principal localidad costera.

Que este programa visibiliza el lugar y acerca a los residentes de la villa las novedades más destacadas del ámbito político; policial; cultural; social; deportivo; turístico y más.

Que asimismo es un espacio para que los vecinos, a través de la pantalla y micrófono, manifiesten sus inquietudes y reclamos.

Que “RN Pehuen Co” es una idea que pertenece a Darío Ramírez y Victoria Colalille, comunicadores rosaleños, quienes, junto a un importante grupo de periodistas, realizan el “Primer resumen de Noticias, hecho íntegramente en Pehuen Co” según ellos mismos lo definen y que durante esta primera década de acción periodística hicieron evolucionar el producto a las redes y a distintas plataformas digitales.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales al Décimo Aniversario de la primera emisión de "RN Pehuen Co", de la productora rosaleña "La Resistencia Audiovisual" de Darío Ramírez y Victoria Colalille, programa de televisión periodístico, dedicado principalmente a la cobertura de los sucesos de Pehuen Co.-

Artículo 2º: Visto y considerando forman parte del presente. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 76

Coronel Rosales, 26/10/2023

Declara de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a "Romparamos el Silencio X".

Visto

La edición 2.023 de la campaña de Prevención de las Agresiones Sexuales a las Infancias y Adolescencias, y la Protección de Víctimas de este delito, denominada "Romparamos el Silencio X", coordinada por la "Organización No Gubernamental Involucrate" para el sábado 4 de noviembre en el Teatro Colón de nuestra ciudad, y

Considerando

Que es fundamental respaldar las acciones que relacionan a la comunidad con el trabajo de las instituciones, acompañando la labor de las mismas, también a través de estos reconocimientos

Que "Involucrate" está integrado por una decena de reconocidos profesionales voluntarios de nuestro medio que llevan adelante diferentes acciones para la prevención de las agresiones sexuales a menores y adolescentes, y la protección de las víctimas de estos hechos aberrantes, durante todo el año desde 2.014. El equipo está compuesto por abogados; docentes; psicólogas; pediatras; psicopedagogas; trabajadores sociales y otros colaboradores que reciben y atienden las consultas de forma discreta y personal, además responden inquietudes por medio de las redes sociales de la asociación civil.

Que "Romparamos El Silencio" es una actividad de concientización social abierta a toda la comunidad, que se realiza en el mes de noviembre para visibilizar una verdadera e importante problemática que preocupa y merece atención universal y en coincidencia con el 19 de noviembre "Día Mundial de la Prevención de las Agresiones Sexuales"

Que "Involucrate" con el correr de estos últimos años se posicionó como una de las agrupaciones referentes de lucha; asesoría; respaldo; prevención y capacitación para la comunidad, tanto para las diferentes autoridades; comunicadores sociales y principalmente para las víctimas de esta grave problemática y sus familias, realizando distintos encuentros abiertos en establecimientos educativos; clubes deportivos e instituciones locales y de la región.

Que "Romparamos el Silencio X" es una de las principales actividades de la ONG, cuya consigna es "Ser la Voz" de las víctimas de agresiones sexuales en la infancia y adolescencia.

Que esta jornada tendrá lugar en el Teatro Colón de Punta Alta, el sábado 4 de noviembre a partir de las 18.30 horas con la participación de varios artistas locales; estudios de danza y arte; gimnasios y murgas, junto al desarrollo de variadas actividades que fomenten la concientización y lucha contra los abusos sexuales infantiles y marcar la presencia de estos sucesos dentro de la comunidad, incluyendo la "Tradicional Marcha de los Paraguas" como símbolo de protección.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a “Rompeamos el Silencio X” de la ONG “Involucrate” campaña de Prevención de las Agresiones Sexuales en las Infancias y Adolescencias, y la Protección de las Víctimas de este delito, que se realizará el sábado 4 de noviembre a partir de las 18.30 horas en el Teatro Colón de Punta Alta.-

Artículo 2º: Visto y considerando forman parte del presente. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 77

Coronel Rosales, 26/10/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de las gimnastas Sofía López; Xiomara Pardo y Luz Ortiz del Gimnasio “3D” del Club Rosario.

Visto

La destacada participación de las gimnastas Sofía López; Xiomara Pardo y Luz Ortiz del Gimnasio “3D” del Club Rosario Puerto Belgrano en el Torneo Nacional de Gimnasia Artística, y

Considerando

Que el día 5 de octubre del corriente, se realizó en Lucila del Mar el Torneo Nacional de Gimnasia Artística Nivel 4 USAG donde Sofía López se consagró subcampeona por equipo y logró un valiosísimo 6º puesto en all around en la categoría juvenil.

Que el día 20 de octubre del corriente se realizó en Lucila del Mar una nueva edición del Torneo Nacional de Gimnasia Artística en donde participaron cientos de deportistas pertenecientes a distintas federaciones.

Que en la categoría Pre infantil Usag 1, Xiomara Pardo obtuvo el 1º puesto en las pruebas de suelo, paralela y salto.

Que en la categoría Infantil Usag Nivel 1, Luz Ortiz logro del 1º puesto en las pruebas de suelo, paralela, salto y viga.

Que ambas se consagraron campeonas integrando el equipo de la Federación Bonaerense quienes fueron acompañadas por la profesora Fernanda Drendak.

Que nuevamente el gimnasio 3D representa notablemente a nuestro distrito, dejando en lo más alto el valor del deporte rosaleño.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de las gimnastas Sofía López; Xiomara Pardo y Luz Ortiz del Gimnasio “3D” del Club Rosario en el Torneo Nacional de Gimnasia Artística.-

Artículo 2º: Visto y considerando forman parte del presente. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 78

Coronel Rosales, 26/10/2023

Declara de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el "Festival de las Mariposas.

Visto

La presentación efectuada por la Compañía "Brujabrújula", compañía y espacio cultural feminista independiente anclada en Pehuen Co, quienes remiten nota anunciando la realización del denominado "Festival de las Mariposas" y

Considerando

Que el evento tendrá lugar el venidero 26 de noviembre en la villa balnearia de Pehuen Co, enmarcado en el Día de la No Violencia hacia las Mujeres, hecho que convoca a trabajar para la concientización y visibilización de este flagelo que afecta a la humanidad y atraviesa a toda la sociedad.

Que las mariposas de color violeta simbolizan a las mujeres que luchan de distintas formas por el bien vivir y los derechos de todas.

Que el Festival adquiere relevancia ya que ha sido reconocido por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y convocar a artistas plásticas, escultoras, textiles, teatrales y musicales de la zona y la provincia.

Que además se emplazarán obras escultóricas de la artista metalúrgica bahiense Olga Corrales.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el "Festival de las Mariposas", que tendrá lugar en la villa balnearia de Pehuen Co el venidero 26 de noviembre y es organizado por la Compañía "Brujabrújula".-

Artículo 2º: Visto y considerando forman parte del presente. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 79

Coronel Rosales, 09/11/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el libro "Cultura y Lengua Querandí" del escritor puntaltense Sergio Gonzalo Ariel Smith.

Visto

La presentación del libro "Cultura y Lengua Querandí" del escritor puntaltense Sergio Gonzalo Ariel Smith, el miércoles 29 de noviembre, a las 18.00 horas, en el Centro Cultural de la Cooperativa Obrera Punta Alta, Brown 128, y

Considerando

Que la publicación literaria de investigación: "Cultura y Lengua Querandí", se trata principalmente de un importante aporte al conocimiento general y otorga un merecido protagonismo a los pueblos originarios de una vasta región centro pampeana del actual territorio argentino por el importante aporte histórico arqueológico lingüístico.

Que "Cultura y Lengua Querandí", fue publicado el pasado mes de octubre y ya fue declarado de Interés Cultural por la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis. Al mismo tiempo, recibió un importante reconocimiento en las presentaciones realizadas en Santa Rosa, La Pampa; en la provincia de Mendoza; en la localidad bonaerense de Olavarría y en varios encuentros de historia territorial en el sur santafecino.

Que "Cultura y Lengua Querandí" fue parte del material expuesto en el XIX Congreso Bianual de Historia de Los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Doctor Ricardo Levene" de la ciudad de La Plata, actividad respaldada por el Instituto Cultural de nuestra provincia.

Que el libro muestra una gran comunidad, muchas veces no reconocida en los registros históricos, protagonistas fundamentales en los hechos y saberes ancestrales de una porción importante del actual territorio argentino. Y contiene una muy dedicada investigación del dialecto autóctono Querandí y otras agrupaciones nativas de la región pampeana, siendo una de las pocas publicaciones que lograron éste contenido.

Que "Cultura y Lengua Querandí" despertó el interés de los antiguos pobladores de nuestra zona, por el reconocimiento que se realiza de la presencia de las mismas en el territorio, junto a su cultura; lengua; mitos y otros legados.

Que, el autor, Sergio Gonzalo Ariel Smith, es descendiente de Querandés; nacido en Punta Alta el 15 de marzo de 1.974. Reconocido divulgador local de la cultura, principalmente por la música, a través de su banda hardcore "Nadie Save Nada" y una carrera musical de treinta y tres años. Además de haber sido nominado para la entrega de los premios nacionales "Gardel" a la música en el año 2.022 por su disco "Taluhet" en lengua originaria inspirado en leyendas Chechets Huenehuenes y pampas. Smith es productor y representante de músicos y grupos internacionales; historiador; investigador. Participó en el proyecto del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, OPDS, y el Museo FerroWhite de Bahía Blanca concretando un disco "La Isla Invisible" referido a las islas del estuario de la Bahía Blanca, Organizó el Rescate Cultural y Ancestral del territorio de Coronel Rosales y la zona, para el último Censo Nacional, entre otras actividades.

Que es responsabilidad de este cuerpo acompañar las distintas iniciativas referidas a los orígenes y la identidad de la comunidad, su reconstrucción y divulgación de las mismas.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales el libro "Cultura y Lengua Querandí" del escritor puntaltense Sergio Gonzalo Ariel Smith y su presentación, el miércoles 29 de noviembre, a las 18.00 horas, en el Centro Cultural de la Cooperativa Obrera Punta Alta, Brown 128.-

Artículo 2º: Visto y considerando forman parte del presente. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 80

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/11/2023

Aprueba la solicitud de prórroga en el envío del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2024, Expte. D-116/2023, en los términos establecidos por el Artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, hasta el día 15 de

febrero del 2024.

Decreto N° 81

Coronel Rosales, 09/11/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de Emanuel Quevin, Ludmila Olmos y Axel Almeida en el Campeonato Nacional Evita 2023

Visto

La destacada participación de deportistas rosaleños en los Juegos Nacionales Evita 2023, y

Considerando

Que los Juegos Nacionales Evita son la principal competencia deportiva de Argentina organizada por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y cuenta con un programa deportivo que reúne 76 disciplinas.

Que tres representantes de Coronel Rosales estuvieron presentes en las finales de los Juegos Nacionales Evita 2023 que acontecieron en la ciudad de Mar del Plata.

Que los tres se desempeñaron en disciplinas de atletismo representando a "Luz y Fuerza" teniendo notables desempeños que pondera y deja en alto al deporte rosaleño.

Que Emanuel Quevin, de una brillante temporada 2023, se consagro con la medalla de plata en la prueba de lanzamiento de martillo de la categoría U-14 luego de lograr la notable marca de 46,64 mts.

Que la atleta Ludmila Olmos tuvo un buen desempeño y concluyo 5° en la gran final de 3.000 mts marcha U-17 y Axel Almeida logró el 6° lugar en 4.000 mts. marcha U-14.

Que los tres deportistas son alumnos del profesor Daniel Bravo, referente del atletismo local y preparador de grandes atletas rosaleños.

Que representan un orgullo para el deporte rosaleño la representación de estos deportistas en el torneo nacional más importante del país.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de Emanuel Quevin, Ludmila Olmos y Axel Almeida en el Campeonato Nacional Evita 2023.-

Artículo 2°: Visto y considerando forman parte del presente. -

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 82

Coronel Rosales, 09/11/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la participación, desempeño y la premiación recibida por la Agrupación Gaucha Luna Cautiva.

Visto

La excelente participación y los méritos otorgados a La Agrupación Gaucha Luna Cautiva en la Tercera Edición del Festival Abuelazo 2023, que se realizó los días 27, 28 y 29 de Octubre en la ciudad de Cosquín, y

Considerando

Que la Agrupación Gaucha Luna Cautiva participó del Festival Abuelazo Tercera Edición, el encuentro folklórico más grande del país destinado a adultos mayores que tuvo lugar en el mítico escenario Atahualpa Yupanqui, en la Plaza Próspero Molina de la ciudad de Cosquín que contó con las participaciones de más de 140 delegaciones de todo el país y países limítrofes. Dicho encuentro tiene como finalidad unir lazos de amistad y poner en lo más alto nuestra cultura y sus danzas típicas.

Que la Agrupación contó con una exitosa participación siendo reconocida con el Diploma de Honor por la Destacada Propuesta Escénica de los cuadros presentados; "Camila, una historia de amor prohibido" y "El Baile de las cintas". A sí mismo el profesor Matías Falaschi recibió el Premio a la Distinción por su labor.

Que se exhibió en "Camila"; las representaciones de una obra cinematográfica histórica que si bien centra su atención en la problemática de una relación donde el amor no se adapta a los discursos del poder, tampoco deja de lado cuestiones inherentes al contexto socio-histórico y político en el que esta historia verídica tuvo lugar. Esta adaptación de danza-teatro se ubica en el año 1848, en el gobierno de Rosas, y en la composición estética se refleja las clases sociales que por ese entonces compartían la vida en nuestro país. Danzas como el cielito, la huella, la zamba y el triunfo interpretados con un piano que armoniza la época representada, terminan de brindar al espectador una excelente experiencia de la danza argumentada.

Que en el segundo cuadro; de singular características único en nuestro país, se realiza en torno a un mástil como acto de veneración típico de la fecha navideña, con cintas coloridas unidas a un eje, generando un baile a su alrededor repleto de alegría y festejos. Resaltando las culturas originarias y poniendo valor a la diversidad cultural de nuestros ancestros, tan propias y arraigadas a nuestro presente.

Que la Agrupación se encuentra conformada por 40 bailarines y bailarinas, siendo una característica destacada la participación de un grupo de adultos mayores pertenecientes a la ciudad de Punta Alta y de Bahía Blanca, con sedes de ensayo en ambas localidades, afianzando los vínculos fraternales dada la cercanía, de ambas ciudades, creciendo como promotores de la difusión de nuestra cultura mediante las danzas folklóricas, en la Región del sur de la Provincia de Buenos Aires. Como un engranaje en la transmisión de las tradiciones y costumbres argentinas, manteniendo vivas las raíces sobre las cuales creció nuestra patria y que hoy nos identifica como pueblo y nos representa como Nación.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la participación, desempeño y la premiación recibida por la Agrupación Gaucha Luna Cautiva, en el Festival Abuelazo III, Cosquín.-

Artículo 2º: Visto y considerando forman parte del presente. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 83

Coronel Rosales, 09/11/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la participación y premiación otorgada a Sofía Belén Cardozo y Jesús Leandro Soria en el 3º Certamen de Danza Competitivo "Sentir Rosaleño".

Visto

La participación y premios recibidos en el 3º Certamen de Danza Competitivo "Sentir Rosaleño" que se realizó los días 14 y 15 de Octubre en la ciudad de Punta Alta, y

Considerando

Que luego de una exitosa participación de la pareja de baile pertenecientes a la Agrupación de Danzas Folklórica Nuevas Raíces, conformada por Sofía Belén Cardozo y Jesús Leandro Soria ambos de 11 años de edad, quienes realizaron su primera competencia a nivel provincial

Que por el desempeño y la excelencia demostrada obtuvieron el 2º Puesto en la categoría Pareja de Danza Estilizada Juvenil y Sofía Belén Soria fue premiada en la categoría Mejor Bailarina.

Que en la Competencia participaron delegaciones de Bahía Blanca, Rio Colorado, General Daniel Cerri, General Acha, Benito Juárez, Viedma y Tandil.

Que, el aprendizaje y práctica de la danza significan un espacio de exploración, como parte de la formación integral de los niños y niñas, siendo una disciplina que constituye la personalidad, mientras se manifiesta como una forma de comunicación y de expresión, adquiriendo herramientas que les den la oportunidad de relacionarse con sus pares. Al mismo tiempo, cultivan la memoria auditiva, su motricidad se ve beneficiada y se logra una consciencia corporal que les permite tener el control de sus movimientos, así descubren la posibilidad de expresar sus pensamientos, su cuerpo y sus facultades.

Que, la Agrupación es un pilar fundamental en la transmisión de la cultura y tradiciones de nuestro país por medio de las danzas folklóricas y es fundamental su labor en la etapa formativa de las nuevas generaciones, acompañando su crecimiento y fortaleciendo su recorrido.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la participación y premiación otorgada a Sofía Belén Cardozo y Jesús Leandro Soria en el 3º Certamen de Danza Competitivo "Sentir Rosaleño".-

Artículo 2º: Visto y considerando forman parte del presente. -

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 84

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/11/2023

Modifica Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales.

Decreto N° 85

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/11/2023

Decreto N° 86

Coronel Rosales, 23/11/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la participación, desempeño y premiación recibida por Andrés Salinas en el Torneo de Tenis para Ciegos y Disminuidos Visuales organizado por la Fundación "Rincón de Todos".-

Visto

La excelente participación y los méritos obtenidos al deportista Andrés Salinas en el Torneo de Tenis para Ciego y Disminuidos Visuales, que se realizó los días 10, 11, 12 de Noviembre en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, y

Considerando

Que Andrés Salinas participó del Torneo de Tenis para Ciegos y Disminuidos Visuales organizado por la Fundación "Rincón de Todos" en su Segunda Edición.

Que por el desempeño en la competencia logró obtener el Primer Puesto en el Torneo. Coronándose como Campeón Nacional, tras ganar los 7 partidos que lo llevaron al podio.

Que en la competencia participaron delegaciones de CABA, Lanús, Córdoba, Mendoza, Rio Negro.

Que, los beneficios del deporte y la actividad física en las personas con discapacidad, contribuye a mantener y mejorar las funciones corporales, mejora las funciones motoras, sensoriales y mentales, tratando al individuo como un ser completo.

Que el deporte adaptado representa una real importancia en el desarrollo personal y social permitirá incorporar las técnicas y el entrenamiento específico de cualquier disciplina deportiva. Ayuda a mantener y aumentar destrezas físicas y por otra parte porque la evolución de capacidades en ese ámbito de desarrollo produce efectos positivos en términos de autosuficiencia, autoimagen, e independencia económica, lo que incide de manera significativa en tres de los cuatro aspectos que la OMS propone como indicadores de calidad de vida entre las personas.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la participación, desempeño y premiación recibida por Andrés Salinas en el Torneo de Tenis para Ciegos y Disminuidos Visuales organizado por la Fundación "Rincón de Todos".-

Artículo 2°: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 87

Coronel Rosales, 23/11/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la Tercera Fiesta Aniversario de la localidad de Bajo Hondo.

Visto

La presentación efectuada por el señor Delegado Municipal en Bajo Hondo, relacionada con la Tercera Edición de la Fiesta Aniversario de la mencionada localidad, y

Considerando

Que, nacida "al paso del tren", la localidad festejará este sábado 26 de noviembre sus jóvenes 132 años, con la realización de la Tercera Fiesta Aniversario que reunirá a los vecinos en torno a diferentes actividades que no harán más que exponer el trabajo incesante de todos aquellos que han hecho de Bajo Hondo su lugar en el mundo.

Que destacamos entre las actividades el desfile gaucho, de maquinaria agrícola e instituciones de Bajo Hondo, ello sumado a un importante patio de comidas, visitas guiadas por el casco histórico de la localidad y shows en vivo, que convertirán sin dudas a este nuevo aniversario en un día inolvidable.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la Tercera Fiesta Aniversario de la localidad de Bajo Hondo, festejando sus primeros 132 años y que tendrá lugar el domingo 26 de noviembre del 2023.-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 88

Coronel Rosales, 23/11/2023

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales los eventos que tendrá lugar en la Plaza General Belgrano el venidero 25 de noviembre y que organizados por la Feria "La Aldea de los Artesanos" y la ONG Manos Entrelazadas, en conmemoración del "Día Internacional de la Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer".

Visto

La presentación efectuada por la Comisión de la Feria "La Aldea de los Artesanos" y la ONG Manos Entrelazadas, en relación a la conmemoración del "Día Internacional de la Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer", y

Considerando

Que el sábado 25 de noviembre se llevará a cabo en la plaza General Belgrano el acto que tiene por premisa fundamental conmemorar la lucha contra la violencia que sufren las mujeres en todo el mundo, promoviendo acciones para su total erradicación.

Que han sido convocados artistas e instituciones rosaleñas a participar de este importante evento, renovando de esta forma el compromiso simbólico con esta causa, usando una cinta de color violeta, distintivo de resistencia y solidaridad.

Que además se procederá a la revelación del Banco Rojo, el cual fue intervenido artísticamente, Banco que es símbolo reconocido a nivel mundial en la lucha con la violencia de género y los femicidios.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales los eventos que tendrá lugar en la Plaza General Belgrano el venidero 25 de noviembre y que organizados por la Feria “La Aldea de los Artesanos” y la ONG Manos Entrelazadas, en conmemoración del “Día Internacional de la Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer”.-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 89

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 29/11/2023

Deja sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2023, la designación como Auxiliar de Bloque por de la Señora **MARIA CONSTANZA VIARENGHI**.

Decreto N° 90

Coronel Rosales, 29/11/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de la atleta Blanca Candela Cerrudo en los Juegos Parapanamericanos 2023.

Visto

La medalla de plata obtenida por Blanca Candela Cerrudo en los juegos Parapanamericanos 2023, y

Considerando

Que los juegos Parapanamericanos 2023 se realizaron en Santiago de Chile y contó con la participación de más de 2.000 atletas de diferentes disciplinas, teniendo una importante presencia la delegación nacional la cual conto con la participación de una deportista local.

Que en los Parapanamericanos 2023 hubo participación de deportista de diversas disciplinas como atletismo, natación, ciclismo, taekwondo, judo, tenis, tenis de mesa, y tiro deportivo entre otras.

Que la delegación Argentina obtuvo 113 medallas en total siendo 25 medallas de oro; 36 medallas plateadas, entre ellas la obtenida por Cerrudo, y 52 medallas de bronce.

Que Blanca Candela Cerrudo participo en la disciplina Para Atletismo en la Categoría T-13, obteniendo el segundo lugar con un tiempo de 13,11 segundos lo que le significó la obtención de la medalla de plata.

Que representa un orgullo para el deporte local que una rosaleña haya participado en tan destacada competición que incluye a atletas de 33 naciones, poniendo aún más de relevancia el logro obtenido.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la destacada participación de la atleta Blanca Candela Cerrudo en los Juegos Parapanamericanos 2023.-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO AD REFERENDUM DE LA PROXIMA SESIÓN POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTINUEVES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 91

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 01/12/2023

Convoca a sesión extraordinaria para el día martes 5 de diciembre del presente año a las 09.00 hs.

Decreto N° 92

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/12/2023

Convoca a Sesión Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante, para el próximo día martes 12 de diciembre de 2.023, a las 18.00 horas.

Decreto N° 93

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/12/2023

Convoca a Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante, para el próximo día martes 12 del mes de diciembre del corriente año, a las 19.00 horas. Asunción del señor Intendente Rodrigo Aristimuño.

Decreto N° 94

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/12/2023

Otorga licencia sin goce de haberes en calidad de Concejal al señor Gustavo Rodrigo Sartori, a partir del 12 de diciembre de 2023.

Decreto N° 95

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/12/2023

Otorga licencia sin goce de haberes en calidad de Concejal Suplente al señor Juan José Julián Pereyra, a partir del 12 de diciembre de 2023.

Decreto N° 96

Coronel Rosales, 05/12/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por el primer encuentro-taller de la Mesa Intersectorial de Salud Mental de Coronel Rosales: "Primera escucha en salud mental".

Visto

El primer encuentro-taller de la Mesa Intersectorial de Salud Mental de Coronel Rosales "Primera escucha en salud mental", y

Considerando

Que en el marco de la Ley Nacional N° 26.657 y Ley Provincial N° 14.580 de Salud Mental, Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130, fue creada por Ordenanza Municipal N° 38/23 la Mesa Intersectorial de Salud Mental de Coronel Rosales.

Que dicho encuentro se desarrollará, previa acreditación, el sábado 2 de diciembre en las instalaciones de Luz y Fuerza (Rivadavia 439). Con una duración estimada de 2 horas, comenzando a las 9:30 hs.

Que se destaca el trabajo desinteresado de los profesionales que colaboraron para que este encuentro-taller pueda llevarse a cabo.

Que los objetivos del mismo apuntan a la activa participación, capacitación y formación de los agentes intervinientes en acciones de extensión y concientización comunitaria al tema de Salud Mental.

Que la intersectorialidad y participación comunitaria en salud mental son ejes necesarios y complementarios. Ya que tomar conocimiento de la visión sobre el modo en que las comunidades construyen salud, producen formas de cuidado y organización para abordar situaciones problemáticas, posibilitando el acceso al sistema sanitario por medio de dispositivos flexibles cercanos a las necesidades reales de las personas.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por el primer encuentro-taller de la Mesa Intersectorial de Salud Mental de Coronel Rosales: "Primera escucha en salud mental", llevado a cabo el sábado 2 de diciembre en las instalaciones de Luz y Fuerza, Rivadavia 439.-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 97

Coronel Rosales, 05/12/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la inauguración del Espacio Cultural Ateneo Delia Parodi.

Visto

La inauguración del Espacio Cultural Ateneo Delia Parodi, y

Considerando

Que la enorme satisfacción que nos produce como comunidad contar con este espacio cultural, donde tantos jóvenes y sus familias han trabajado por la concreción del mismo.

Que a pesar de haber recibido un lugar en desuso por parte del Club Altense para las reuniones y momentos de encuentros de muchísimos jóvenes Rosaleños, las tareas fueron innumerables. Se los veía trabajar fin de semanas enteros haciendo mezcla, adaptando muebles donados, pegando cerámicos, a pesar de la inexperiencia. Es menester resaltar la labor y el entusiasmo de estos jóvenes.

Que debemos recordar que en plena pandemia, en 2019, un nutrido grupo de ellos preparaban viandas para las familias que no contaban con recursos y las distribuían.

Labor que siguen llevando a cabo con personas que pasan por alguna dificultad.

Que dicho grupo permanentemente está dando charlas, encuentros para jóvenes y no tantos, en temas convocantes, como adicciones, inclusión, masculinidades, diversidad, noviazgos conflictivos.

Que el Ateneo Delia Parodi tiene un espacio en la Biblioteca Alberdi, inaugurado en 2020 con el nombre de "La Venus", para poner de manifiesto y visibilizar la diversidad cultural y de inclusión de las personas. Bandera que llevan siempre en alto como la violencia de género. Y recordando a uno de sus integrantes.

Que en este espacio hay subcomisiones de temáticas a trabajar, lo que nos indica que gran parte de los jóvenes Rosaleños tienen conciencia social y la mirada puesta en el otro.

Que el día 1 de diciembre del 2023 quedará como un hito en la historia de nuestra Ciudad. Vamos a contar con el Centro Cultural "Ateneo Delia Parodi", referente para todas las mujeres Argentinas en materia de política siendo una de las primeras en ingresar al Congreso.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la inauguración del Espacio Cultural Ateneo Delia Parodi a realizarse el día 1 de diciembre, a las 19 hs. en Buchardo 443 de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Nicolás Aramayo Presidente

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 98

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 12/12/2023

Deja sin efecto a partir del 12 de Diciembre de 2023, la designación como Auxiliar del Bloque Unión por la Patria, del señor Martín Francisco CACERES, y designa como Auxiliar del Bloque Unión por la Patria a partir del 12 de Diciembre de 2023, a la señorita María José GONZÁLEZ.-

Decreto N° 99

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 12/12/2023

Deja sin efecto a partir del 12 de Diciembre de 2023, la designación como Auxiliar del Bloque Unión por la Patria, del señor Nahuel Ignacio MORENO, y designa como Auxiliar del Bloque Unión por la Patria a partir del 12 de Diciembre de

2023, al señor Santiago Joaquín ALDERETE.

Decreto N° 100

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 12/12/2023

Designa a partir del día 12 de Diciembre de 2023, en el cargo de Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, al señor Martín Francisco CACERES.

Decreto N° 101

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 12/12/2023

Convalida lista de Concejales diplomados por la Junta Electoral, con mandato 2023-2027 y que a continuación se menciona:

Concejal **Bermejo, María Paula**

Concejal **Aguilera, Josefina Stella del Valle**

Concejal **Bouscayrol, Gustavo Raúl**

Concejal **Di Carlo, Juan Alberto**

Concejal **Gómez, Pablo Ariel**

Concejal **Martín, Melissa Daniela**

Concejal **Medina, Daniel Jorge**

Concejal **Taboada, Liliana Noemí**

Concejal **Torres, Jorge Abelardo**

Decreto N° 102

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 13/12/2023

Deja sin efecto a partir del 13 de Diciembre de 2023, la designación como Auxiliares de Bloque por Juntos Coronel Rosales de los señores Martin Roberto ABENEL, y Bautista AGUSTIÑO y designa a partir del 13 de diciembre de 2023 en el cargo de Auxiliar de Bloque de Juntos Coronel Rosales al señor Pablo Daniel Zaragoza.

Decreto N° 103

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 13/12/2023

Designa a partir del 13 de diciembre de 2023 en el cargo de Auxiliares de Bloque de La Libertad Avanza al señor Héctor Raúl ROJAS OLIVIER y al señor Juan Andrés ARANDA.

Decreto N° 104

Coronel Rosales, 21/12/2023

Convoca a Sesión Extraordinaria del Presente Periodo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para el día martes 26 de diciembre del presente año a las 09.00 hs.

Decreto N° 105

Coronel Rosales, 26/12/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito a las tareas de asistencia social brindadas por parte del Hogar Transitorio Siloe.

Visto

Las actividades que realiza el Hogar Transitorio Siloe en la Región Sanitaria I, y

Considerando

Que el Hogar hospeda en forma gratuita a personas sin recursos que pertenecen a la Región Sanitaria antes mencionada, donde vecinos de Coronel Rosales utilizan dicho Hogar cuando deben ser atendidos en forma prolongada en el Hospital Penna u otro hospital de Bahía Blanca.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito a las tareas de asistencia social brindadas por parte del Hogar Transitorio Siloe, a los vecinos del Distrito.

Artículo 2°: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 106

Coronel Rosales, 26/12/2023

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la participación, desempeño y la premiación recibida por la Escuela de Danzas Árabes Samira.

Visto

La excelente participación de la Escuela de Danzas Árabes Samira en las competencias Dance World Cup y el Torneo de la Federación Argentina de Aeróbica – Danzas y Ritmos (F.A.G.A.) realizados el día 23 de noviembre y 2 de diciembre del corriente año respectivamente, y

Considerando

Que la Escuela de Danzas Árabes Samira, en la categoría adulto, modalidad solista y con la participación de ROCÍO GIULIANA BERAMENDI, obtuvo el tercer puesto de dicha categoría.

Que en la categoría seniors, modalidad small groups, obtuvo el primer puesto obteniendo el título de CAMPEONAS LATINOAMERICANAS 2023.

Que en la participación del TORNEO de la Federación Argentina de Aeróbica – Danzas y Ritmos (F.A.G.A.) ha tenido los siguientes resultados: Primer puesto en la categoría Infantil B, modalidad SOLISTA con elemento velo , con la participación de ZAHIRA AYELEN FIGUEREDO GONZALIA.

Primer puesto en la categoría Adulto 1, modalidad SOLISTA (con elemento WINS), con la participación de ROCIO GUILIANA BERAMENDI.

Primer puesto en la categoría ADULTO 1, modalidad SOLISTA (Percusión) con participación de MILAGROS YAZMIN TORRILLA.

Primer puesto de la categoría INFANTIL B, modalidad EQUIPO (PERCUSION) con las integrantes ANABELLA ALVAREZ, ZAHIRA FIGUEREDO GONZALIA, ROCIO RETAMAL, CARLA SILVA y primer puesto con elemento velo.

Primer puesto en la categoría ADULTO 1, modalidad EQUIPO (BALADI). Integrantes: AZUL FERNANDEZ, YAZMIN TORRILLA, ROCIO BERAMENDI, ZAHIRA VALDEZ.

Primer puesto en la categoría ADULTO 1, modalidad EQUIPO (PERCUSION). Integrantes: AZUL FERNANDEZ, YAZMIN TORRILLA, ROCIO BERAMENDI, ZAHIRA VALDEZ.

Primer puesto en la categoría ADULTO 1, modalidad EQUIPO (con elemento VELO) Integrantes: GISELA CARRANZA, ALEJANDRA GOMEZ, AGUSTINA NEIRA, CIELO PARULSKY, GISELA MAMANI TORRES, PAULA STALDECKER, CAMILA YANES QUINTANA, VANESA FLORES.

Primer puesto en la categoría ADULTO 1, modalidad EQUIPO (DABKE – FOLKLORE ARABE) Integrantes: SAMIRA SALMAN DIB, GISELA CARRANZA, ALEJANDRA GOMEZ, AGUSTINA NEIRA, CIELO PARULSKY, GISELA MAMANI TORRES, PAULA STALDECKER, CAMILA YANES QUINTANA, VANESA FLORES.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la participación, desempeño y la premiación recibida por la Escuela de Danzas Árabes Samira en las competencias Dance World Cup y el Torneo de la Federación Argentina de Aeróbica – Danzas y Ritmos (F.A.G.A.) del corriente año.

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

DECRETOS DE

Decreto N° 645/2023

Coronel Rosales, 01/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte M-62/23 Y

Considerando

La renuncia presentada, mediante Telegrama Colacionado de fecha 30 de Octubre de 2023, por el agente Municipal MEDINA JERONIMO EXEQUIEL, D.N.I.: 38.088.997, Leg: 4262, al puesto de trabajo que desempeña en el Departamento de Obras Publicas a partir del 01 de Noviembre de 2023.-

Que en consecuencia es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 01 de Noviembre de 2023, la renuncia presentada por el agente Municipal, MEDINA JERONIMO EXEQUIEL, DNI: 38.088.997, Leg. 4262, al puesto que desempeña en el Departamento de Obras Públicas, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Profesional, Nivel 13, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110112000-45-1.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Planeamiento, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°645/2023

Decreto N° 646/2023

Coronel Rosales, 01/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el expte. S-165/2023, relacionadas con el Cese Jubilatorio por Incapacidad del Agente Municipal de planta Permanente SOSA JORGE ANTONIO, D.N.I. 13.334.507, Clase 1957, Legajo 2470, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Administrativo, Clase III, Nivel 10, Jurisdicción 1110108000-52-1 con jornada de 40 hs. Semanales, a los efectos de acogerse al beneficio Previsional y

Considerando

Que el Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social establece para el Agente de referencia el 70% de incapacidad laboral total y permanente.-

Que de acuerdo a Ley Vigente debe acogerse al beneficio de Jubilación por Incapacidad.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado de la norma administrativa correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de Noviembre de 2023 de la Agente Municipal de Planta Permanente SOSA JORGE ANTONIO, D.N.I. 13.334.507, Clase 1957, Legajo 2470, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Administrativo, Clase III, Nivel 10, Jurisdicción 1110108000-52-1 con jornada de 40 hs Semanales para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Incapacidad por parte del Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°646/2023

Decreto N° 647/2023

Coronel Rosales, 01/11/2023

Visto

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes, que se financian con recursos de libre disponibilidad, de acuerdo a la documentación contenida en el Expte C-128/23, y

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias.-

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°647/2023

ANEXOS

Decreto N° 648/2023

Coronel Rosales, 01/11/2023

Visto

La necesidad de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, en función del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Municipio de Coronel Rosales de acuerdo a la documentación contenida en el Expte C-129/2023 ; y

Considerando

Que el mencionado requerimiento el municipio se compromete a llevar adelante acciones para ordenar la administración del Municipio e instrumentar un plan de saneamiento financiero municipal que le permita cubrir los compromisos fiscales de este ejercicio, incluyendo el pago de los sueldos y Sueldo Anual Complementario

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades que le son propias; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 en la suma de PESOS VIENTIOCHO MILLONES CIENTO MIL (\$28.100.000)

ARTICULO 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS VIENTIOCHO MILLONES CIENTO MIL (\$ 28.100.000), de acuerdo al Anexo I que se adjunta.

ARTICULO 3º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL (\$ 28.100.000), de acuerdo al Anexo I que se adjunta.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°648/2023

ANEXOS

Decreto N° 649/2023

Coronel Rosales, 02/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. R- 38/2023 relacionadas con el Cese Laboral del Agente Municipal de Planta Permanente RUFFINI HERALDO OSCAR D.N.I. 12.862.221 Clase 1958, Leg. 3293 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Administrativo Clase III, Nivel 9 Jurisdicción: 1110110000-1-4-0 con Jornada de 40 hs. semanales, a efectos de acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación, Y

Considerando

Que conforme el Acta pre previsional y la Legislación vigente por parte del IPS, el Agente de referencia reúne requisitos para la obtención de Jubilación por Edad Avanzada al cumplir los 65 años de edad el día 03 de Noviembre de 2.023

Que por razones de servicio y funcionamiento de la Oficina de Suministros, el Sr. Jefe de Compras con el aval de la Sra. Secretaria de Economía solicita prorrogar el cese jubilatorio del Agente RUFFINI HERALDO OSCAR al día 31 de diciembre de 2.023

Que habiendo tomado razón el Sr. Secretario de Gobierno y en virtud de los motivos expuestos; autoriza la prórroga requerida

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral al 31 de Diciembre de 2.023, del Agente Municipal de Planta Permanente RUFFINI HERALDO OSCAR D.N.I. 12.862.221 Clase 1958, Leg. 3293 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Administrativo Clase III, Nivel 9 Jurisdicción: 1110110000-1-4-0 con Jornada de 40 hs. Semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Edad Avanzada por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es como personal del Agrupamiento Administrativo Clase III, Nivel 8 con Jornada de 40 hs. semanales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°649/2023

Decreto N° 650/2023

Coronel Rosales, 02/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: H-20/2023 relacionadas con el Cese Laboral del Agente Municipal de Planta Permanente HERRERA BERNABE JORGE D.N.I. 14.900.067, Clase 1961 Leg.: 1501 Sit. de Revista Actual:

Agrupamiento Inspector, Clase I, Nivel 24, Jurisdicción: 1110114000-47-2 con Jornada de 30 hs. Semanales, a efectos de acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación y

Considerando

Que conforme el Acta pre previsional, el Agente de referencia reúne requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir con los 35 años de servicios

Que el Sr. Secretario de Gobierno ha autorizado la prorroga de cese al día 31 de Diciembre de 2.023, de acuerdo a lo requerido por el Agente Herrera Bernabe Jorge

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral al día 31 de Diciembre de 2.023 del Agente Municipal de Planta Permanente HERRERA BERNABE JORGE D.N.I. 14.900.067, Clase 1961 Leg.: 1501 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Inspector, Clase I, Nivel 24, Jurisdicción: 1110114000-47-2 con Jornada de 30 hs. Semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es en el Agrupamiento Inspector, Clase I Nivel 23 con jornada de 30 hs. semanales. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°650/2023

Decreto N° 651/2023

Coronel Rosales, 02/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: R- 39/2023 relacionadas con el Cese Laboral del Agente Municipal de Planta Permanente RIQUELME ORLANDO ANTONIO D.N.I. 13.047.543 Clase 1958, Leg. 2874 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Obrero Clase III, Nivel 8 Jurisdicción: 1110113000-42-1-0 con Jornada de 35 hs. semanales, a efectos de acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación, Y

Considerando

Que conforme el Acta pre previsional y la Legislación vigente por parte del IPS, el Agente de referencia reúne requisitos para la obtención de Jubilación por Edad Avanzada al cumplir los 65 años de edad el día 10 de Noviembre de 2.023.-

Que por razones de servicio y funcionamiento el Director de Servicios con el aval del Secretario de Gobierno, solicita prorrogar el cese laboral del Agente RIQUELME ORLANDO ANTONIO a partir del día 01 de enero de 2024.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de enero de 2024, del Agente Municipal de Planta Permanente RIQUELME ORLANDO ANTONIO D.N.I. 13.047.543 Clase 1958, Leg. 2874 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Obrero Clase III, Nivel 8 Jurisdicción: 1110113000-42-1-0 con Jornada de 35 hs , para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Edad Avanzada por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses

consecutivos o 60 alternados, es como personal del Agrupamiento Obrero Clase III, Nivel 7 con Jornada de 30 hs. semanales.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°651/2023

Decreto N° 652/2023

Coronel Rosales, 02/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-163/23, Y

Considerando

Que resulta innegable el rol esencial que la ONG "Metamorfosis: Grupo de Apoyo y Acompañamiento en la Caída del Cabello" cumple en nuestra comunidad a través de sus actividades vinculadas con la confección y entrega gratuita de pelucas y turbantes tanto para el Hospital Municipal "Eva Perón" como para el Hospital Naval de Puerto Belgrano y para pacientes con padecimientos oncológicos, alopecia, diabetes, etc. que sufren la caída plena del cabello a raíz de dichas afecciones.-

Que el acompañamiento desinteresado que la referida ONG realiza a los pacientes que atraviesan estas circunstancias de salud se entiende altamente valioso en pos del alcanzar el mayor bienestar posible de quien lo necesita.-

Que se han mantenido a lo largo del tiempo diversas conversaciones y tratativas con las autoridades de la entidad en busca de la mejor manera establecer acciones conjuntas entre las partes que confluyan en beneficios para la comunidad rosaleña.-

Que resulta de sumo interés para esta Administración poder continuar con la transformación de espacios disponibles viéndose altamente positivo que el inmueble a afectarse a este proyecto con la ONG Metamorfosis se destine a la atención de pacientes e interesados y a la confección de las pelucas, turbantes, etc. que producen.-

Que a lo dicho debe adicionarse además que revalorización del sector afectado y su incorporación a la vida social y terapéutica de la comunidad asimismo evitará consecuencias no deseadas de sostener espacios de este tipo desocupados y ociosos.-

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la ONG "Metamorfosis: Grupo de Apoyo y Acompañamiento en la Caída del Cabello" la tenencia precaria de dos (2) oficinas ubicadas en el edificio del Ex-Sanatorio Punta Alta en las condiciones detalladas en el Convenio de Entrega de Tenencia Precaria a suscribirse y que como Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la entidad interesada que deberá concurrir por intermedio de representante legal o apoderado dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto para la suscripción del pertinente Acta de Otorgamiento de Tenencia Precaria.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la entidad interesada. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°652/2023

Decreto N° 653/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 02/11/2023

BAJA DE LA EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 654/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/11/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 655/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/11/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 656/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 07/11/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 657/2023

Coronel Rosales, 07/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. A-40/23, Y

Considerando

Que con fecha 10 de Octubre de 2023 este Departamento Ejecutivo ha suscripto convenio de renovación de locación por el uso y goce de un espacio del corralón de servicios municipal ubicado en calle 12 de Mayo, Humberto y Avda. Colón de la Ciudad de Punta Alta (Circ. 6, Secc. C, Mza. 17, Parc. 1) afectando 225 mts. 2 el cual obra en estas actuaciones.-

Que el convenio firmado tiene un lapso de duración de tres (3) años contados a partir del 01 de Diciembre de 2023 y su vencimiento opera, por tanto, el día 30 de Noviembre de 2026.-

Que en virtud de la normativa vigente corresponde la convalidación del referido convenio mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Convalídese en todos sus términos el acuerdo de renovación de contrato suscripto con fecha 10 de Octubre de 2023 por este Departamento Ejecutivo en representación de la Municipalidad de Coronel Rosales con la firma AMX Argentina S.A. -CUIT Nro. 3066328849-7 por el uso y goce de un espacio del corralón de servicios municipal

ubicado en calle 12 de Mayo, Humberto y Avda. Colón de la Ciudad de Punta Alta (Circ. 6, Secc. C, Mza. 17, Parc. 1) afectando 225 mts. 2 el cual obra en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Servicios y la Dirección de Recaudación, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, archívese.-

DECRETO N°657/2023

Decreto N° 658/2023

Coronel Rosales, 07/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-442/17 relativas al "Día del Trabajador Municipal" que se celebra anualmente el día 08 de Noviembre, la solicitud efectuada por la Secretaría de Gobierno. Y

Considerando

Que el día 08 de Noviembre de cada año se conmemora el Día del Trabajador Municipal.-

Que los trabajadores gozarán en su día de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponese asueto el día miércoles 08 de Noviembre del corriente año en conmemoración del "Día del Trabajador Municipal".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal comuníquese a todas las dependencias municipales. Hecho, archívese.-

DECRETO N°658/2023

Decreto N° 659/2023

Coronel Rosales, 07/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente A-51/21, Y

Considerando

Que resulta innegable el aporte cultural que la Asociación Civil Instituto de Música Crucero General Belgrano cumple en nuestra comunidad a través de sus actividades vinculadas con la enseñanza de música de todos los instrumentos de viento y percusión y de sus diversas presentaciones en variados eventos sociales y espectáculos musicales .-

Que se han mantenido a lo largo del tiempo diversas conversaciones y tratativas con las autoridades de la entidad en busca de la mejor manera establecer acciones conjuntas entre las partes que confluyan en beneficios para la entidad y, con ello en definitiva, para toda comunidad rosaleña.-

Que resulta de sumo interés para esta Administración poder continuar con la transformación de espacios disponibles viéndose altamente positivo que el inmueble a afectarse a este proyecto con la Asociación Civil Instituto de Música Crucero General Belgrano se destine al mejor desarrollo de sus actividades musicales y culturales.-

Que a lo dicho debe adicionarse además que revalorización del sector afectado y su incorporación a la vida social y cultural de la comunidad asimismo evitará consecuencias no deseadas de sostener espacios de este tipo desocupados y ociosos.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgar a la Asociación Civil Instituto de Música Crucero General Belgrano la tenencia precaria del sector del predio dado en Comodato a LA MUNICIPALIDAD por parte de F.E.P.S.A. (Ferro Expreso Pampeano S.A.) mediante contrato de fecha 27 de Febrero de 2019, sito en la ciudad de Punta Alta e identificado en el croquis anexo al presente contrato y que lo integra (Sector ubicado dentro del inmueble identificado según Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. B, Qta. 14, Medidas: 34 mts, lindantes con la Centro de Residentes, 43 mts. lindantes con lificro, 50 mts., lindantes con calle Alem y 25,50 mts. lindantes con pasaje Giorno) en las condiciones detalladas en el Convenio de Entrega de Tenencia Precaria a suscribirse y que como Anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a la entidad interesada que deberá concurrir por intermedio de representante legal o apoderado dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto para la suscripción del pertinente Acta de Otorgamiento de Tenencia Precaria.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la entidad interesada. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°659/2023

ANEXOS

Decreto N° 660/2023

Coronel Rosales, 09/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-153/23, relativas a la Obra denominada "*Construcción de Cielorraso y Alero en Escuela Primaria Nro. 6 de Calderón*", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la obra mencionada en el establecimiento referenciado. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y cc. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y cc. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista Mariela Sandra Hilfer ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano de obra, asciende de la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 6.565.962,56.-). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y cc. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "*Construcción de Cieloraso y Alero en Escuela Primaria Nro. 6 de Calderón*" que forma parte de este expediente .-

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor Contratista Mariela Sandra Hilfer para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 6.565.962,56.-), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°660/2023

Decreto N° 661/2023

Coronel Rosales, 09/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-154/23, relativas a la Obra denominada "*Recambio de tanques y arreglos varios en Escuela Secundaria N° 9*", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la obra mencionada en el establecimiento referenciado. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista Mariela Sandra Hilfer ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano de obra, asciende de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 88/100 (\$ 1.366.417.88.-). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "*Recambio de tanques y arreglos varios en Escuela Secundaria N° 9'*" que forma parte de este expediente .-

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor Contratista Mariela Sandra Hilfer para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 88/100 (\$ 1.366.417.88.-), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°661/2023

Decreto N° 662/2023

Coronel Rosales, 10/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-14/23, la nota presentada por la Sra. ADRIANA CECILIA ZAMORA, Directora de la E.E.S. N° 12, y

Considerando

Que en la mencionada nota solicita una ayuda económica destinada a la compra de un Proyector portátil, dicha herramienta es fundamental para la ejecución de diferentes actividades pedagógicas.-

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión autoriza un subsidio.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la E.E.S. N° 12, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-) por lo expuesto en el CONSIDERANDO, debiendo dicho gasto imputarse a la Fuente 132, Fondo Educativo 5.1.5.0.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°662/2023

Decreto N° 663/2023

Coronel Rosales, 10/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. I-65/15, el Decreto Municipal N° 684/15, la renuncia presentada por el Lic. Mariano Ojeda al cargo de Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Coronel Rosales a partir del día 13 de Noviembre de 2.023, Y

Considerando

Que mediante Decreto Municipal N° 684/15 se designó al Lic. Mariano Ojeda, DNI N° 28.342.754, Clase 1980, para desempeñarse como Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Coronel Rosales a partir del día 12 de Diciembre de 2.015.-

Que mediante Nota de fecha 09 de Noviembre de 2.023 el mismo ha presentado la renuncia a su cargo a partir del día 13 de Noviembre de 2.023.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo en el que se disponga la aceptación formal de la renuncia efectuada.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptar a partir del 13 de Noviembre de 2.023 la renuncia presentada por el Lic. Mariano Ojeda, DNI N° 28.342.754, Clase 1980, al cargo que desempeñaba como Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Coronel Rosales.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°663/2023

Decreto N° 664/2023

Coronel Rosales, 10/11/2023

Visto

La próxima presentación "Pinceladas Argentinas" de la mezzosoprano Constanza Cepedano en la Sala del Teatro Colon de Punta Alta el próximo 17 de noviembre, Y

Considerando

Que la reconocida trayectoria de la artista lírica, incluye variadas presentaciones en el país y resto del mundo.

Que luego de su última gira Europea por Francia, Italia y España, la cantante aceptó compartir con el público de la ciudad el concierto que le abrió las puertas en el viejo continente.

Que la función propone más una hora de diferentes géneros de la música Argentina recorriendo historias y paisajes de altísima calidad.

Que entre su repertorio propone obras de Guastavino, Ginastera, López Buchardo, Ariel Ramírez, Gardel y Piazzolla.

Que el espectáculo incluye otros artistas acompañantes, como Luisa Reimers y Eduardo Cortinez al piano, percusión con Emilia Cortinez Cepedano, y la participación especial del Cuarteto Cuatro Arcos, Gabriel Yoma en contrabajo, Julián

Mansilla en bandoneón y María Josefina Guelfi en la danza.

La aceptación que este tipo de espectáculos consigue de parte del público local ha quedado en manifiesto en anteriores presentaciones en la ciudad.

Que la reconocida artista es vecina de segunda residencia del distrito, de la localidad de Pehuen Có.-

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la presentación denominada "Pinceladas Argentinas" de la Artista Constanza Cepedano que tendrá lugar el día 17 de noviembre del corriente en el Teatro Colón de la ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la entidad interesada, con entrega de copia del presente. Hecho, archívese.-

DECRETO N°664/2023

Decreto N° 665/2023

Coronel Rosales, 14/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente S-142/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 09 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se modifica la Ordenanza N° 3059, Código de Zonificación del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, es su detalle de Zonas por Nomenclatura Catastral, respecto de zona Residencial Urbana 2 (R2) a efectos de incorporar a la misma en la Circunscripción VI, Sección C, Chacra 7, Fracción II, Partida 11348.767 y aplicar el Artículo N° 54 de la Ley 8.912/1987 para el Loteo del Barrio Luz y Fuerza, ubicado en la ciudad de Punta Alta.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4254.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°665/2023

Decreto N° 666/2023

Coronel Rosales, 14/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente P-75/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 09 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza a la Comisión de la Feria "La Aldea de los Artesanos" para la construcción de una baulera que se ubicara detrás de los feriantes, a una distancia de treinta y ocho (38) metros de la calle Brown y seis metros (6) de la línea de vereda de la calle Bernardo de Irigoyen, en la plaza Gral. Belgrano de la localidad de Punta Alta.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4254.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°666/23

Decreto N° 667/2023

Coronel Rosales, 14/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-41/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 09 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se instituye a nivel municipal la semana del 27 de septiembre como la "Semana de la Consciencia Ambiental" en el distrito de Coronel Rosales.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4256.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°667/23

Decreto N° 668/2023

Coronel Rosales, 14/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-28/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 09 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se adhiere el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Provincial N° 15276 y su Decreto Reglamentario N°969/21.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4257.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°668/2023

Decreto N° 669/2023

Coronel Rosales, 14/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-38/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 09 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se crea en el ámbito del Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, la "Meso Local Intersectorial de Salud Mental"

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4258.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°669/2023

Decreto N° 670/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/11/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 671/2023

Coronel Rosales, 15/11/2023

Visto

La solicitud efectuada por el Delegado de la localidad de Bajo Hondo, a fin que se Declare de Interés Municipal la **"3° Edición de la fiesta aniversario"** a desarrollarse el día Domingo 26 de noviembre, en la localidad de Bajo Hondo

Considerando

Que dicho evento busca promover el fortalecimiento de la relación entre las entidades locales y vecinos, la revalorización del espacio público, además de contribuir a dinamizar su economía, a través de la participación de gastronómicos e instituciones.-

Que a través de la Dirección de Cultura y organizado por la Comisión, la cual representa a las instituciones locales, gastronómicos, artesanos productores.-

Que debe en consecuencia procederse al dictado del acto administrativo pertinente,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonado Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal **"3º Edición de la Fiesta Aniversario"**, a desarrollarse el día Domingo 26 de noviembre, en la localidad de Bajo Hondo.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a los interesados.- Hecho archívese.-

DECRETO N°671/2023

Decreto N° 672/2023

Coronel Rosales, 15/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-48/23, la nota presentada por la Agrupación "Dueños de la Libertad", mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal el **10º Moto Encuentro**, a desarrollarse los días 1, 2 y 3 de diciembre del corriente año en la localidad de Villa del Mar, y

Considerando

Que el mencionado Encuentro se viene realizando desde larga data en Argentina siendo el lugar elegido, en varias ocasiones, la localidad de Villa del Mar por visitantes nacionales e internacionales promovidos por la mencionada agrupación.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo pertinente,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el **10º Moto Encuentro**, organizado por la Agrupación "Dueños de la Libertad", a desarrollarse los días 1, 2 y 3 de diciembre del corriente año en la localidad de Villa del Mar,-

ARTICULO 2º.- Facultese a la Dirección de Tránsito a brindar el apoyo necesario para la realización del mencionado evento.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 4º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Economía, la Dirección de Tránsito y la Dirección de Turismo, déjese constancia de ello en el Expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que correspondan.- Comuníquese a la Entidad interesada.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°672/2023

Decreto N° 673/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte L-34/23, vinculada con la solicitud efectuada por la Compañía Grupo de teatro Independiente, Y

Considerando

Que en la mencionada nota solicitan se Declare de Interes Municipal dos funciones en el Teatro Colon de "Heroe encuentra tu fuerza", a desarrollarse el día Sábado 18 de noviembre de 2023.-

Que en consecuencia procederse al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal dos funciones en el Teatro Colon de "Heroe encuentra tu fuerza", a desarrollarse el día Sábado 18 de noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a los interesados.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°673/2023

Decreto N° 674/2023

Coronel Rosales, 15/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-121/17, relacionadas con la solicitud de subsidio por parte de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, y

Considerando

Que debe brindarse apoyo económico a la entidad peticionante debiendo procederse en consecuencia al dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio "Cargo de Rendición", en favor de Sociedad Española de Socorros Mutuos de Coronel Rosales, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-), debiendo dicho gasto imputarse con Fuente de Financiamiento 110- 5,1,7,0 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º y gírese a Tesorería Municipal para su pago.- Comuníquese a la entidad interesada.- Hecho archívese.-

DECRETO N°674/2023

Decreto N° 675/2023

Coronel Rosales, 16/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. E-017/19, relacionadas con la solicitud de asistencia económica efectuada por la Sra. Angélica Liliana Porro, Directora de la E.P. N° 16, para solventar gastos emergentes de la compra de materiales de librería, y

Considerando

Que es menester brindar apoyo económico a la entidad peticionante, en consecuencia deberá procederse al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio "Cargo de Rendición" a favor de la E.P. N° 16, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) importe que será afectado a solventar gastos emergentes de la compra de materiales de librería, debiendo dicho gasto imputarse con cargo a la Fuente de Financiamiento 132 -5.1.5.0 Fondo Educativo.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretarías de Gobierno y Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por la Contaduría General dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Comuníquese a la entidad interesada.- Hecho archívese.-

DECRETO N°675/2023

Decreto N° 676/2023

Coronel Rosales, 17/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: R-42/23 relacionadas con el Cese de la Agente Municipal de Planta Permanente RODRIGUEZ SILVIA ESTHER D.N.I. 14.827.760 Clase 1961, Leg. 3156 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Técnico Nivel 14 Clase II, Jurisdicción: 1110108000-56-0 con Jornada de 42 hs. semanales, a efectos de acogerse al beneficio Previsional jubilatorio y

Considerando

Que conforme el Acta pre previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente de referencia reúne requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir con los 35 años de servicios

Que en conclusiones se sugiere fecha de Cese Laboral a partir del día 01 de Enero de 2024

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese a partir del 01 de enero de 2024 de la Agente Municipal de Planta Permanente RODRIGUEZ SILVIA ESTHER D.N.I. 14.827.760 Clase 1961, Leg. 3156 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Técnico Nivel 14 Clase II, Jurisdicción: 1110108000-56-0 con Jornada de 42 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como personal del Agrupamiento Técnico Nivel 13 Clase II, Jurisdicción: 1110108000-56-0 con Jornada de 42 hs. semanales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal

notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°676/2023

Decreto N° 677/2023

Coronel Rosales, 17/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: G -67/23 relacionadas con el Cese Laboral de la Agente Municipal de Planta Permanente GARCIA GRACIELA MABEL D.N.I. 12.836.296 Clase 1958, Leg. 2399 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Técnico Clase II, Nivel 16 Jurisdicción: 1110108000-56-0 con Jornada de 40 hs. semanales, a efectos de acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación, Y

Considerando

Que conforme el Acta pre previsional y la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente de referencia reúne requisitos para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada al cumplir los 65 años de edad el día 12 de Diciembre de 2023

Que en las conclusiones se sugiere su Cese Laboral a partir del 01 de Enero de 2024

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de Enero de 2024, de la Agente Municipal de Planta Permanente GARCIA GRACIELA MABEL D.N.I. 12.836.296 Clase 1958, Leg. 2399 Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Técnico Clase II, Nivel 16 Jurisdicción: 1110108000-56-0 con Jornada de 40 hs. semanales para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Edad Avanzada por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es como personal del Agrupamiento Técnico Clase II, Nivel 15 con Jornada de 40 hs. semanales.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°677/2023

Decreto N° 678/2023

Coronel Rosales, 17/11/2023

Visto

Visto el presente Alcance I del Expediente S-71/23, mediante el cual tramita el pago de la Redeterminación de Precios Provisoria correspondiente al Anticipo Financiero y Certificado N° 1 de la obra: "Pavimentación Urbana en Coronel Rosales", Licitación Pública N° 5/23, adjudicada a la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L. mediante Decreto N° 425/2023; y

Considerando

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento informa que por Ordenanza N° 4220 la Municipalidad de Coronel Rosales adhiere al Decreto 290/2021 y sus normas modificatorias y/o complementarias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que regula el sistema de redeterminaciones de precios en contratos de Obra Pública. Que la fecha de contrato de obra es 17/8/2023, con un Plazo de Obra de 210 días. -

Que la mencionada Secretaría ha analizado las presentaciones de las redeterminaciones de precios provisorias de la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L., las cuales fueron presentadas en los plazos legales previstos por la Ordenanza N° 4220.-

Que al ANTICIPO FINANCIERO se le realiza análisis con los índices correspondientes al mes de septiembre de 2023 Se informa que la Fecha de facturación del Anticipo Financiero fue 4/9/2023; la Fecha de Publicación de los índices del mes Septiembre fue 30/10/2023; la Fecha de Presentación de la empresa, el 26/10/2023.-

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento sugiere que la redeterminación deberá aprobarse por el monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.149.931,17), de lo que deberá retenerse el 5% correspondiente a la garantía de fondo de reparo.

Que al CERTIFICADO DE AVANCE N°1 se le realiza análisis con los

índices correspondientes al mes de septiembre de 2023. Se informa que el Mes de ejecución de los trabajos fue septiembre de 2023; la Fecha de Certificación, el 11/10/2023; la Fecha de Publicación de los índices, el 30/10/2023; la Fecha de Presentación de la empresa, el 26/10/2023; el Porcentaje comprometido de Avance respecto a la curva de inversiones, es del 6.4% y el porcentaje de avance es del 50.35%. -

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento sugiere que la redeterminación del Certificado N° 1 deberá aprobarse por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.315.895,19), monto al que deberán descontarse los porcentajes correspondientes en concepto de garantías de contrato y/o fondo de reparo en caso que la Empresa no respalde los mismos a través de pólizas respectivas.-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el presente Alcance y el principal, de los que surge que corresponde aprobar la redeterminación de precios provisorias del ANTICIPO FINANCIERO y CERTIFICADO DE AVANCE N° 1 de la obra " Pavimentación Urbana en Coronel Rosales".

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Redeterminación Provisoria de precios del Anticipo Financiero presentado por la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L. de la obra: "Pavimentación Urbana en Coronel Rosales", por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.149.931,17) en un todo de acuerdo con los considerandos y antecedentes obrantes en el Expte. S-71/2023 y su Alcance N° 1.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la Redeterminación Provisoria de precios del Certificado de Avance de Obra N° 1 presentado por la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L. de la obra: "Pavimentación Urbana en Coronel Rosales", por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.315.895,19) en un todo de acuerdo con los considerandos y antecedentes obrantes en el Expte. S-71/2023 y su Alcance N° 1.

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente deberá imputarse a la Partida del Fondo de Financiamiento Municipal (Código 110), del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma contratista. Hecho, resérvese.

DECRETO N°678/2023

Decreto N° 679/2023

Coronel Rosales, 17/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente D 43/2023 relativo a la actuación y reasignación de Agentes Inventariadores

en cada una de las áreas dependientes de la administración municipal a fin de lograr un mejor ordenamiento administrativo, y

Considerando

Que resulta necesario adoptar las medidas correspondientes para contribuir a una adecuada custodia y preservación de los bienes municipales en atención a lo dispuesto por los artículos 225 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 131 inc. a y cctes. del Decreto RAFAM 2980/00.-

Que en dicho menester se impone actualizar y reasignar Agentes Inventariadores en cada una de las áreas dependientes de la administración municipal.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso su facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.-Según Anexo I Los Agentes inventariadores responderán a las funciones consignadas en el art. 133 del Decreto 2980/00 Rafam y del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos.-

ARTICULO 2 º.-El presente será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3 º.-Regístrese. -Tomen conocimiento la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Desarrollo Social y Secretaria de Obras y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. Comuníquese a la Contaduría General y al departamento de Patrimonio. -Hecho archívese.-

DECRETO N°679/2023

ANEXOS

Decreto N° 680/2023

Coronel Rosales, 21/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. H-20/23, el Decreto N° 650/23, Y

Considerando

Que mediante Decreto Municipal N° 650/23 se dispuso el cese laboral a partir del día 31 de Diciembre de 2.023 del Agente Municipal de Planta Permanente Jorge Bernabé HERRERA, DNI 14.900.067, Clase 1961, Leg. 1501, Sit. De Revista Actual: Agrupamiento Inspector, Clase I, Nivel 24, Jurisdicción: 1110114000-47-2, Jornada de 30 hs. semanales para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria por parte del IPS.-

Que por error material e involuntario se consignó una modalidad jubilatoria diferente correspondiendo consignar que la modalidad a aplicarse es la de cierre de cómputos a partir del 01 de Enero de 2.024.-

Que es menester proceder a la rectificación del Decreto Municipal N° 650/23 dictando nuevo acto administrativo a tal fin.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Rectifícase el Art. 1º del Decreto Municipal N° 650/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1º: Disponer el cese condicionado a partir del 01 de Enero de 2.024 del Agente Municipal de Planta Permanente Jorge Bernabé HERRERA, DNI 14.900.067, Clase 1961, Leg. 1501, Sit. De Revista Actual: Agrupamiento Inspector, Clase I, Nivel 24, Jurisdicción: 1110114000-47-2, Jornada de 30 hs. semanales, a los efectos de acogerse a los beneficio jubilatorio por parte de IPS condicionado a su aceptación por parte de la mencionada repartición, constando que el mejor cargo desempeñado por 36 meses consecutivos o 60 alternados es en el Agrupamiento Inspector, Clase I, Nivel 23, Jornada de 30 hs. semanales y estableciéndose que el presente se realiza por cierre de cómputos a la fecha

indicada”.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Coordinación y Gestión, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, archívese.-

DECRETO N°680/2023

Decreto N° 681/2023

Coronel Rosales, 22/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-146/23 relativas a la Licitación Privada N° 6/23 instrumentado para la Adquisición de indumentaria para Personal Administrativo Municipal de juegos para plazas, lo informado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento

Considerando

Que mediante Decreto Nro. 630/23 se dispuso el llamado Licitación Privada N° 6/23 instrumentado para la Adquisición de juegos para plazas y en virtud del Pliego de Bases y Condiciones aprobado al efecto por el mencionado Decreto.-

Que Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento informa que abiertas las ofertas se constató que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y sus valores se encuentran dentro de los valores de mercado.-

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 151 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 107 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM).-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar a la proveedora **GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL** por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 4.596.000,00)** los ítems 1, 2, 3, 4 y 8 de la Licitación Privada N° 6/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra –Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.-

ARTICULO 2º: Adjudicar a la proveedora **MUNDO JUEGOS SRL** por la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 1.531.000,00)** los ítems 5, 6, 7 y 9 de la Licitación Privada N° 6/23 conforme descripción, cantidad y características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente; haciéndose saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento, en forma previa a la emisión de la pertinente Orden de Compra –Art. 26 PBC-, a lo dispuesto en el Art. 27 del PBC.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas participantes y a la adjudicatarias.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°681/2023

Decreto N° 682/2023

Coronel Rosales, 22/11/2023

Visto

La necesidad de adecuar el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 en funcion de los fondos de las cuentas

Hogar Municipal del Anciano "Bernardino Rivadavia" y Multas por Contravenciones Decreto N° 314/2015 de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente C-133/2023, y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a la ampliación presupuestaria en las partidas de fondos afectados Fuente 131 del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°682/2023

ANEXOS

Decreto N° 683/2023

Coronel Rosales, 22/11/2023

Visto

La necesidad de adecuar el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 en funcion de los fondos de las siguientes cuentas afectadas presupuestarias de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente C-134/2023, y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a la ampliación presupuestaria en las partidas de fondos afectados Fuente 132 del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°683/2023

ANEXOS

Decreto N° 684/2023

Publicado en versión extractada

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 685/2023

Coronel Rosales, 23/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-174/23, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento para el llamado a Licitación Pública N° 10/23 para la adjudicación de la Obra denominada "Nueva Instalación Eléctrica en Jardín de Infantes N°903", y

Considerando

Que la obra comprende la ejecución a nuevo de la totalidad de la instalación eléctrica del establecimiento educativo, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.370.163,66). -

Que la Licitación Pública convocada por el presente se registrará por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que, como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo. -

Que conforme disponen los Arts. 132 y ccs. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccs. de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Pública N° 10/23 realizado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento que forma parte del Expediente S-174/23.-

ARTICULO 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 10/23 para la adjudicación de la Obra denominada "Nueva Instalación Eléctrica en Jardín de Infantes N°903".-

ARTICULO 3°.- Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el PBCG y PBCP, ser presentadas, personalmente o por correo postal, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre con la inscripción correspondiente. Las ofertas presentadas serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 19 de diciembre, a las 11 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes. -

ARTICULO 4°.- Fijase el valor de compra del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 16/100 (\$ 23.870,00.-) cuya venta se efectuará en la Oficina de Recaudación. -

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento. -

ARTICULO 6°.- Regístrese. - Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de la Ciudad de Bahía Blanca.- Hecho, resérvese en Secretaría General.-

DECRETO N°685/2023

Decreto N° 686/2023

Coronel Rosales, 24/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente S-110/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 07/2023, Venta de maquinaria de la Industria Láctea, en favor de la única oferta presentada correspondiente al señor JORGE ATILIO PEREYRA, D.N.I.: 21.595.970, conforme a lo establecido en los Artículos 155°, 159° y cctes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y según los términos de la propuesta presentada.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4259 la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales referenciada anteriormente y que forma parte de estas actuaciones.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de Producción y Desarrollo, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°686/2023

Decreto N° 687/2023

Coronel Rosales, 24/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente S-178/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza la donación de seis (6) handys marca Motorola (RPM N° 18818; 19714; 19712; 18820; 19720; 19711), seis (6) baterías para handy (RPM N° 19726; 19727; 19712; 19729; 19732; 19733), actualmente afectados a la Estación de Policía Comunal dependiente de la Dirección de Seguridad, a la Asociación Civil Rescatistas Punta Alta, sita en calle Rosales N° 618 de Punta Alta y la donación de tres (3) handys marca Motorola (RPM N° 19718; 19709; 19717), tres (3) baterías para handy (RPM N° 19728; 19731; 19726) actualmente afectados a la Estación de Policía Comunal dependiente de la Dirección de Seguridad, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pehuen Co, sito en Avenida 9 de Julio S/N° de la localidad balnearia de Pehuen Co, todo ello según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4260 la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales referenciada anteriormente y que forma parte de estas actuaciones.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de Seguridad y el Dpto. de Patrimonio, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°687/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-136/23, el ingreso registrado de Libre Disponibilidad, en el marco del "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios, para el pago de asignación no remunerativa de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000) en dos cuotas de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000), cada uno que deberán ser abonados con los salarios devengados de los meses Agosto y Septiembre.-

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos de libre disponibilidad que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los recursos.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.712.552,14).-

ARTICULO 2°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.712.552,14), de acuerdo al Anexo I que se adjunta.-

ARTICULO 3°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.712.552,14), de acuerdo al Anexo I que se adjunta.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°689/2023

ANEXOS

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-42/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual la Municipalidad de Coronel Rosales se adhiere a la Ley Provincial N° 15.329, "Derecho a la Identidad de Origen", que tiene por objeto garantizar el acceso a ese derecho primario, a través de una serie de herramientas destinadas a las personas que estén buscando sus familias.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúsesse recibo y quede registrada bajo el número 4262 la Ordenanza sancionada, en sesión

ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales referenciada anteriormente y que forma parte de estas actuaciones.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°690/2023

Decreto N° 691/2023

Coronel Rosales, 27/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-44/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 4101 "Premio Tasas al Día" a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúsesse recibo y quede registrada bajo el número 4263 la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales referenciada anteriormente y que forma parte de estas actuaciones.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°691/2023

Decreto N° 692/2023

Coronel Rosales, 27/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-39/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se establece normativas para las denominaciones de calles y espacios públicos del distrito y se deroga la Ordenanza 4137, todo ello según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúsesse recibo y quede registrada bajo el número 4264 la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales referenciada

anteriormente y que forma parte de estas actuaciones.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°692/2023

Decreto N° 693/2023

Coronel Rosales, 27/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nro. S-159/23 referentes a la Licitación Pública N° 09/23, instrumentada para la "Adjudicación del Derecho de Organización y Explotación del Evento Cultural Anual Corsos Punta Alta", Y

Considerando

Que mediante Decreto N.º 625/23 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 09/23 para la "Adjudicación del Derecho de Organización y Explotación del Evento Cultural Anual Corsos Punta Alta".-

Que la presente Licitación Pública se fundamenta en la necesidad de organizar de la mejor forma posible el desarrollo de tamaño evento cultural y social como son los corsos que, año tras año, se celebran en nuestra ciudad en el entendimiento que el carnaval es una de las fiestas populares por excelencia que reúne a todos los rosaleños para su celebración.-

Que sometidas las ofertas recibidas al análisis del área de cultura la misma sugiere, conforme dictámen obrante en autos, que la adjudicación recaiga en favor de la oferta presentada por el oferente Julian Pellegrini en el entendimiento que la misma es la que mejor se adecúa a los intereses del Municipio resultando ventajosa para éste último en base al proyecto económico y de obras a desarrollar.-

Que, con estos antecedentes, se desprende que la propuesta presentada por el Sr. Julián Pellegrini, DNI Nro. 33.713.211, es viable y conveniente a los intereses del Municipio satisfaciendo todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiendo, en consecuencia, adjudicar la presente Licitación Pública al antes nombrado.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar al Sr. Julián Pellegrini, DNI Nro. 33.713.211 la Licitación Pública N° 09/23 en los términos de su propuesta y por el plazo de diez (10) años de conformidad con lo previsto en el PBC.-

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente acto administrativo al adjudicatario e intímasele para que en el término de cinco (5) días, contados desde su notificación, comparezca a la Subsecretaría de Asuntos Legales y Técnicos de la Municipalidad de Coronel Rosales a cumplimentar la suscripción del contrato pertinente con adjunción de la garantía de contrato, pólizas de seguro y demás documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la adjudicataria.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°693/2023

Decreto N° 694/2023

Coronel Rosales, 27/11/2023

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-60/20, el requerimiento elevado por la Srta. Vanina Reimondi, en su carácter de Concesionaria, y

Considerando

Que por Decreto 520/20 la Srta. Vanina Reimondi resulta adjudicatario de la Licitación Pública N° 3/20 que Concesionó el Derecho de Organización y Explotación del evento cultural anual Corsos de Punta Alta.

Que con fecha 22 de agosto de 2022, la mencionada concesionaria solicitó la extinción del Contrato de Concesión en los términos del Artículo 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones, con motivo de sufrir dificultades financieras-

Que el Sr. Director de Cultura y la Srta. Secretaria de Gestión y Coordinación informa que acceder a lo solicitado no causa perjuicio al erario municipal, ya que el recurrente no posee deudas con motivo de la concesión y la decisión permitirá ofrecer el servicio a otros interesados a efectos de concesionarlo. -

Que el Artículo 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones, permite dar por extinguida la Concesión por mutuo acuerdo sin penalidades.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dar por extinguida la Concesión otorgada por Decreto 520/20 - Licitación Pública N° 3/20, por los fundamentos expuestos y antecedentes obrantes en el expediente S-060/20. -

ARTICULO 2°: Revócanse las tenencias precarias otorgadas en el marco de la concesión rescindida, con constancia de recepción de tenencia libre de ocupantes u ocupación.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Coordinación y Gestión. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°694/2023

Decreto N° 695/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/11/2023

SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

Decreto N° 696/2023

Coronel Rosales, 28/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-160/23, relativas a la Obra denominada "Instalación de una puerta de emergencia en C.E.P.E.A.C. ", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la "Instalación de una puerta de emergencia en el mencionado establecimiento. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado

por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista NININ GUSTAVO DANIEL, "Servicios Generales de Mantenimiento y Construcción" ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.519.290,80). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Instalación de una puerta de emergencia en C.E.P.E.A.C." que forma parte de este expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor NININ GUSTAVO DANIEL, "Servicios Generales de Mantenimiento y Construcción" para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.519.290,80), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°696/2023

Decreto N° 697/2023

Coronel Rosales, 28/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-173/23, relativas a la Obra denominada "Colocación de Alambrado en sector de deportes en Escuela Secundaria N° 13 ", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Planeamiento de esta Comuna, Y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la Colocación de Alambrado en sector de deportes en el mencionado establecimiento. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista NININ GUSTAVO DANIEL, "Servicios Generales de Mantenimiento y Construcción" ajustado a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano, asciende de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.617.862.74). -

Que el presupuesto obrante en autos, según indica la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, se encuentra ajustado a los valores de mercado vigente y su plazo de ejecución dentro de los plazos analizados al efecto por la repartición. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccs. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Colocación de Alambrado en sector de deportes en Escuela Secundaria N° 13 "que forma parte de este expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor NININ GUSTAVO DANIEL, "Servicios Generales de Mantenimiento y Construcción" para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.617.862.74), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°697/2023

Decreto N° 698/2023

Coronel Rosales, 28/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente S-177/23, Y

Considerando

Que resulta innegable el rol esencial que la ONG "Involucrate Puntal Ata" cumple en nuestra comunidad a través de sus actividades vinculadas con la prevención, abordaje y tratamiento de agresiones sexuales contra niños, niñas y adolescentes así como de asesoramiento presencial y personalizado a las familias que, por esta problemática, así lo

requieran.-

Que el acompañamiento desinteresado que la referida ONG realiza a las aquellas familias y personas que atraviesan este tipo de dificultades se entiende altamente valioso en pos del alcanzar la mayor contención posible de quien lo necesita.-

Que se han mantenido a lo largo del tiempo diversas conversaciones y tratativas con las autoridades de la entidad en busca de la mejor manera establecer acciones conjuntas entre las partes que confluyan en beneficios para la comunidad rosaleña.-

Que resulta de sumo interés para esta Administración poder continuar con la transformación de espacios disponibles viéndose altamente positivo que el inmueble a afectarse a este proyecto con la ONG Involucrate Punta Alta se destine al abordaje de sus diversas actividades y acciones.-

Que a lo dicho debe adicionarse además que revalorización del sector afectado y su incorporación a la vida social y terapéutica de la comunidad asimismo evitará consecuencias no deseadas de sostener espacios de este tipo desocupados y ociosos.-

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la ONG "Involucrate Punta Alta" la tenencia precaria de una (1) oficina ubicada en el edificio del Ex-Sanatorio Punta Alta en las condiciones detalladas en el Convenio de Entrega de Tenencia Precaria a suscribirse y que como Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la entidad interesada que deberá concurrir por intermedio de representante legal o apoderado dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto para la suscripción del pertinente Acta de Otorgamiento de Tenencia Precaria.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la entidad interesada. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°698/2023

ANEXOS

Decreto N° 699/2023

Coronel Rosales, 29/11/2023

Visto

el presente Alcance I del Expediente S-47/23, mediante el cual tramita el pago de la Redeterminación de Precios Provisoria correspondiente al Certificado N° 2 de la obra: "Ampliación Edilicia en EEE N° 502", Licitación Pública N° 3/23, adjudicada a la empresa Talleres B. J. Irrazabal S.A. mediante Decreto N° 373/2023; y

Considerando

Que la Secretaría de Obras informa que por Ordenanza N° 4220 la Municipalidad de Coronel Rosales adhiere al Decreto 290/2021 y sus normas modificatorias y/o complementarias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que regula el sistema de redeterminaciones de precios en contratos de Obra Pública. Que la fecha de apertura de licitación fue el 21/6/2023 y del contrato es 31/7/2023, con un Plazo de Obra de 180 días. -

Que la mencionada Secretaría ha analizado las presentaciones de las redeterminaciones de precios provisorias de la empresa Talleres B. J. Irrazabal S.A., las cuales fueron presentadas en los plazos legales previstos por la Ordenanza N° 4220.-

Que al CERTIFICADO DE AVANCE N°2 se le realiza análisis con los índices correspondientes al mes de septiembre de 2023, se informa que la Fecha de facturación del Certificado de Avance N°2 fue 06/10/2023; la Fecha de Publicación de

los índices del mes de septiembre fue el 30/10/2023 y la Fecha de Presentación de la Empresa el 07/11/2023 y el porcentaje de avance alcanzado con respecto a la curva de inversiones, es del 18.06%. -

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento sugiere que la redeterminación deberá aprobarse por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.304.415,51), de lo que deberá retenerse el 5% correspondiente a la garantía de fondo de reparo en caso de no respaldarse el mismo con la garantía propiamente dicha.-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el presente expediente y el principal, de los que surge que corresponde aprobar la redeterminación de precios provisoria del CERTIFICADO DE AVANCE N°2 de la obra "Ampliación Edilicia en EEE N° 502", el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Redeterminación Provisoria de precios del Certificado de Avance de Obra N°2 presentado por la empresa TALLERES B. J. IRRAZABAL S.A. de la obra: "Ampliación Edilicia en EEE N° 502", por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.304.415,51), en un todo de acuerdo con los considerandos y antecedentes obrantes en el Expte. S-47/2003 y su Alcance N° 1.

ARTÍCULO 2º: El gasto precedente deberá imputarse a la Partida del Fondo Municipal de Financiamiento Educativo (Código 132), del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma contratista. Hecho, resérvese.

DECRETO N°699/2023

Decreto N° 700/2023

Coronel Rosales, 29/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente S-23/22 referente a la Obra denominada "Mejora de Caminos rurales referente a Caderón y Camino corto a Pehuen Co", Licitación Pública N° 4/22;

Considerando

Que mediante Nota de fecha de fecha 19 de octubre de 2023, la Secretaria de Obras y Planeamiento manifiesta la necesidad de ampliar el contrato de obra por tareas adicionales y ampliatorias, teniendo en cuenta las modificaciones que surgen al proyecto en cuanto al escurrimiento del agua en el sector intervenido. Todo lo que surge de la nota e informes de fecha 18 de octubre de 2023, aceptados por la contratista. -

Que, en función de lo expuesto, la presente ampliación resulta de ejecución necesaria para la continuidad y culminación de la obra, se ajusta a lo previsto en los Arts. 79 y ccss. del PBCG. -

Por todo ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el plazo de obra de la Licitación Pública N° 4/22, por sesenta (60) días corridos -

ARTICULO 2º: Ampliase el monto del Contrato de Obra de Pública de la Licitación Pública N° 4/22 de fecha 15/6/2022, en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 33/100 (\$ 3.754.530,33). -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de de Gobierno, déjese constancia de ello en

el expediente. Comuníquese a la Contaduría General y al Departamento de Compras a los fines correspondientes. Notifíquese a la firma Adjudicataria. Hecho, archívese. -

DECRETO N°700/2023

Decreto N° 701/2023

Coronel Rosales, 30/11/2023

Visto

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes, que se financian con recursos de libre disponibilidad, de acuerdo a la documentación contenida en el Expte C-140/23

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias.-

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°701/2023

ANEXOS

Decreto N° 702/2023

Coronel Rosales, 01/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-52/15, el Decreto N° 696/15, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 696/15 el Sr. Jaime Ballester, DNI N° 32.563.511, Clase 1986 fue designada para desempeñarse como Delegado de Bajo Hondo a partir del 12 de Diciembre de 2.015.-

Que el antes nombrado invocando razones de índole personal ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 01 de Diciembre de 2.023.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Derogar a partir del día 01 de Diciembre de 2.023 el Decreto N° 696/15 en el cual consta el

nombramiento y designación del Sr. Jaime Ballester, DNI N° 32.563.511, Clase 1986 como Delegado de Bajo Hondo.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 702/2023

Decreto N° 703/2023

Coronel Rosales, 01/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-09/20, el Decreto N° 280/23, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 280/23 el Sr. Luciano Javier Gómez, DNI N° 31.189.913, Clase 1984 fue designada para desempeñarse como Jefe de Area de Gestión Sanitaria a partir del 07 de Junio de 2.023.-

Que el antes nombrado invocando razones de índole personal ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 01 de Diciembre de 2.023.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Derogar a partir del día 01 de Diciembre de 2.023 el Decreto N° 280/23 en el cual consta el nombramiento y designación del Sr. Luciano Javier Gómez, DNI N° 31.189.913, Clase 1984 como Jefe de Area de Gestión Sanitaria de la Municipalidad de Coronel Rosales.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 703/2023

Decreto N° 704/2023

Coronel Rosales, 01/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. C-135/23, iniciadas por el Centro Integral del Discapacitado relativas a la "Eximición de Derecho de Construcción", y

Considerando

Que se presenta la entidad mencionada solicitando la eximición del pago de los Derechos de Construcción de los Expedientes de Obra C-26074-23 y C-26075-23, relativos a construcciones existentes en las Partidas 113-1894 y 113-2359, respectivamente.

Que la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento entendió resultaba viable la solicitud, elevándola para su consideración. -

Que a fs. 8 de las presentes actuaciones obra Certificación sobre la inscripción de la entidad como Entidad de Bien Público, a los efectos de acreditar los extremos exigidos por el Art. 243 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades: **DECRETA**

ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Derechos de Construcción que surgen de los expedientes C-26074-23 y C-26075-23, relativos a construcciones existentes en las Partidas 113-1894 y 113-2359 de titularidad del Centro Integral del Discapacitado. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda y a la entidad solicitante. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°704/2023

Decreto N° 705/2023

Coronel Rosales, 01/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-10/23 referente a las facultades previstas en el Art. 359 de la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 4196 del año 2023, relativas al esquema de descuentos previsto por cancelación total de deuda de contado de tasas o derechos municipales,

Considerando

Que dicho beneficios fue solicitado por el contribuyente mediante la pertinente nota ingresada por Mesa de Entradas Municipal.-

Que se encuentra involucrado el interés público, en cuanto a optimizar la recaudación y la conveniencia de saldar la deuda existente.-

Que el contribuyente exteriorizó su voluntad de cancelar lo adeudado y mantener una conducta de cumplimiento, para lo que solicito se aplique el beneficio previsto en el Artículo mencionado. -

Que, al efecto, se tuvieron en consideración los factores relativos a la antigüedad de la deuda, el monto de la misma y el interés por el recupero del recurso.-

Que en virtud de lo previsto por el Art. 359 de la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 4196 del año 2023 inciso 3 resultó aplicable el descuento mencionado.-

Por ello, El Intendente Municipal del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado en virtud de la aplicación del Art. 359 de la Ordenanza N° 4196, al pago de la deuda registrada los imponibles enunciados a continuación: V-3010878, I-39338-2.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Gírese a la Contaduría Municipal.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°705/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente S-105/23 referente a la Obra por contratación directa denominada "Construcción de rampa en monumento Parque San Martín" Y;

Considerando

Que mediante Nota de fecha de fecha 15 de noviembre de 2023, la Secretaria de Obras y Planeamiento manifiesta la necesidad de ampliar el contrato de obra por tareas ampliatorias, surgidas de modificaciones emergentes. -

Que, en función de lo expuesto, la presente ampliación resulta de ejecución necesaria para la continuidad y culminación de la obra, se ajusta a lo previsto en los Arts. 79 y ccss. del PBCG. -

Por todo ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Amplíase el plazo de obra de la Contratación Directa de la obra "Construcción de rampa en monumento Parque San Martín", por cuarenta (40) días corridos -

ARTICULO 2º: Amplíase el monto del Contrato de Obra de Pública de la Contratación Directa "Construcción de rampa en monumento Parque San Martín", en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.240.000). -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente. Comuníquese a la Contaduría General y al Departamento de Compras a los fines correspondientes. Notifíquese a la firma Adjudicataria. Hecho, archívese. -

DECRETO N°706/2023

....

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. Nro D 56/19,Y

Considerando

Que la Ordenanza Fiscal Impositiva determina los sujetos pasivos de las diversas obligaciones tributarias definiendo en cada los obligados al pago. -

Que a los afectos de acreditar las distintas calidades asumidas en cada caso por los sujetos pasivos que define la Ordenanza Fiscal Impositiva y con ello el ejercicio de los derechos pertinentes y la asunción de las obligaciones que le son propias resulta necesario establecer parámetros de acreditación de antecedentes y documentación válida y procedente uniformes a fin de lograr celebridad en la resolución de cada petición en particular. -

Ante la disposición del Decreto 358/2017 Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP) en el ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE). Ese organismo encargado de emitir un Certificado de Vivienda Familiar (CVF) para las personas encuestadas en cada barrio popular.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: incorpórese al Decreto N°79 como "inciso 6" el siguiente texto: "**Inciso 6: El certificado de vivienda**

familiar emitido por Decreto 358/2017 Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP) en el ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) tendrá validez para la recepción de trámites en la dependencia municipal correspondiente para realizar cambio de responsabilidad de pago y emisión del certificado de domicilio de utilidad ante la COOPERATIVA ELECTRICA PUNTA ALTA, extensión válida únicamente para los habitantes del BARRIO GAUDI(ID638), localidad e Punta Alta, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Buenos Aires, República Argentina.".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°707/2023

Decreto N° 708/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/12/2023

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 709/2023

Coronel Rosales, 04/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-110/23 correspondientes a la Licitación Pública N° 07/23 instrumentada para la venta de maquinaria de la Industria Láctea, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente Licitación, las Ordenanzas Municipales N° 4251 y 4259, lo dispuesto en los Arts. 55, 155, 159 y cctes. de la LOM, Y

Considerando

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4251 se autorizó al Departamento Ejecutivo proceder al llamado a Licitación Pública para la venta de maquinaria de la Industria Láctea.-

Que por Decreto N° 581/23 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 07/23 instrumentada a los fines señalados.-

Que efectuado el pertinente llamado licitatorio el oferente Jorge Atilio Pereyra, DNI N° 21.595.970, presentó la única oferta la cual corre agregada en estas actuaciones.-

Que ante la existencia de una única oferta y en virtud de lo previsto por el Art. 155 de la LOM el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal Nro. 4259 autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de esta licitación pública en favor de la única oferente presentada.-

Que la oferta del Sr. Jorge Atilio Pereyra, DNI N° 21.595.970 se ajusta a lo determinado por los Art. 2º y cctes. del PBC.-

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Arts. 155, 159 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 187 y cctes. del Decreto Provincial N° 2980/00- RAFAM).-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar al Sr. Jorge Atilio Pereyra, DNI N° 21.595.970 la Licitación Pública N° 07/23 por la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.00,00.-) pagaderos de contado efectivo conforme consignara el adjudicatario en su oferta (Art. 2º PBC).-

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente acto administrativo e intimase al adjudicatario para que comparezca al Area de Asuntos Legales de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales en el término de treinta (30) días corridos,

contados desde su notificación, con la documentación exigida por los Arts. 23 y cctes. del PBC a efectos de proceder a la suscripción del pertinente Contrato.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo al Adjudicatario. Gírese a Asuntos Legales, Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°709/2023

Decreto N° 710/2023

Coronel Rosales, 04/12/2023

Visto

Lo actuado en el Expte. C-142/23, los ingresos registrados por el Convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Rosales, destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación en Punta Alta", Y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra en el marco legal en el artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 31.063.675,00).-

ARTICULO 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de, PESOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 31.063.675,00) en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Economía

132- De Origen Provincial

22.5.01.19- Pavimentación Punta Alta- 6 Cuadras- FIM 2022

ARTICULO 3º: Ampliase el Presupuesto vigente de Gastos vigente en la suma, PESOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 31.063.675,00) en la siguiente partida:

Jurisdicción : 1110112000 Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento

Fuente de Financiamiento 132- Origen Provincial

44.00.00 Obras de Infraestructura Urbana

44.81.00 Pavimentación Punta Alta- 6 Cuadras—FIM 2022-

4.2.2.0 Construcción Bienes dominio Publico

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Obras y Planeamiento, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría

General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°710/2023

Decreto N° 711/2023

Coronel Rosales, 04/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte C-143/23, los ingresos registrados de acuerdo a la documentación obrante en el presente, en concepto de fondos afectados provenientes de Nación a los efectos de respaldar las Obras de Pavimento y Cordón Cuneta en Calles de Punta Alta, y

Considerando

Que corresponde en consecuencia realizar las adecuaciones contables y presupuestarias en los términos del artículo 119° de la L.O.M.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.123.333,86)

ARTICULO 2°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de, PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.123.333,86) en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Economía

133- De Origen Nacional

22.2.01.05- Obra Pavimento y Cordón Cuneta en calles de Punta Alta

ARTICULO 3°: Ampliase el Presupuesto vigente de Gastos vigente en la suma, PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.123.333,86) en la siguiente partida:

Jurisdicción : 1110112000 Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento

Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional

44.00.00 Obras de Infraestructura

44.90.00 Obra Pavimento y Cordón Cuneta en calles de Punta Alta

4.2.2.0 Construcción Bienes dominio Publico

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°711/2023

Decreto N° 712/2023

Coronel Rosales, 04/12/2023

Visto

Lo actuado en el Expte C-192/21, mediante Decreto N° 713/21 del Ejercicio 2021 el Departamento Ejecutivo asumió compromisos en partidas con recursos afectados (Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Calles de Punta Alta \$ 11.131.050,60), y

Considerando

Que deben realizarse los ajustes que correspondan en la PLANILLA DE AFECTACION DE SALDOS.-

Que se debe realizar la transferencia bancaria que corresponda.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades que le son propias **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a ajustar la planilla de AFECTACION DE SALDOS de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE EGRESOS

22.2.01.05 Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Calles de Punta Alta \$ 11.131.050,60

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

111210108 RECURSOS DEL EJERCICIO -Nº 50640/9

Recursos del Ejercicio..... \$ 11.131.050,60

ARTICULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia bancaria de acuerdo al enunciado del artículo primero del presente

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Planeamiento, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°712/2023

Decreto N° 713/2023

Coronel Rosales, 04/12/2023

Visto

Lo actuado en el Expte. C-200/22, mediante Decreto N° 702/2022 del ejercicio 2022 el Departamento Ejecutivo asumió compromisos en partidas con recursos afectados (Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Calles de Punta Alta \$ 4.989.283,26.-), Y

Considerando

Que deben realizarse los ajustes que correspondan en la PLANILLA DE AFECTACION DE SALDOS.-

Que se debe realizar la transferencia bancaria que corresponda.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades que le son propias **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a ajustar la planilla de AFECTACION DE SALDOS de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE EGRESOS

22.2.01.05 Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Calles de Punta Alta.....\$ 4.989.283,26

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

111210108 RECURSOS DEL EJERCICIO – N° 50640/9

Recursos del Ejercicio.....\$ 4.989.283,26

ARTICULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia bancaria de acuerdo al enunciado del artículo primero del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Obras y Planeamiento, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°713/2023

Decreto N° 714/2023

Coronel Rosales, 05/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte J-44/2023 referente a la designación de la Agente GUEVARA, Laura del Rosario, legajo N° 3909, y

Considerando

Que es necesario continuar con la implementación de la boca de cobro “Bapro”, en Sede de Control Urbano y Tránsito sita en Espora N° 1365.-

Que la mencionada realizó las capacitaciones correspondientes brindadas por personal de dicho organismo.-

Que el normal funcionamiento de la caja agilizará la consecución de los trámites, en lo referente al pago de los sellados obligatorios.-

Que la agente Rodríguez Ramona legajo N° 1686 está pronta a concretar su jubilación como empleada de este municipio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Desígnase como Cajero titular a la agente Municipal, GUEVARA, LAURA DEL ROSARIO, legajo Municipal N° 3909 al frente de la Caja Auxiliar de la Sede de Control Urbano y Tránsito sita en Espora 1365 a partir del día 04 de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Formalícese la cobertura del Seguro de Fidelidad y liquídese el fallo de caja que corresponda a la agente GUEVARA, Laura del Rosario.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tomen conocimiento a la Secretaria de Gobierno, la Dirección de Rentas y el Departamento de Recaudación.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°714/2023

Decreto N° 715/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente P-93/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 05 de diciembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza el nuevo cuadro tarifario a partir del 15 de diciembre del corriente año para el servicio de transporte de pasajeros entre la localidad de Punta Alta, Bajo Hondo y Pehuen C6 y se deroga la Ordenanza N° 4225, todo ello seg6n se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Prom6lgase, ac6sese recibo y quede registrada bajo el n6mero 4265 la Ordenanza sancionada, en sesi6n extraordinaria, con fecha 05 de diciembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales referenciada anteriormente y que forma parte de estas actuaciones.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto ser6 refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Reg6strase.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretar6as, d6jese constancia de ello en el expediente, notif6quese por su intermedio a las jerarqu6as inferiores que corresponda.- Hecho, arch6vese.-

DECRETO N°715/2023

Decreto N° 716/2023

Coronel Rosales, 05/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-062/15, el Decreto N° 04/23, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 04/23 la Sra. Romina Mariela Matarazzo, DNI N° 26.763.257, Clase 1978 fue designada para desempeñarse como Directora de Tr6nsito, Transporte y Seguridad Vial a partir del 01 de Enero de 2.023.-

Que la antes nombrada invocando razones de 6ndole personal ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del d6a 12 de Diciembre de 2.023.-

Que corresponde la reincorporaci6n de la Agente a su cargo en Planta Municipal Permanente disponi6ndose pase la misma a prestar servicios en las Oficinas de la Direcci6n de Tr6nsito de calle Espora Nro. 1369 de 6sta ciudad, como inspectora examinadora de los ex6menes previos a la obtenci6n y expedici6n de Licencia de Conducir, asign6ndosele jornada de 30 hs. semanales y bonificaci6n de chofer en raz6n de las tareas a realizar.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del d6a 12 de Diciembre de 2.023 el Decreto N° 04/23 en el cual consta el nombramiento y designaci6n de la Sra. Romina Mariela Matarazzo, DNI N° 26.763.257, Clase 1978 como Directora de Tr6nsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad de Coronel Rosales quien se reintegra a su cargo de Planta Permanente, asign6ndosele jornada laboral de 30 hs. semanales y bonificaci6n de chofer con las modalidades de revista que correspondan seg6n su reserva de cargo.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°716/2023

Decreto N° 717/2023

Coronel Rosales, 05/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-57/17, el Decreto N° 664/19, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 664/19 la Sra. Mónica Fabiana Ricciardi, DNI N° 17.143.074, Clase 1964 fue designada para desempeñarse como Directora de Desarrollo y Producción a partir del 11 de Diciembre de 2.019.-

Que la antes nombrada ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 10 de Diciembre de 2.023.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Derogar a partir del día 10 de Diciembre de 2.023 el Decreto N° 664/19 en el cual consta el nombramiento y designación de la la Sra. Mónica Fabiana Ricciardi, DNI N° 17.143.074, Clase 1964 como Directora de Desarrollo y Producción de la Municipalidad de Coronel Rosales.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°717/2023

Decreto N° 718/2023

Coronel Rosales, 05/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-17/21, vinculadas con el cese de la Agente Municipal de Planta Permanente Lic. CANDIA PATRICIA MARTA Clase 1962 DNI: 16.060.398 Leg: 930, con motivo de su solicitud de acogimiento a los beneficios de Jubilación Ordinaria por modalidad de cierre de Cómputos, condicionado a la aceptación del beneficio por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Y

Considerando

Que la Agente CANDIA PATRICIA MARTA ha aportado ante la División de Previsión Social la Resolución 2023-20766 emitida por el Instituto de Previsión Social donde se le acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 24 - 40 hs. Semanales con 39 años de antigüedad.-

Que ante lo convenido, se determina efectuar el Cese Laboral Definitivo al día 31 de diciembre de 2.023.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral Definitivo al día 31 de diciembre de 2.023 de la Agente Municipal Lic. CANDIA PATRICIA MARTA, Clase 1962, DNI: 16.060.398 Leg: 930, Situación de Revista: Jefa de División dentro del Agrupamiento Jerárquico, Nivel 25, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110111000-1-0-0 a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, acordada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°718/2023

Decreto N° 719/2023

Coronel Rosales, 06/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-145/23 relativas a la Licitación Privada N° 5/23 instrumentado para la adquisición de equipamiento modular destinado a espacios públicos, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado y lo informado por Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, y

Considerando

Que conforme lo informado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento a la fecha de apertura se presentaron dos ofertas, una no cumple los requisitos técnicos y la otra excede en más del veinte por ciento el presupuesto oficial. -

Que conforme disponen los Arts. 151 ss. y ccss. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente atento la voluntad de no proseguir con la contratación. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Desistir del llamado a Licitación Privada N° 5/23 para la adquisición equipamiento modular destinado a espacios públicos por Decreto N° 629/23.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 3º- Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para la efectivización de las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°719/2023

Decreto N° 720/2023

Coronel Rosales, 06/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-148/23 relativas a la Licitación Privada N° 7/23 instrumentado para la adquisición de luminarias led, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado y lo informado por Sra. Secretaria de

Obras y Planeamiento, y

Considerando

Que conforme lo informado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento a la fecha de apertura no se presentaron ofertas válidas, ya que la única presentación carece de garantía de ofertas. -

Que conforme disponen los Arts. 151 ss. y ccss. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Licitación Privada N° 7/23 para la adquisición de luminarias led establecido por Decreto N° 631/23.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento. -

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, archívese.-

DECRETO N°720/2023

Decreto N° 721/2023

Coronel Rosales, 06/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-149/23 relativas Concurso de Precios N° 10/23 instrumentado para la adquisición de Artefactos Led, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado y lo informado por Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, y

Considerando

Que conforme lo informado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento a la fecha de apertura no se presentaron ofertas válidas, ya que la única presentación carece de garantía de ofertas.

Que conforme disponen los Arts. 151 ss. y ccss. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso de Precios N° 10/23 instrumentado para la adquisición de Artefactos Led establecido por Decreto N° 642/23.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, archívese.-

DECRETO N°721/2023

Decreto N° 722/2023

Coronel Rosales, 06/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-147/23 relativas Concurso de Precios N° 11/23 instrumentado para la

adquisición de Equipamiento Público para su colocación en la Plaza General Belgrano y Parque Sarmiento, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado y lo informado por Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento, y

Considerando

Que conforme lo informado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento a la fecha de apertura solo se presentó una oferta y la misma no cumple los requisitos técnicos. -

Que conforme disponen los Arts. 151 ss. y ccss. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso de Precios N° 11/23 instrumentado para la adquisición de Equipamiento Público para su colocación en la Plaza General Belgrano y Parque Sarmiento por Decreto N° 643/23.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, archívese.-

DECRETO N°722/2023

Decreto N° 723/2023

Coronel Rosales, 07/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-51/21, la nota presentada por el Sr. Jorge Antonio Peña, Presidente del Instituto de Música Crucero Gral. Belgrano, y

Considerando

Que en la misma solicita se declare de Interés Municipal el concierto de carácter cultural "*Crescendo*" *melodías del recuerdo*, el cual se llevará a cabo el día 8 de diciembre del corriente año, en el Teatro Colón de Punta Alta a las 20:30 hs.-

Que dicho concierto será interpretado por la banda de Música Crucero General Belgrano con la finalidad de recaudar fondos para dicho Instituto de Música.-

Que "*Crescendo*" es la dinámica que hace referencia a la intensidad progresiva de incremento de un sonido u obra musical.-

Que la mencionada Banda de Música se presenta por primera vez en una teatro realizando un repertorio de géneros musicales variados, tanto melódicos, folklóricos, tango, mambo y del repertorio popular.-

Que en consecuencia se debe proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el concierto de carácter cultural "*Crescendo*" *melodías del recuerdo*, el cual se llevará a cabo el día 8 de diciembre del corriente año, en el Teatro Colón de Punta Alta a las 20:30 hs.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación y Gestión .-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese al interesado.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°723/2023

Decreto N° 724/2023

Coronel Rosales, 07/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-66/15, el Decreto N° 672/21, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 672/21 el Dr. Diego Romano, DNI N° 29.302.265, Clase 1982 fue designado para desempeñarse como Secretario de Gobierno del Municipio a partir del 09 de Diciembre de 2021.-

Que el antes nombrado ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 12 de Diciembre de 2023.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del día 12 de Diciembre de 2023 el Decreto N° 672/21 en el cual consta el nombramiento y designación de el Dr. Diego Romano, DNI N° 29.302.265, Clase 1982 como Secretario de Gobierno del Municipio.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Planeamiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 724/2023

Decreto N° 725/2023

Coronel Rosales, 07/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-67/15, el Decreto N° 81/22, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 81/22 la Lic. María Florencia Maidana, DNI N° 35.416.042, Clase 1990 fue designada para desempeñarse como Secretaria de Economía del Municipio a partir del 01 de Marzo de 2022.-

Que la antes nombrada ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 12 de Diciembre de 2023.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del día 12 de Diciembre de 2023 el Decreto N° 81/22 en el cual consta el nombramiento y designación de la Lic. María Florencia Maidana, DNI N° 35.416.042, Clase 1990 como Secretaria de Economía del Municipio.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°725/2023

Decreto N° 726/2023

Coronel Rosales, 07/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-01/22, el Decreto N° 02/22, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 02/22 la Sra. Carla Mariel del Valle Gómez, DNI N° 30.632.669, Clase 1984 fue designada para desempeñarse como Secretaria de Coordinación y Gestión del Municipio a partir del 01 de Enero de 2022.-

Que el antes nombrado ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 12 de Diciembre de 2023.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Derogar a partir del día 12 de Diciembre de 2023 el Decreto N° 02/22 en el cual consta el nombramiento y designación de la Sra. Carla Mariel del Valle Gómez, DNI N° 30.632.669, Clase 1984 como Secretaria de Coordinación y Gestión.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°726/2023

Decreto N° 727/2023

Coronel Rosales, 07/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-184/17, el Decreto N° 222/17, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 222/17 el Arq. Ramiro Gallego, DNI N° 21.624.791, Clase 1970 fue designado para desempeñarse como Director de Obras Públicas del Municipio a partir del 01 de Junio de 2017.-

Que el antes nombrado ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 12 de Diciembre de 2023.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Derogar a partir del día 12 de Diciembre de 2023 el Art. 4º del Decreto N° 222/17 en el cual consta el nombramiento y designación del Arq. Ramiro Gallego, DNI N° 21.624.791, Clase 1970 como Director de Obras Públicas del Municipio .-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°727/2023

Decreto N° 728/2023

Coronel Rosales, 07/12/2023

Visto

El cúmulo de tareas e incumbencias existente en la Sub-Dirección de Asuntos Legales, la incorporación de una profesional de la abogacía al Departamento de Personal, lo previsto por el Art. 62 y ctes. del C.C.T., Y

Considerando

Que la realización de Sumarios Administrativos en el marco de las áreas de personal o recursos humanos agrega eficiencia al trámite por la inmediatez con los registros y la comunicación con los agentes y dependencias municipales y los responsables de cada una de ellas.

Que es objetivo de esta administración lograr la mayor eficiencia posible en el funcionamiento de las diversas áreas municipales.

Que el Artículo Nro. 62 del C.C.T., faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a designar al responsable de llevar adelante la instrucción del curso y trámite de los sumarios administrativos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designase como Instructora Sumarial a la Dra. María Marta Corrado en los Sumarios Administrativos abiertos en expedientes C-151/21, J-80/20, J-77/20, S-58/20, D-117/20, G-55/21, S-327/18, S-88/20, S-39/20, S-104/20, S-137/20, S-40/20, D-99/21 y en todos aquellos sumarios administrativos que, a la fecha del dictado del presente acto administrativo, se encontraren en trámite pendientes de resolución.-

ARTICULO 2º.- Derógase toda designación previa en los expedientes mencionados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en cada expediente con copia certificada del presente. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°728/2023

Decreto N° 729/2023

Coronel Rosales, 07/12/2023

Visto

La necesidad de adecuar el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 en funcion de los fondos de las siguientes cuentas afectadas presupuestarias de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente C-144/2023, y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a la ampliación presupuestaria en las partidas de fondos afectados Fuente 132 del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°729/2023

ANEXOS

Decreto N° 730/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-04/16, el Decreto N° 127/23, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 127/23 la Sra. Mónica Noemí Pagliaricci, DNI N° 14.399.475, Clase 1960 fue designada para desempeñarse como Jefe de Área de Salas de Atención Médica de Salud del Municipio a partir del 03 de Abril de 2023.-

Que dicha designación será derogada a partir del 12 de Diciembre de 2023.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del día 12 de Diciembre de 2023 el Decreto N° 127/23 en el cual consta el nombramiento y designación de la Sra. Mónica Noemi Pagliaricci, DNI N° 14.399.475, Clase 1960 como Jefe de Área de Salas de Atención Médica de Salud del Municipio.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°730/2023

Decreto N° 731/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-053/15, el Decreto N° 658/19, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 658/19 el Sr. Hugo Alberto Smorzeñuk, DNI N° 10.850.740, Clase 1953 fue designado para desempeñarse como Delegado de Pehuen-Co a partir del 10 de Diciembre de 2019.-

Que dicha designación será derogada a partir del 12 de Diciembre de 2023.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del día 12 de Diciembre de 2023 el Decreto N° 658/19 en el cual consta el nombramiento y designación d el Sr. Hugo Alberto Smorzeñuk, DNI N° 10.850.740, Clase 1953 como Delegado de Pehuen-Co.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°731/2023

Decreto N° 732/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-058/15, el Decreto N° 371/21, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 371/21 la Sra. Contadora Maria Josefina Iglesias, DNI N° 23.574.291, Clase 1973 fue designada para desempeñarse como Directora de Rentas del Municipio a partir del 15 de Julio de 2021.-

Que la antes nombrada ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 12 de Diciembre de 2023.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del día 12 de Diciembre de 2023 el Decreto N° 371/21 en el cual consta el nombramiento y designación de la Sra. Contadora Maria Josefina Iglesias, DNI N° 23.574.291, Clase 1973 como Directora de Rentas del Municipio.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°732/2023

Decreto N° 733/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-011/17, el Decreto N° 264/23, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 264/23 la Sra. Diana Patricia Arce, DNI N° 26.255.554, Clase 1978 fue designada para desempeñarse como Jefe de Inspectores de Tránsito del Municipio a partir del 01 de Junio de 2023.-

Que la antes nombrada ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 12 de Diciembre de 2023.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 de la Sra. Diana Patricia Arce, DNI N° 26.255.554, Clase 1978 Jefe de Inspectores de Tránsito del Municipio.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°733/2023

Decreto N° 734/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-014/16, el Decreto N° 216/16, Y

Considerando

La renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Fabian Rigoni, DNI N° 14.827.656, Clase 1962 quien fue designado mediante Decreto N° 216/16 para desempeñarse como Jefe de Área del Hospital Municipal Eva Perón a partir del 01 Marzo de 2016.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Osvaldo Fabian Rigoni, DNI N° 14.827.656, Clase 1962 quien fuera designado para desempeñarse como Jefe de Área del Hospital Municipal Eva Perón.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°734/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-20/19, el Decreto N° 666/19, Y

Considerando

La renuncia presentada por la Lic. Silvia Beatriz Alfaro, DNI N° 21.159.658, Clase 1969 y la Lic. Maria Luisa Gonzalez, DNI N° 18.421.686, Clase 1967 quienes fueron designadas mediante Decreto N° 666/19 para desempeñarse como Directora de Políticas Sociales y Directora de Niñez y Juventud respectivamente a partir del 10 Diciembre de 2019.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 de la Lic. Silvia Beatriz Alfaro, DNI N° 21.159.658, Clase 1969 quien fuera designada como Directora de Políticas Sociales del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 de la Lic. Maria Luisa Gonzalez, DNI N° 18.421.686, Clase 1967 quien fuera designada como Directora de Niñez y Juventud.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a las interesadas y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°735/2023

Visto

El Decreto N° 03/17 y el Decreto N° 102/21, Y

Considerando

La renuncia presentada por el Sr. Bernardo Amor, DNI N° 34.671.127, Clase 1989 quien fue designado mediante Decreto N° 03/17 como Director de Turismo del Municipio a partir del 16 de enero de 2017, y la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Martin Gómez, DNI N° 23.572.073, Clase 1973 quien fue designado mediante Decreto N° 102/21 para desempeñarse como Director de Deportes del Municipio a partir del 15 de Marzo de 2021.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Bernardo Amor, DNI N° 34.671.127, quien fuera designado para desempeñarse como Director de Turismo del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Gustavo Martin Gómez, DNI N° 23.572.073, quien fuera designado para desempeñarse como Director de Deportes del Municipio.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°736/2023

Decreto N° 737/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

El Decreto N° 216/21 y el Decreto N° 271/22, Y

Considerando

La renuncia presentada por el Sr. Juan Antonio Lavigne, DNI N° 17.888.860, Clase 1967 quien fue designado mediante Decreto N° 216/21 para desempeñarse como Director de Servicios del Municipio a partir del 06 de Mayo de 2021 y la renuncia presentada por el Sr. Héctor Marcelo Degiorgi, DNI N° 20.216.001, Clase 1968 quien fue designado mediante Decreto N° 271/22 para desempeñarse como Jefe de Área barrido dependiente de la Secretaría de Servicios del Municipio a partir del día 13 de Junio del 2022.-

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Juan Antonio Lavigne, DNI N° 17.888.860, Clase 1967 quien fuera designado para desempeñarse como Director de Servicios del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Héctor Marcelo Degiorgi, DNI N° 20.216.001, Clase 1968 quien fuera designado para desempeñarse como Jefe de Área barrido dependiente de la Secretaría de Servicios del Municipio.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos.- Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°737/2023

Decreto N° 738/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-054/15 y I-055/15, Y

Considerando

La renuncia presentada por el Sr. Jorge Andrés Villarmeá, DNI N° 20.270.245, Clase 1968, quien fue designado mediante Decreto N° 697/15 para desempeñarse como Delegado de Villa Arias a partir del 12 de Diciembre de 2015 y la renuncia presentada por el Sr. Luciano Camilo Baldi, DNI N° 26.456.208, Clase 1978, quien fue designado mediante Decreto N° 566/22 para desempeñarse como Delegado de Villa del Mar a partir del 01 de Noviembre de 2022.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Jorge Andrés Villarrea, DNI N° 20.270.245, Clase 1968 quien fuera designado como Delegado de Villa Arias.-

ARTICULO 2º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Luciano Camilo Baldi, DNI N° 26.456.208, Clase 1978 quien fuera designado para desempeñarse como Delegado de Villa de Mar.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos.- Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°738/2023

Decreto N° 739/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

El Decreto N° 290/17 y el Decreto N° 176/23, Y

Considerando

La renuncia presentada por el Sr. Matias Pablo Mendigochea, DNI N° 31.367.668, Clase 1985 quien fue designado mediante Decreto N° 290/17 para desempeñarse como Jefe de Área de Prensa del Municipio a partir del 1° de Julio de 2017 y la renuncia presentada por la Sra. Natalia Lorena Iglesias, DNI N° 27.230.566, Clase 1979 quien fue designada mediante Decreto N° 176/23 para desempeñarse como Jefe de Área de Recursos Humanos del Municipio a partir del 1° de Mayo de 2023.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Matias Pablo Mendigochea, DNI N° 31.367.668, Clase 1985 a su cargo como Jefe de Área de Prensa del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 de la Sra. Natalia Lorena Iglesias, DNI N° 27.230.566, Clase 1979 a su cargo como Jefe de Área de Recursos Humanos del Municipio.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°739/2023

Decreto N° 740/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-59/15, el Decreto N° 15/23, Y

Considerando

La renuncia presentada por el Sr. Gustavo Alfredo Avila, DNI N° 20.680.083, Clase 1969 quien fue designado mediante Decreto N° 15/23 para desempeñarse como Director de Seguridad a partir del 09 de Enero de 2023.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Gustavo Alfredo Avila, DNI N° 20.680.083, Clase 1969 quien fuera designado para desempeñarse como Director de Seguridad del Municipio.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°740/2023

Decreto N° 741/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-64/15, el Decreto N° 188/21, Y

Considerando

Que mediante Decreto N° 188/21 la Sra. Maria Carolina Padilla, DNI N° 26.491.034, Clase 1984 fue designada para desempeñarse como Jefa de Relaciones Institucionales y Comunicación del Municipio a partir del 01 de Mayo de 2021.-

Que la antes nombrada ha presentado su renuncia al cargo que desempeña a partir del día 12 de Diciembre de 2023.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 incs. 9 y 16, 181 inc. 2 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del día 12 de Diciembre de 2023 el Decreto N° 188/21 en el cual consta el nombramiento y designación de la Sra. Maria Carolina Padilla, DNI N° 26.491.034, Clase 1984 como Jefa de Relaciones Institucionales y Comunicación del Municipio.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°741/2023

Decreto N° 742/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. I-68/15, el Decreto N° 437/22, Y

Considerando

La renuncia presentada por la Arquitecta Milagros Medina, DNI N° 24.924.209, Clase 1976 quien fue designada mediante Decreto N° 437/22 para desempeñarse como Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento del Municipio a partir del 01 de Septiembre de 2022.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 de la Arquitecta Milagros Medina, DNI N° 24.924.209, Clase 1976 quien fuera designada para desempeñarse como Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento del Municipio.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°742/2023

Decreto N° 743/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

El Decreto N° 687/15 y el Decreto N° 31/16, Y

Considerando

La renuncia presentada por el Sr. Gustavo Bouscayrol, DNI N° 13.334.467, Clase 1959 quien fue designado mediante Decreto N° 687/15 para desempeñarse como Director de Cultura del Municipio a partir del 12 de Diciembre de 2015 y la renuncia presentada por el Sr. Nahuel Pereyra Oliveros, DNI N° 35.232.076, Clase 1990 quien fue designado mediante Decreto N° 31/16 para desempeñarse como Jefe del Área de Cultura del Municipio a partir del 1º de Enero de 2016.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Gustavo Bouscayrol, DNI N° 13.334.467, Clase 1959 a su cargo como Director de Cultura del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Nahuel Pereyra Oliveros, DNI N° 35.232.076, Clase 1990 a su cargo como Jefe del Área de Cultura del Municipio.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°743/2023

Decreto N° 744/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

El Decreto N° 703/15 y el Decreto N° 690/22, Y

Considerando

La renuncia presentada por el Sr. Carlos Montero, DNI N° 13.946.218, Clase 1960 quien fue designado mediante Decreto N° 703/15 para desempeñarse como Director de Defensa Civil del Municipio a partir del 12 de Diciembre de 2015 y la renuncia presentada por el Sr. Hernán Julio Martínez, DNI N° 5.507.159, Clase 1945 quien fue designado mediante Decreto N° 690/22 para desempeñarse como Director de Equipamiento Urbano del Municipio a partir del 01 de Enero de 2023.-

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Carlos Montero, DNI N° 13.946.218, Clase 1960 a su cargo como Director de Defensa Civil.-

ARTICULO 2°.- Aceptar la renuncia a partir del día 12 de Diciembre de 2023 del Sr. Hernán Julio Martínez, DNI N° 5.507.159, Clase 1945 a su cargo como Director de Equipamiento Urbano del Municipio.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos. Gírese a Contaduría General y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°744/2023

Decreto N° 745/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/12/2023

ANULADO

Decreto N° 746/2023

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/12/2023

ANULADO

Decreto N° 748/2023

Coronel Rosales, 11/12/2023

Visto

El Decreto N° 93/23, emitido por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, por medio del cual se dispuso la convocatoria a Sesión Especial, para la asunción del titular del Departamento Ejecutivo rosaleño; y

Considerando

Que el día 12 de Diciembre de 2023, se procedió en sede Honorable Concejo Deliberante local a tomar juramento de práctica y a poner en funciones en el cargo de Intendente Municipal de Coronel Rosales al suscripto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 15° y conccs de la Ley Orgánica de la Municipalidades; en uso de sus facultades, dicta el presente; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Tome posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, a partir del 12 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°.- Regístrese.- Notifíquese y archívese.-

DECRETO N°748/2023

Decreto N° 749/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como SECRETARIO DE GABINETE al Sr. Gustavo Rodrigo Sartori, DNI. 31.444.789.-

ARTICULO 2°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°749/2023

Decreto N° 750/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho

texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Director Legal y Técnico, al Sr. Gustavo Fabián Bigoni, D.N.I. N° 17.478.583.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°750/2023

Decreto N° 751/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Directora de Coordinación y Gestión, a la Sra. Paula Magali Stacul, D.N.I. N°36.992.555.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°751/2023

Decreto N° 752/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Jefa de Área de Comunicación y Relaciones Institucionales, a la Sra. Araceli Florencia González, D.N.I. N° 38.251.801.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°752/2023

Decreto N° 753/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

El Expte. I-08/23, la responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Jefa de Área de Prensa, a la Srta. Esperanza Barreiro Castillo, D.N.I. N° 44.830.083.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°753/2023

Decreto N° 754/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Delegado de Bajo Hondo, al Sr. Sergio Vicente Ripoll, D.N.I. N° 16.060.354.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°754/2023

Decreto N° 755/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Delegado de Villa Gral. Arias, al Sr. Jorge Luis Boulosa, D.N.I. N° 36.794.896.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°755/2023

Decreto N° 756/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

El Expte. I-08/23. la responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Delegado de Villa del Mar, al Sr. Germán Federico Barreiro, D.N.I. N°22.329.635.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de

Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°756/2023

Decreto N° 757/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Delegada de Pehuen-Co a la Sra. Carla Elizabeth Spurio, D.N.I. N° 29.085.944.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°757/2023

Decreto N° 758/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Secretario de Agencia de Inversiones, al Sr. Jose Luciano Obregon Lugo, D.N.I. N° 22.600.861.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°758/2023

Decreto N° 759/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Secretaria de Economía a la Sra. Daniela Jesica Sablich, D.N.I. N° 31.926.687.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°759/2023

Decreto N° 760/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Secretaria de Cultura y Deportes a la Sra. Miriam Elizabeth Riat, D.N.I. N° 31.260.844.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°760/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTOR DE CULTURA al Sr. GAGIOLI, Tomas DNI 38.012.326.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesadoa, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°761/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como COORDINADOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, dependiente de la Dirección de Deportes al Sr. BRAVO, Antonio Daniel, DNI 13.334.133.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías déjese contancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°762/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como COORDINADOR DEL POLIDEPORTIVO DE LA NUEVA BAHIA, BARRIO LAURA Y PEHUEN-CO, dependiente de la Dirección de Deportes al Sr. SADI, OCTAVIO GELOS, DNI 27.388.556.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 763/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO a la Sra. Rubio, Mariana Belén, DNI 26.255.588.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 764/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTORA DE POLITICAS DE GENERO a al Sra. Sergio OLOCCO, Maria Belen, DNI 29.397.633.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secertarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°765/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTORA DE POLITICAS DE INCLUSION SOCIAL a la Sra. BITTELER, Silvia Constanza, DNI 24.413.672.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°766/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como COORDINADORA DE LA ECONOMIA POPULAR a la Sra. PRADO, Carla, DNI 30.974.054.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°767/2023

Decreto N° 768/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como SECRETARIO DE SEGURIDAD al Sr. ALVAREZ, Gabriel Francisco, DNI 16.870.695.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°768/2023

Decreto N° 769/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTOR DE TRANSITO al Sr. MESA, Ignacio Martin, DNI 28.342.926.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°769/2023

Decreto N° 770/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL al Sr. RODRIGUEZ, Raul Dario, DNI 20.204.039.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento totalidad de las Secretarías déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°770/2023

Decreto N° 771/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a la Sra. MEDINA, Milagros, DNI 24.924.209.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°771/2023

Decreto N° 772/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como SECRETARIO DE SALUD al Sr. PEREYRA, Juan Jose Julián, DNI 20.507.096.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías déjese contancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°772/2023

Decreto N° 773/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Jefe de área a cargo de la ADMINISTRACION DEL HOSPITAL EVA PERON a la Sra. STRAK, Luciana Paola, DNI 37.896.449.-

RTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°773/2023

Decreto N° 774/2024

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTOR DEL HOSPITAL "EVA PERON" al Sr. PRESTI, Claudio Fabian, DNI 21.624.973.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarias, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°774/2023

Decreto N° 775/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTORA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD a la Sra. DECIMO, Natalia Elizabeth, DNI 29.322.173.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°775/2023

Decreto N° 776/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE al Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, DNI 16.305.906.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°776/2023

Decreto N° 777/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTOR DE TURISMO, al Sr. SCHABB Gabriel Alejandro, DNI 21.451.252.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°777/2023

Decreto N° 778/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Secretaria de Desarrollo Comunitario a la Sra. Mariana Belén Rubio, D.N.I. N° 26.255.588.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento al totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°778/2023

Decreto N° 779/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTOR DE RENTAS al Sr. Sergio Ernesto Barboza, D.N.I. N° 22.866.515.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°779/2023

Decreto N° 780/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como JEFA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS del Municipio, a la Sra. Natalia Lorena Iglesias, D.N.I. N° 27.230.566.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías y las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°780/2023

Decreto N° 781/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como JEFE DE ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA, al Sr. Nahuel Ignacio Moreno, D.N.I. N° 39.163.303.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías y las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°781/2023

Decreto N° 782/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTOR DE DEPORTES, al Sr. RAMIREZ, Matias Federico DNI 27.827.667.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°782/2023

Decreto N° 783/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA a la Srta. MENDIONDO, Lucia Mariel, DNI 41.447.749.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jeraquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°783/2023

Decreto N° 784/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La responsabilidad institucional de la nueva gestión de Gobierno en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales de conformar el gabinete municipal;

Considerando

Que conforme lo expuesto resulta procedente el nombramiento de funcionarios municipales conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (**DECRETO-LEY 6769/58**), siguientes y concordantes de dicho texto legal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 13 de Diciembre de 2023 para desempeñarse como Jefe de Área a cargo de la ADMINISTRACIÓN DEL HOGAR DEL ANCIANO a la Srta. SPADINI, Luciana Nicole, DNI 37.896.314.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, confecciónese el legajo si correspondiese.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°784/2023

Decreto N° 785/2023

Coronel Rosales, 15/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° H-23/23 caratulado "Hospital Municipal Eva Perón Referente Siniestro

Ambulancia AB662FB (SAME)", y

Considerando

Que el hecho denunciado tuvo lugar supuestamente el día 16 de noviembre del año 2023 en circunstancias a verificar.-

Que a los efectos de deslincar responsabilidades y comprobar las circunstancias en que se produjo, resulta necesaria la instrucción de sumario administrativo a los efectos de investigar el modo de ejecución, el o los responsables y demás circunstancias pertinentes.-

Que por aplicación de lo establecido en el Art. 63 primera parte del C.C.T. corresponde disponer, a sus efectos, el Secreto de Sumario.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Dispónese instruir sumario administrativo con el objeto de investigar el hecho denunciado.-

ARTICULO 2º.- Designase instructora del precitado sumario administrativo a la Dra. María Marta Corrado.-

ARTICULO 3º.- Establécese el Secreto de Sumario en las actuaciones conforme lo prescripto por el Art. 63 del C.C.T.

ARTICULO 4ª.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud.- Cumplido gírense las presentes actuaciones al Dpto. de Personal del Municipio para su prosecución.-

DECRETO N°785/2023

Decreto N° 786/2023

Coronel Rosales, 16/12/2023

Visto

El temporal y tormenta que azotó el Partido de Coronel Rosales el día sábado 16 y madrugada del día domingo 17 de diciembre de 2023, habiendo provocado importantes y graves daños materiales en bienes de dominio público y de privados, en infraestructura de servicios esenciales, y

Considerando

Que el referido fenómeno climático resultó de características atípicas, con vientos de más de 120 km. por hora, provocando voladuras y caídas de numerosos techos, carteles, postes, caída de árboles en la vía pública, parques y plazas, cortes y caídas de cables de distintos servicios como energía eléctrica, teléfono, internet y teléfono, produciendo el corte del suministro eléctrico en todo el Distrito y su restablecimiento paulatino, privando en gran parte de la jornada del día de ayer y de hoy de los servicios esenciales;

Que varios edificios públicos se han visto gravemente afectados, entre ellos establecimientos educativos en todos los niveles, Centros de Día, Hospital Municipal EVA PERON, Corralón Municipal, así como también otras dependencias municipales que están siendo relevadas durante la presente jornada;

Que atento la situación provocada por el fenómeno climatológico, se recomienda a toda la población que evite la circulación, movilizándolo, no transitar por los espacios públicos (plazas y parques), permaneciendo en sus hogares;

Que también se recomienda a toda la población general, que evite la manipulación de cables, reparaciones de cables en la vía pública, debiendo en tales caso comunicarse con empresa prestadora del servicio CEPA;

Que como consecuencia de lo sucedido se constituyó el Comité de Crisis de Emergencia, conformado por el Sr. Intendente Municipal, Secretarios, Directores, Delegados y demás funcionarios municipales, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Hospital Municipal, Cooperativa Eléctrica, Sindicatos y demás instituciones, colaborando y apoyando ante esta circunstancia trágica;

Que las autoridades educativas dispusieron la suspensión de las clases en todos los establecimientos escolares y en todos los niveles;

Que atento la previsión de situaciones que pueden generar grave riesgo para la vida y seguridad de los ciudadanos y habitantes del distrito, que requiere una respuesta urgente por parte del Departamento Ejecutivo, para morigerar para las circunstancias que los aquejan, corresponde y resulta necesario hacer uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de las Municipalidades a sus Órganos de Gobierno,

Que en atención a ello se estima necesario, entre otras cuestiones orientadas a dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior, declarar el estado de emergencia en todo el Partido de Coronel Rosales;

Que asimismo dicha normativa autoriza a realizar gastos aún cuando su concepto no haya sido previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas presupuestarias autorizadas destinadas para los casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos y/o de fuerza mayor, que resulten indispensables y necesario la inminente acción de la Municipalidad, adoptando el procedimiento de regularización de créditos presupuestarios previsto en el mismo, facultando a este Departamento Ejecutivo, a modificar las modalidades de contratación habituales;

Que la Constitución Nacional otorga facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo para actuar en estos casos declarando el estado de emergencia en base al estado de necesidad y urgencia, cuando se encuentren reunidos los extremos exigidos por la normativa indicada, como lo es la necesidad ajena a la voluntad del gobernante, la proporción adecuada entre la finalidad perseguida y las medidas a adoptar y la premura con que deben dictarse los actos administrativos para prevenir y evitar mayores daños;

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 y concordantes de la Constitución Nacional, Artículos 107, 108, 119 inciso b, 156 y concordantes de la Ley Orgánicas de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar el ESTADO DE EMERGENCIA durante noventa días, plazo que se puede prorrogar en el supuesto de resultar necesario, en todo el ámbito del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, autorizando a los órganos administrativos competentes y a los funcionarios a su cargo a realizar todos los hechos y actos administrativos necesarios para afrontar y superar la crisis provocada por el fenómeno climático descrito, a contratar y/o adquirir en forma directa bienes, servicios y/o insumos que fueren necesarios para enfrentar los daños ocasionados, evitar mayores pérdidas y proteger la seguridad de las personas.-

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese a los diversas áreas y dependencias municipales competentes de conformidad con la legislación vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º:Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a las distintas dependencias municipales.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°786/2023

Decreto N° 787/2023

Coronel Rosales, 16/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente I-09/23 y Decreto N° 786/23 y;

Considerando

Que el asueto administrativo dispuesto según decreto 786/23, con fecha 16 de diciembre de 2023, en el marco de una emergencia climática en el Partido de Coronel Rosales , Provincia de Buenos Aires,

Que la situación de emergencia que fundamentó el acto administrativo indicado en el visto afecta a toda la población

del partido de Coronel Rosales, comprendiendo por ella a quienes desempeñan labores en el municipio,

Que en la fecha está suspendido el suministro de electricidad, internet como en todo el distrito y en todas las dependencias municipales impidiendo ello, el cumplimiento de las labores cotidianas en condiciones razonables y óptimas atento el no funcionamiento de los sistemas informáticos,

Que no obstante las razones de urgencia y necesidad invocadas, en el Decreto N° 786/23, llevan a que las tareas vinculadas a la asistencia en todos sus términos a la población del distrito, el mantenimiento de infraestructura y la seguridad no pueden ser interrumpidas, debiendo por el contrario intensificarse para afrontar las consecuencias del temporal,

Que en consecuencia, resulta necesario y oportuno, proceder al dictado del siguiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Dispónese asueto administrativo para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Coronel Rosales, durante los días 18 y 19 de diciembre del año en curso, a excepción de aquellos agentes municipales que por las razones de emergencia dispuestas, deban ser convocados a sus puestos de trabajo, por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las modalidades de prestación de servicios municipales esenciales, garantizando el funcionamiento de guardias en todos aquellos lugares que resulte necesario.-

ARTICULO 3º.- El asueto administrativo dispuesto en el ARTICULO 1º, se hará extensivo a todo los establecimientos educacionales y/o educativos públicos, estatales y de gestión privada, situados en el Distrito.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a las distintas dependencias municipales.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°787/2023

Decreto N° 788/2023

Coronel Rosales, 16/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente I-09/23 y Decreto N° 786/23 y N° 787/23 y;

Considerando

Que lo dispuesto por los Decretos N° 786/23 y N° 787/23 que declara el Estado de Emergencia en todo el Partido de Coronel Rosales,

Que el asueto administrativo dispuesto según Decreto N° 786/23, para los días 18 y 19 de diciembre de 2023, implicó la suspensión de las tareas administrativas desarrolladas en las diferentes dependencias municipales, así como también la atención al público,

Que lo anterior genera la imposibilidad que los ciudadanos puedan realizar gestiones, trámites, pagos y/o cualquier otra diligencia en las distintas áreas y/u oficinas situadas en el Palacio Municipal y en todas las dependencias municipales descentralizadas. ante el eventual vencimientos de plazos, resulta necesario adoptar medidas que suspendan y eviten la pérdida de derechos o la generación de cualquier otro daño o perjuicio;

Que en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus

facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Dispónese la suspensión de todos los plazos administrativos que deban cumplirse en cualquier expediente o actuación en el ámbito de la Municipalidad de Coronel Rosales, durante los días 18 y 19 de diciembre del año en curso.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a las distintas dependencias municipales.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 794/2023

Decreto N° 789/2023

Coronel Rosales, 20/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-189/23 lo previsto por los Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T., Y

Considerando

Que razones operativas y de servicio tornan necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el cargo de Jefe de Departamento Cuerpo de Inspectores, a partir del 13/12/2023, en forma provisoria (Arts. 89, 90 y cctes. del CCT).-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 y ccs. de la L.O.M. y Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T. .corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designase a partir del 13/12/2023 provisoriamente como titular Jefe de Departamento Cuerpo de Inspectores, a la Agente Municipal ARCE, Patricia Diana, DNI: 26.255.554 Leg. 2513, Sit. de Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 26, Jornada 42 hs Semanales.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente designado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°789/2023

Decreto N° 790/2023

Coronel Rosales, 20/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente expediente T-02/23, la necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal, lo dispuesto en el expediente 4025/88, la autorización conferida por el Honorable Tribunal de Cuentas y las disposiciones del Decreto Municipal Nro. 167/88, Y

Considerando

La factibilidad de otorgarle mayor certeza y claridad a los arcos que se realicen y poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno debiendo, por tanto, ser encuadrados en el régimen de Caja Chica.-

Que por contexto de alta inflación es que se requiere urgente actualización que permita continuar con el normal desenvolvimiento de tareas de las áreas municipales para gastos menores.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar a partir del día 14 de Diciembre del 2023, la creación de las Cajas Chicas para el Intendente Municipal, Dirección de Servicios y la Secretaría de Gabinete, quedando afectado de la siguiente manera.-

CAJA CHICA		
Intendente Municipal	Sr. Rodrigo Aristimuño	\$ 150.000,00
Dirección de Servicios (Subdirector de Servicios)	Sr. Marcelo Otero	\$ 50.000,00
Secretario de Gabinete	Sr. Rodrigo Sartori	\$ 100.000,00

ARTICULO 2º: Facultar a los funcionarios mencionados supra para disponer gastos y pagos designándoseles como responsables de la custodia, aplicación y rendición.-

ARTICULO 3º: La reposición de las sumas afectadas será mensual estableciéndose como importe máximo de cada pago la cantidad de Quince MIL (\$15.000,00.) a partir de la firma del decreto.-

ARTICULO 4º: La aplicación del presente se regirá por su reglamentación y otras disposiciones concordantes, en especial de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía.-

ARTICULO 6º. Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, archívese.-

DECRETO N°790/2023

Decreto N° 791/2023

Coronel Rosales, 26/12/2023

Visto

El Expte. D-134/23, la solicitud formulada por el Director Legal y Técnico, referida a la designación de la Doctora Betiana Fernanda Tomé Martínez (Legajo N° 3420) como Apoderado Judicial de la Municipalidad de Coronel Rosales, y;

Considerando

Que la atención eficiente de los procesos judiciales en que es parte esta Municipalidad justifica ampliar los respectivos poderes que la misma tiene otorgado en favor de los Doctores Víctor Andrés Mazzeo, Leandro Cagnoni y Gustavo Fabián Bigoni.-

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a la petición formulada otorgando mandato suficiente a la abogada

propuesta, sin que ello implique revocar los poderes judiciales existentes.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades, (art. 108, inc. 12 de la L.O.M.); **DECRETA**

ARTICULO 1º: Desígnanse Apoderada Judicial de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Doctora Betiana Fernanda Tomé Martínez (D.N.I. 30.632.846), Legajo N° 3420, quien reviste como abogada adjunta de la Dirección Legal y Técnica de esta Comuna.-

ARTICULO 2º: Otórgasele formal mandato general por escritura pública, con especial y expresa mención que ello no implica la revocación de los poderes otorgados con anterioridad y al mismo efecto a los Doctores Víctor Andrés Mazzeo, Leandro Cagnoni y Gustavo Fabián Bigoni.-

ARTICULO 3º: Dispónese que -sin perjuicio de las amplias facultades de representación judicial que el mandato general le otorga a la letrada designada como apoderada judicial tanto las intervenciones, participaciones o presentaciones que ésta efectúe en los diferentes asuntos de la Municipalidad de Coronel Rosales, como la asignación de las causas judiciales en la que tome participación será autorizada y dispuesta en forma expresa y exclusiva por el Director Legal y Técnico, debiendo éste asimismo rendir cuenta de todo lo actuado por la representación que ejercerá en cada ocasión que la misma le sea requerida por el responsable de la citada dependencia.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Hecho, archívese.-

DECRETO N°791/2023

Decreto N° 792/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. S-408/18, la necesidad de adecuar los montos que se abonan por los servicios de profesionales médicos destinados a cubrir guardias de veinticuatro horas en el Hospital Municipal "Eva Perón", Y

Considerando

Que conforme requiere las autoridades del Hospital Municipal Eva Perón con anuencia del Sr. Secretario de Salud de esta Comuna, ante la dificultad de cubrir guardias médicas para prestar servicios en el citado nosocomio en las especialidades Clínica, Pediatría, Traumatología y Obstetricia, resulta necesario incrementar los montos que se abonan por las mismas.-

Que en consecuencia debe dictarse el correspondiente acto administrativo a los efectos administrativo-contables.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Adecuar el monto a percibir por los profesionales médicos que cubran guardias de veinticuatro (24) horas en el Hospital Municipal "Eva Perón" en las especialidades que se detallan, a regir desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 y en los siguientes valores.-

<u>GUARDIA MEDICA ACTIVA</u>	<u>01/01/2024 al 31/03/2024</u>
-------------------------------------	----------------------------------------

24 HORAS LUNES A VIERNES Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$ 210.000,00.-
24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS Guardia Clínica, Pediatría y Traumatología	\$ 230.400,00.-
24 HORAS LUNES A VIERNES Guardia Obstetricia	\$ 55.800,00.-
24 HORAS SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS Guardia Obstetricia	\$ 60.000,00.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría General a imputar los gastos que demande el cumplimiento del presente con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Notifíquese a la Contaduría General y a los Departamentos de Personal y Liquidación de Haberes. Hecho, archívese.-

DECRETO N°792/2023

Decreto N° 793/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente D-123/23, mediante la cual se acepta formalmente en los términos de los Artículos 57o y ccts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la donación de UNA (1) consola de sonido audio mixer 16 canales marca Venetian Mono MX 16, UN (1) amplificador de potencia 500W marca Novik puentearable stereo; DOS (2) micrófonos inalámbricos marca SKP UHF-300db negros, efectuados por la señora Rosario Argañaraz, responsable del grupo de teatro independiente "Tablado", los cuales serán afectados a la Dirección Cultura, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 26 de diciembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido,
Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4266.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°793/2023

Decreto N° 794/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-45/23, mediante la cual se conforma la Comisión Municipal Permanente de "Seguimiento de la Situación del Personal Civil de las Fuerzas Armadas, y de la Actividad Productiva Integral del Área Naval Puerto Belgrano", Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 15 de Enero de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido,

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4273.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°794/2023

Decreto N° 795/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente P-95/23, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 26 de diciembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se autoriza el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis en el Distrito, el cual registrá las 24 horas del día los 365 días del año y se deroga la Ordenanza 4252, todo ello según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4268.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°795/2023

Decreto N° 796/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente H-22/2023, Y

Considerando

La Ordenanza sancionada, en sesión extraordinaria, con fecha 26 de diciembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante de este partido mediante la cual se acepta formalmente la donación de dos (2) computadoras Overtech modelo OK-910 y dos (2) monitores LCD marca Philips, efectuada por la empresa MG Pharmacorp S.R.L., los cuales serán destinado al Hospital Municipal Eva Perón.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, el INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4269.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y el Dpto de Patrimonio, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°796/2023

Decreto N° 797/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

El asueto administrativo dispuesto por el Departamento Ejecutivo a partir de las 12 hs el día 29 de diciembre de 2023 para personal municipal, con motivos de las festividades de Año Nuevo, y

Considerando

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar asueto administrativo a partir de las 12 hs para el día 29 de diciembre de 2023, disponiendo la atención de los servicios de urgencia que resulten indispensables.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, por intermedio del Dpto. de Personal notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 797/2023

Decreto N° 798/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-058/15, los Decretos Municipales N° 425/05, 277/10 y 371/21, lo dispuesto en

el Decreto Provincial N°2980/00 (RAFAM), y

Considerando

Que mediante Decreto Municipal N° 425/05 se implementaron en el ámbito de la Municipalidad de Coronel Rosales los Sistemas de Presupuesto, Contrataciones, Contabilidad, Tesorería y Bienes Físicos, estableciendo los responsables de cada órgano rector, quienes asumieron la responsabilidad del dictado y cumplimiento de las normas, procedimientos y aplicación de los formularios instructivos establecidos en el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM).-

Que con motivo del cese por renuncia a partir del 12/12/2023 de la Ctdora. María Josefina IGLESIAS, quien detentaba el cargo de Directora de Rentas de la Municipalidad de Coronel Rosales mediante el Decreto Municipal N° 442/23, fuera designada responsable de Órgano Rector de Ingresos Públicos – RAFAM, es que resulta necesario fijar nuevo responsable del referido módulo.-

Que mediante Decreto Municipal N° 779/23 se designó al Ctdor. Sergio Ernesto BARBOZA como Director de Rentas de la Municipalidad de Coronel Rosales entendiéndose procedente designar al mismo como nuevo responsable de Órgano Rector de ingresos Públicos RAFAM.-

Que en consecuencia de ese menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo referente a la designación indicada.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de su facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designar responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) al Director de Rentas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales Contador Sergio Ernesto BARBOZA.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Comuníquese a la Contaduría General a sus efectos. En la forma de estilo notifíquese al interesado. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 798/2023

Decreto N° 799/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-160/23, el Decreto N° 696/23 con fecha 28 de Noviembre de 2023 por el cual se dispone la contratación directa de la Obra denominada "*Instalación de una puerta de emergencia en C.E.P.E.A.C.*", y

Considerando

Que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo 2º.-

Que el Artículo 115 de la Ordenanza General N° 267 autoriza a que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 696/23 con fecha 28 de Noviembre de 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...**ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor NININ GUSTAVO DANIEL, "Servicios Generales de Mantenimiento y Construcción" para la Obra mencionada en el**

Artículo 1º por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.949.900,00.-), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas...”

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°799/2023

Decreto N° 800/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-173/23, el Decreto N° 697/23 con fecha 28 de Noviembre de 2023 por el cual se dispone la contratación directa de la Obra denominada “Colocación de alambrado en sector de deportes en Escuela Secundaria N° 13”, y

Considerando

Que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo 2º.-

Que el Artículo 115 de la Ordenanza General N° 267 autoriza a que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 697/23 con fecha 28 de Noviembre de 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: “...**ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor NININ GUSTAVO DANIEL, “Servicios Generales de Mantenimiento y Construcción” para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.550.800,00.-), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas...”**

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Economía. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma adjudicataria. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°800/2023

Decreto N° 801/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

La necesidad de disponer la modificación del Artículo 1º Decreto N° 716/23, referente a la bonificación por conducción a

partir del 12 de diciembre de 2023 a la Sra. Matarazzo Romina Mariela, y

Considerando

Que dicha modificación radica en que la mencionada no tiene vehículo asignado a su cargo.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades que le son propias **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 716/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- Derogar a partir del día 12 de Diciembre de 2023 el Decreto N° 04/23 en el cual consta el nombramiento y designación de la Sra. Romina Mariela Matarazzo, DNI N° 26.763.257, Clase 1978 como Directora de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad de Coronel Rosales”.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías y la Dirección de Tránsito, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°801/2023

Decreto N° 802/2023

Coronel Rosales, 27/12/2023

Visto

El Expte. D-136/23, la situación económica y financiera actual con relación a los gastos y recursos de la Municipalidad, Y

Considerando

Que la situación económica y financiera del Municipio no permite afrontar con los recursos ordinarios las obligaciones en tiempo y forma.-

Que por expresa indicación del Sr. Intendente Municipal se está realizando un estricto control de las erogaciones privilegiando el pago de los salarios y la prestación de los servicios básicos.-

Que como consecuencia del temporal ocurrido el día 16 de diciembre próximo pasado, el Sr. Intendente Municipal declaró el Estado de Emergencia en todo el partido de Coronel Rosales por un plazo de 90 días, mediante el Decreto N° 786/23 de fecha 16/12/2023.-

Que a fin de proceder en consecuencia se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 y concordantes de la Constitución Nacional, Artículos 107, 108, 119 inciso b, 156 y concordantes de la Ley Orgánicas de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58); **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Tesorería Municipal a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00) de la cuenta Fondo Educativo N° 50690/4 y PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00) de la cuenta Fondo para Infraestructura Municipal N° 50822/1 a la cuenta Recursos Ordinario del Ejercicio 2023 N° 50640/69.-

ARTICULO 2º: Infórmese a la Contaduría Municipal para que arbitre los medios para proceder a la ejecución de lo ordenado en el Artículo 1º del presente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°802/2023

Decreto N° 803/2023

Coronel Rosales, 28/12/2023

Visto

El Expediente D-139/23, la Resolución N° 09 de fecha 03/01/2022 y el Decreto 786

Considerando

Que por razones operativas, de servicios y organizativas resulta necesario designar un nuevo Agente Municipal para que cumpla con las funciones y tareas inherentes al Jefe del Departamento de Personal de la Municipalidad de Coronel de Marina Leornado Rosales;

Que mediante Resolución 09/22 se designó a partir del día 01/01/2022 en forma provisoria como titular del Departamento de Personal, al Agente Municipal Mariela Yamile DONNARI DNI 26.745.762 - Legajo 2387:

Que como bien lo expresa la resolución mencionada, la designación del agente municipal al frente del Departamento de Personal fue con carácter provisoria.-

Que la citada dependencia depende operativamente de la entonces Secretaría de Gobierno, econtrándose actualmente bajo la órbitra de la Secretaría de Gabinete.

Que es facultad del Intendente Municipal arbitrar y articular las medidas destinadas al ordenamiento y organización del personal de la administración pública municipal, de conformidad con la normativa vigente;

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los, Artículos 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58; **DECRETA**

ARTICULO 1: Déjase sin efecto la designación provisoria del Agente Municipal MARIELA YAMILE DONNARI DNI 26.745.762 - Leg. 2387 - Sit. Revista Agrupamiento Jerárquico como titular del Departamento de Personal, a partir del día 29 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2: Dispónese la incorporación de la mencionada como Personal Administrativo, Nivel 14 en jornada de 30 hs semanales.-

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, dejando nota del presente en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°803/2023

Decreto N° 804/2023

Coronel Rosales, 28/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° D-141/23 lo previsto por los Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T., Y

Considerando

Que razones operativas y de servicio resulta necesario designar a un Agente Municipal para cumpla funciones como Jefe de División Coordinación y Gestión de Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 02/01/2024, en forma provisoria (Arts. 89, 90 y cctes. del CCT).-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 y ccs. de la L.O.M. y Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T. .corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 02/01/2024 provisoriamente como titular Jefe de División Coordinación y Gestión de Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Agente Municipal Marcela Elizabeth Barrios, DNI. 25.282.851. Leg. 2329, Sit. de Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 25, Jornada 35 hs semanales.-

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente designado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°804/2023

Decreto N° 805/2023

Coronel Rosales, 28/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° D-145/23 lo previsto por los Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T., Y

Considerando

Que razones operativas y de servicio resulta necesario designar un Agente Municipal para cumpla funciones como Jefe de División Corralón de Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 02/01/2024, en forma provisoria (Arts. 89, 90 y cctes. del CCT).-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 y ccs. de la L.O.M. y Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T. .corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 02/01/2024 provisoriamente como titular Jefe de División Corralón de Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Servicios Públicos al Agente Municipal VOLPE, ALBERTO RICARDO, Leg. 1984, DNI: 21.527.865, Sit. de Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 25, Jornada 35 hs semanales.-

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente designado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente

y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°805/2023

Decreto N° 806/2023

Coronel Rosales, 28/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° D-143/23 lo previsto por los Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T., Y

Considerando

Que razones operativas y de servicio resulta necesario designar a un Agente Municipal para cumpla funciones como Jefe de Departamento de Personal, dependiente de la Secretaría de Gabinete a partir del 02/01/2024, en forma provisoria (Arts. 89, 90 y cctes. del CCT).-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 y ccs. de la L.O.M. y Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T. .corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 02/01/2024 provisoriamente como titular Jefe de Departamento de Personal, dependiente de la Secretaría de Gabinete a la Agente Municipal BUSTAMANTE MOLINA MARIA SOLEDAD, DNI. 28.789.264, Leg. 3167, Sit. de Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 26, Jornada 40 hs semanales.-

ARTICULO 2°: Disponer el cambio de dependencia, Jurisdicción 111011000-01-7, a partir del 02 de Enero del 2024, a la Agente Municipal BUSTAMANTE MOLINA MARIA SOLEDAD, DNI. 28.789.264, Leg. 3167.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente designado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°806/2023

Decreto N° 807/2023

Coronel Rosales, 28/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. D-144/23. y

Considerando

Que razones operativas, de servicios y organizativas resulta necesario designar un nuevo Agente Municipal para que cumpla con las funciones y tareas inherentes al Jefe de División Taller General de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales;

que mediante Decreto N° 283 se designó a apartir del día 13/05/2015 en forma provisoria como titular de Taller

General, al Agente Municipal SOSA, Carlos Alberto, Leg. 1979, DNI 17.888.536, como reemplazante en el cargo de Jefe de División;

Que es facultad del Intendente Municipal arbitrar y articular las medidas destinadas al ordenamiento y organización del personal de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la normativa vigente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los, Artículos 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N°6769/58)

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la designación provisoria del Agente Municipal SOSA, Carlos Alberto, Leg. 1979, DNI. 17.888.536 - Sit. Revista Agrupamiento Jerárquico como titular del Taller General, a partir del día 15 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2º: Dispónese la incorporación de la mencionada como Personal Obrero, Nivel 17 en jornada de 42 hs semanales.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada dejando nota del presente en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°807/2023

Decreto N° 808/2023

Coronel Rosales, 28/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° D-142/23 lo previsto por los Art. 89, 90 y cctes. Del C.C.T., Y

Considerando

Que razones operativas y de servicio resulta necesario designar a un Agente Municipal para que cumpla funciones como Jefe de Taller General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 15/01/2024, en forma provisoria (Arts. 89, 90 y cctes. del CCT).-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 y ccs. de la L.O.M. y Arts. 89, 90 y cctes. del C.C.T. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designase a partir del 15/01/2024 provisoriamente como titular Jefe de División Taller General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Agente Municipal Redondo, José Feliciano, DNI 29.302.291, Leg. 2621, Sit. De Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 25, Jornada 30 hs Semanales”.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor del agente designado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°808/2023

Decreto N° 809/2023

Coronel Rosales, 29/12/2023

Visto

Los compromisos asumidos por el Departamento Ejecutivo en obras financiadas con recursos afectados Pavimentación Punta Alta- 6 cuadras- FIM 2022- Obra Cordón Cuneta y Pavimento para el Ordenamiento vehicular, Obra Re funcionalización Hospital Eva Perón, en virtud de no haberse remitido los fondos necesarios, el pago se realizó con recursos propios de fondos de libre disponibilidad, y

Considerando

Que deben realizarse los ajustes que correspondan en el Estado de Ejecución de Recursos Afectados Vs. Gastos

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades que le son propias; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a ajustar la planilla, Estado de Ejecución de Recursos Afectados Vs. Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE EGRESOS

Recursos sin Afectación..... \$ 7.863.486,68

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

22.5.01.12 Obra Re funcionalización Hospital Eva Perón – FIM 2021	\$ 872.486,19
22.5.01.16 Obra Cordón Cuneta y Pavimento para el Ordenamiento	\$ 479.111,97
22.5.01.19 Pavimento Punta Alta- 6 cuadras- FIM 2022	\$ 6.511.888,52

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°809/2023

Decreto N° 810/2023

Coronel Rosales, 29/12/2023

Visto

El Expediente D-140/23 "Departamento de Patrimonio s/ Eleva Informe bajas 4º trimestre", y

Considerando

Que a fs. 1 consta que con fecha 29 de Diciembre de 2023 la Sra. Jefa de Patrimonio, María Eugenia GRASSO y la Sra. Contadora General, Cra. Patricia BUSTAMANTE, elevan informe para proceder al acto administrativo correspondiente a las bajas del patrimonio municipal de bienes muebles municipales, por destrucción y donación, los que se encuentran debidamente discriminados en fs. 228 a 232.-

Que la baja indicada corresponde y pertenece al cuarto trimestre del Ejercicio 2023 y fueron autorizadas por el Sr. Intendente saliente, Lic. Mariano Cecilio USET, bajo su exclusiva responsabilidad.-

Que los bienes cuya baja se solicita corresponden hasta la finalización del mandato del jefe comunal saliente, es decir hasta el día 12 de diciembre de 2023.-

Que bajo la Nota 239/2023 se solicita la baja definitiva del bien identificado como computadora de oficina con la siguiente descripción: PC Core 2 Duo E7500 INTEL FOX, MOTHER ASUS P5G41T LX (VIDEO-SONIDO-PLACA DE RED 10/100/1000 ON BOARD) 2 GB DDR3 1333 MEMORIA RAM KINGSTON, DVDRW SAMSUNG SATA 22 X, DISCO RIGIDO 320 GB SATA II 7200 RPM 8 MB MEMORIA CACHE SAMSUNG, GABINETE ATX P4 CON FUENTE DE 500W CON TUNEL DE VIENTO COOLER ADICIONAL, LECTOR DE TARJETA MULTIMEDIA, TECLADO GENIUS SLIM STAR C 110, MOUSE OPTIMO GENIUS XSCROLL PS2, PAD MOUSE.-

Que la citada baja fue solicitada durante el cuarto trimestre del Ejercicio 2023, en vigencia de mandato del Sr. Intendente Municipal Rodrigo Lionel ARISTIMUÑO.-

Que resultando necesario y obligatorio, para que la misma tenga eficacia y eficiente, resulta necesario se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente a saber:

POR ELLO, El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 195 y Artículo 196 del Reglamento de Contabilidad y ccs.; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de Patrimonio de la Municipalidad de Coronel Rosales, a dar de baja los bienes indicados y detallados en el Anexo I que forman parte del presente, obrantes a fs. 228 a 232 y que fueran autorizados por el entonces Intendente municipal Mariano Cecilio USET.-

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento de Patrimonio de la Municipalidad de Coronel Rosales a dar de baja a la computadora de oficina, obrante a fs. 2 e indicada en el considerando cuarto del presente, la cual se solicitó durante la vigencia del mandato del actual Intendente Municipal Sr. Rodrigo Lionel ARISTIMUÑO.-

ARTICULO 3º: Las bajas autorizadas corresponden al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese al Departamento de Patrimonio a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese.-

DECRETO N°810/2023

ANEXOS

Decreto N° 811/2023

Coronel Rosales, 29/12/2023

Visto

El Expediente D-140/23 "Departamento de Patrimonio s/ Eleva Informe bajas 4º trimestre", y

Considerando

Que a fs. 255 consta que con fecha 29 de Diciembre de 2023 la Sra. Jefa de Patrimonio, María Eugenia GRASSO y la Sra. Contadora General, Cra. Patricia BUSTAMANTE, elevan informe para proceder al acto administrativo correspondiente a las bajas del patrimonio municipal de bienes muebles municipales, por otros motivos, los que se encuentran debidamente discriminados en fs. 180 a 226.-

Que la baja indicada corresponde y pertenece al cuarto trimestre del Ejercicio 2023 y fueron autorizadas por el Sr. Intendente saliente, Lic. Mariano Cecilio USET, bajo su exclusiva responsabilidad.-

Que los bienes cuya baja se solicita corresponden hasta la finalización del mandato del jefe comunal saliente, es decir hasta el día 12 de diciembre de 2023.-

Que la citada baja fue solicitada durante el cuarto trimestre del Ejercicio 2023, en vigencia de mandato del Sr. Intendente Municipal Rodrigo Lionel ARISTIMUÑO.-

Que resultando necesario y obligatorio, para que la misma tenga eficacia y eficiente, resulta necesario se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente a saber:

POR ELLO, El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 195 y Artículo 196 del Reglamento de Contabilidad y ccs.; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de Patrimonio de la Municipalidad de Coronel Rosales, a dar de baja los bienes indicados y detallados en el Anexo I que forman parte del presente, obrantes a fs. 180 a 226 y que fueran autorizados por el entonces Intendente municipal Mariano Cecilio USET.-

ARTICULO 2º: Las bajas autorizadas corresponden al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese al Departamento de Patrimonio a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese.-

DECRETO N°811/2023

ANEXOS

Decreto N° 812/2023

Coronel Rosales, 29/12/2023

Visto

La necesidad de adecuar el Presupuesto de Gastos en vigencia 2023, debido de las mayores recaudaciones operadas a la fecha y en función de las mayores participaciones de la provincia comunicadas y no consideradas por la suma de \$ 561.444.480,15; Y

Considerando

Que en función de las disposiciones del Decreto 2980/00-RAFAM, han tomado intervención que les compete, la Contaduría Municipal, el Departamento de Presupuesto, el Departamento de Sueldos, la Dirección de Rentas y el Departamento de Recaudación - Ingresos Públicos.-

Que la ampliación del cálculo de recursos dispuestas en el presente decreto, encuentran el marco legal en el artículo 120 del decreto- Ley 6769/58 Orgánica de la Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 561.444.480,15).-

ARTICULO 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 561.444.480,15) de acuerdo al Anexo I, que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 3º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 561.444.480,15) de acuerdo al Anexo I, que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°812/2023

ANEXOS

Decreto N° 813/2023

Coronel Rosales, 29/12/2023

Visto

La necesidad de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, de los ingresos registrados en las partidas de fondos afectados; Y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recurso afectados,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS, (\$ 66.465.744,17) de acuerdo al de Anexo I adjunto a la presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°813/2023

ANEXOS

Decreto N° 814/2023

Coronel Rosales, 29/12/2023

Visto

La necesidad de proceder a realizar modificaciones presupuestarias de acuerdo a la documentación contenida en el Expediente C-150/23

Considerando

Que de acuerdo a los establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá dispones las reestructuraciones presupuestaria que considere necesarias,

Que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza n° 4195/22 se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general y dentro del ejercicio a realizar transferencias de créditos,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas de fondos 131y fondos 132

del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°814/2023

Decreto N° 815/2023

Coronel Rosales, 29/12/2023

Visto

Los ingresos en la partida afectada 16.2.01.01 INTERESES PLAZO FIJO por la suma de \$ 146.400.569,40, Y

Considerando

Que los intereses que provengan de recursos afectados deben ser destinados a la misma cuenta de origen.

Que se deben realizar los ajustes que correspondan en la PLANILLA AFECTACION DE SALDOS,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la Contaduría General a realizar los ajustes que correspondan en la PLANILLA DE AFECTACION DE SALDOS 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE EGRESOS

16.2.00.00 Intereses por depósitos

16.2.01.01 Intereses Plazo Fijo \$ 146.400.569,40

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

11.4.18.00 Fondo Financiamiento Educativo \$ 125.097.541,23

11.4.11.02 Ley 13.163 Saneamiento Ambiental \$ 4.267.523,60

17.5.01.06 Prevención y Seguridad \$ 6.401285,39

22.5.01.14 Obra Repavimentación de Calles FIM 2021 \$ 10.634.219,18

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°815/2023

Decreto N° 816/2023

Coronel Rosales, 29/03/2023

Visto

Lo actuado en el expediente D-136/23 A: I según extracto: Referente transferencia de partidas afectadas a recursos del ejercicio

Considerando

El decreto 802 de fecha 27 de Diciembre de 2023, en el que se autoriza a la tesorería municipal a transferir fondos afectados a recursos Ordinarios del ejercicio 2023 a fin de proceder el Pago de Salarios y prestación de servicios Básicos.

Que como consecuencia del cierre del Ejercicio 2023 y a efectos de practicar los ajustes correspondientes se hace necesario aclarar que cuarenta millones(\$ 40.000.000,00) de los transferidos de la cuenta 50822/1 (Fondo de Infraestructura Municipal) pertenecen a intereses capitalizados en cuenta 50690/4 (Fondo Educativo).

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; **DECRETA**

ARTICULO 1: Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar ajustes mencionados entre la cuenta -Fondo para Infraestructura Municipal N° 50822/1 y la cuenta Fondo Educativo N° 50690/4.-

ARTICULO 2: Infórmese a la Contaduría Municipal para que arbitre los medios para proceder a la ejecución de lo ordenado en el Artículo 1 del presente.-

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°816/2023

Decreto N° 817/2023

Coronel Rosales, 29/12/2023

Visto

Los informes elevados a la Secretaría de Salud por la Dirección del Hospital Municipal Eva Perón respecto a las necesidades contractuales del sistema de salud municipal y lo establecido en los artículos 148 y 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

Considerando

Que la actual conformación del personal profesional medico existente, cuenta con determinadas incompetencias en diversas especialidades médicas que tornan necesaria su cobertura en forma inmediata por vía de contratación de profesionales que puedan cubrir las mismas en forma eficiente.-

Que resulta imprescindible e impostergable para la comunidad rosaleña continuar contando con un servicio de salud integral que dé cobertura a la mayor cantidad de prestaciones médicas posible.-

Que en razón de lo establecido por los artículos 148, 274 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde así declarar la incompetencia en las siguientes especialidades médicas: Oncología, Cardiología Adulto/Infantil, Reumatología, Anatomía Patológica, Terapia Intermedia, Diabetología, Neumonología, Psiquiatría, Psicología, Nutrición, Neurología Adulto/Infantil, Ginecología, Neurofisiología, Traumatología, Gastroenterología, Hemoterapia, Hematología, Urología, Cirugía Vasculuar, Otorrinolaringología y Emergentología.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese para el ejercicio 2024 la incompetencia del servicio de salud municipal en las siguientes especialidades médicas: Oncología, Cardiología Adulto/Infantil, Reumatología, Anatomía Patológica, Terapia Intermedia, Diabetología, Neumonología, Psiquiatría, Psicología, Nutrición, Neurología Adulto/Infantil, Ginecología, Neurofisiología, Traumatología, Gastroenterología, Hemoterapia, Hematología, Urología, Cirugía Vasculuar, Otorrinolaringología y Emergentología procediéndose a dar cobertura a las mismas mediante la contratación de profesionales que puedan cubrir las mismas en forma eficiente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Economía como así también la Dirección y Administración del Hospital Municipal Eva Perón, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese en la forma de estilo a la Contaduría General y al Departamento de Compras. Hecho, archívese.-

DECRETO N°817/2023

Decreto N° 818/2023

Coronel Rosales, 29/12/2023

Visto

La nota presentada por la Administración del Hospital Municipal Eva Perón, Y

Considerando

Que mediante la misma se solicita la contratación de médicos especialistas en prácticas de laboratorio y diagnósticos por imágenes, servicios de resonancias, servicios de tomografía, servicios oftalmológicos, servicios de hemodinamia y cardiología intervencionista, servicio de screening neonatal, servicio de monitoreo personal de radiaciones, servicio de recolección de residuos patogénicos, servicio de transporte de pacientes, servicios de mantenimiento y garantía extendida de aparatología radiológica y de laboratorio, servicios de provisión de hemocomponentes y servicios de anestesia y anestesiología en los términos del artículo 148 de la LOM.

Que el sistema de salud municipal con la actual conformación de la planta Municipal medico existente cuenta con incompetencias en diversas especialidades médicas que hace necesario su contratación por medio de profesionales que las puedan cubrir.

Que a los efectos de no discontinuar con servicios esenciales para la comunidad es necesario brindar cobertura con la mayor cantidad de prestaciones médicas.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese para el ejercicio 2024 la incompetencia del sistema de salud municipal en las siguientes especialidades médicas: prácticas de laboratorio y diagnósticos por imágenes, servicios de resonancias, servicios de tomografía, servicios oftalmológicos, servicios de hemodinamia y cardiología intervencionista, servicio de screening neonatal, servicio de monitoreo personal de radiaciones, servicio de recolección de residuos patogénicos, servicio de transporte de pacientes, servicios de mantenimiento y garantía extendida de aparatología radiológica y de laboratorio, servicios de provisión de hemocomponentes y servicios de anestesia y anestesiología procediéndose a dar cobertura mediante la contratación de profesionales que puedan cubrir las mismas en forma eficiente.

ARTICULO 2º: La presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, Director y Administración del Hospital Eva Perón, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese en la forma de estilo a la Contaduría General y al Departamento de Compras. Hecho, Archívese. -

DECRETO N°818/2023

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 333/2023

Coronel Rosales, 01/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/23, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de Cirugía, en reemplazo temporal de su titular SPADINI MARIA CECILIA, D.N.I. N° 24.536.875, Leg. N°2203, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual 2022 a la Sra. SPADINI MARIA CECILIA, D.N.I. N° 24.536.875, Leg. N°2203, quien reviste en el cargo de Jefe de Cirugía.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 02 de Octubre de 2023 hasta el día 15 de Octubre de 2023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente CHAVEZ SOFIA BELEN, DNI N° 39.443.827, Leg. N° 4272, durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal CHAVEZ SOFIA BELEN, DNI N° 39.443.827, Leg. N° 4272, Situación de Agrupamiento: Técnico, Nivel 07, Jornada 40 hs semanales, como Jefe de Cirugía por el período que va desde el día 02 de Octubre de 2023 hasta el día 15 de Octubre de 2023, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, Sra. SPADINI MARIA CECILIA, D.N.I. N° 24.536.875, Leg. N°2203, y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°333/2023

Resolución N° 334/2023

Coronel Rosales, 01/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/23, lo dispuesto en el Cap. IV de la LOM, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Tesorero Municipal en reemplazo temporal de su titular Berrone Juan Manuel, D.N.I. N° 31.941.810, Leg. N° 4150, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual al agente Berrone Juan Manuel, D.N.I. N° 31.941.810, Leg. N°4150, quien reviste en el cargo de Tesorero Municipal.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 06 de Noviembre de 2023 al 12 de Noviembre de 2023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el Sr. Cicare Marcelo Elvio, DNI N°18.274.748 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal, CICARE MARCELO ELVIO, DNI N° 18.274.748, Leg. N° 1394, Sit. de Agrupamiento: Jerárquico; Jefe de Departamento Tesorería, como Tesorero Municipal por el período que va desde el día 06 de Noviembre de 2023 al 12 de Noviembre de 2023, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido Berrone Juan Manuel, D.N.I. N°31.941.810, Leg. N°4150, y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1 del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°334/2023

Resolución N° 335/2023

Coronel Rosales, 01/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/23, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de Tesorería, en reemplazo temporal de su titular CICARE MARCELO ELVIO, D.N.I. N°18.274.748, Leg. N°1394, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual al agente Berrone Juan Manuel, D.N.I. N° 31.941.810, Leg. N°4150, quien reviste en el cargo de Tesorero y en su reemplazo se ha designado al agente Cicare Marcelo Elvio.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 06 de Noviembre de 2023 al 12 de Noviembre 2023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente URTI LAURA NOEMI, DNI N° 23.620.434, leg N°2436 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal, URTI LAURA NOEMI, DNI N°23.620.434, Leg. N° 2436, Situación de Agrupamiento: Administrativo Nivel 12, Jornada 35 hs semanales, como Jefe del Departamento de Tesorería por el período que va desde el día 06 de NOVIEMBRE de 2023 hasta el día 12 de NOVIEMBRE de 2023, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, Sr. CICARE MARCELO ELVIO, D.N.I. N°18.274.748 y con los

alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1 del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°335/2023

Resolución N° 336/2023

Coronel Rosales, 03/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22 Alc. II, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, jornada, agrupamiento, Y

Considerando

ue mediante nota NO-2023-00077354-MUNICRO-SG la agente municipal GARAYZAR MARIA ALEJANDRA, LEG 1826, solicita cambio de jornada 40 hs., por encontrarse próxima a jubilarse.-

Que el Jefe Área Hospital, el Secretario de Gobierno y el Intendente Municipal, respectivamente, autorizan el cambio de la agente antes mencionada con base en lo establecido por el Art 20 del CCT y a partir del 01 de Noviembre del 2023.-

Que mediante nota NO-2023-00093155-MUNICRO-APS, la Coordinadora de Centros de Atención Primaria de la Salud solicita la continuidad del cambio de dependencia del agente Varas Ramiro Damián, Leg 3152, a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2023, al Hospital Eva Perón, con el fin de Cubrir las necesidades del servicio.-

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humanos y el Secretario de Gobierno, respectivamente en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00093510-MUNICRO-SG, el Director de Servicios solicita el cambio de dependencia del agente Cotta Marcelo Fabián, Leg 3724, a partir del 01 de Noviembre de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024, al Cementerio, con el fin de Cubrir las necesidades del servicio, ajustando las bonificaciones a su nueva función.-

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humanos y el Secretario de gobierno, respectivamente en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00094084 el Secretario del Juzgado de Faltas solicita el cambio de jornada del agente Pereyra Walter Rubén, leg. 2825, a jornada de 35 horas, a partir del 01 de noviembre de 2023, a fin de contar con mayor carga horaria del personal profesional en pos de optimizar y agilizar los procesos de instrucción y resolución de las distintas causas del Juzgado.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de gobierno, en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00094960-MUNICRO-SG, la Jefa de Recursos Humanos solicita el cambio de jornada, a 35 horas semanales de Pereyra Oliveros Silvana, leg 4170; Noya Johana, Leg 4084; Barrios Samanta, Leg, 4171; Rodríguez Brenda Wanda Vanina, Leg 4315 y Cruz Nadia, leg. 4146; a partir del 01 de Noviembre de 2023, con el fin de lograr una mayor organización en el Área de Mucamos del Hospital Eva Perón.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno, en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00094754-MUNICRO-SG, el Director de Servicios solicita el cambio de dependencia del agente Jerez Roberto Leg 3427, a partir del 27 de Octubre de 2023, al Corralón 12 de Mayo, con el fin de cubrir las necesidades del servicio, ajustando las bonificaciones a su nueva función.-

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humanos y el Secretario de Gobierno, respectivamente, en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00095158-MUNICRO-DTU, la Jefa de Recursos Humanos solicita el cambio de dependencia del agente Cardozo Viviana, Leg 3347, a partir del 30 de Octubre de 2023, a la Terminal de Ómnibus, en virtud del alta médica y de acuerdo a su afección y limitaciones.-

Que tal solicitud es aprobada por el director de Servicios, el Director de Turismo y el Secretario de Gobierno, respectivamente, en razón de las necesidades de expuestas.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de jornada a 40 horas semanales, a partir del 1º de Noviembre del 2.023 para el agente municipal **GARAYZAR MARIA ALEJANDRA**, legajo 1826, DNI 17.940.263, situación de revista: Profesional, Nivel 24, Jornada 30 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción 1110108000-52-1.-

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia al área Hospital Eva Perón (ambulancia), Jurisdicción 1110108000-52-0, a partir del 01 de Noviembre del 2.023 y hasta el 30 de Noviembre del 2023, al agente municipal que a continuación se nomina, **VARA RAMIRO DAMIAN**, legajo 3152, DNI 29.956.202, situación de revista: Obrero, Nivel 6, Jornada 48 horas semanales.-

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia al Cementerio, Jurisdicción 1110113000-41-03, a partir del 01 de Noviembre del 2.023 y hasta el 31 de Enero de 2024, al agente municipal que a continuación se nomina, **COTTA MARCELO FABIAN**, legajo 3724, DNI 40.066.008, situación de revista: OBRERO, Nivel 5, Jornada 35 horas semanales. Ajustar bonificación según función y afectar al pago de bonificación por Actividad Crítica.-

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de jornada de 30 horas a 35 horas semanales, a partir del 1 de Noviembre del 2.023 a los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	DNI	SIT. REVIST	JURISDICCION
2825	PEREYRA WALTER RUBEN	29.302.104	PROF-18-35	1110107000-01-6
4170	PEREYRA OLIVEROS SILVANA E.	30.339.508	SERV-01-35	1110108000-52-1
4084	NOYA JOHANA MICAELA	36.289.623	SERV-02-35	1110108000-52-1
4171	BARRIOS SAMANTA	31.780.264	SERV-01-35	1110108000-52-1
4315	RODRIGUEZ BRENDA WANDA	34.291.626	TEMP-01-35	1110108000-52-1
4146	CRUZ NADIA GUILLERMINA	37.355.869	SERV-01-35	1110108000-52-1

ARTICULO 5º: Disponer el cambio de dependencia al Corralón 12 de Mayo, jurisdicción 1110113000-42-01, a partir del 27

de Octubre del 2.023, al agente municipal que a continuación se nomina, **JEREZ ROBERTO CARLOS**, legajo 3427, DNI 25.460.537, situación de revista: OBRERO, Nivel 6, Jornada 40 horas semanales. Ajustar bonificación según función y desafectar al pago de bonificación por Actividad Crítica.-

ARTICULO 6º: Disponer el cambio de dependencia a la Terminal de Ómnibus, jurisdicción 1110114000-49-1, a partir del 30 de Octubre del 2.023, al agente municipal que a continuación se nomina, **CARDOZO MONICA VIVIANA**, legajo 3347, DNI 24.271.731, situación de revista: SERVICIOS, Nivel 5, Jornada 30 horas semanales.-

ARTICULO 7º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°336/2023

Resolución N° 337/2023

Coronel Rosales, 06/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-066/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con el cambio de titular del local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 99 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: pescadería, rotisería, códigos de actividades: 62.100.03 – 62.100.07, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza

Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 4491, ubicado en calle Rivadavia N° 99 de la

ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo los rubros: pescadería, rotisería, códigos de actividades: 62.100.03 – 62.100.07 cuyo titular era LEGUIZAMON María Cristina, CUIT: 27-06027013-4 y el nuevo titular es GONZALEZ, Sebastián Ignacio, CUIT: 20-23867415-9.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase el **CAMBIO DE TITULAR** del local ubicado en calle Rivadavia N° 99 de la ciudad de Punta Alta identificado con el N° de comercio 4491, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **PESCADERÍA, ROTISERÍA**, códigos de actividades: 62.100.03 – 62.100.07, identificado con la partida 2370 siendo la superficie destinada a la actividad de 120 m², cuyo nuevo titular es GONZALEZ, Sebastián Ignacio, CUIT: 20-23867415-9

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°337/2023

Resolución N° 338/2023

Coronel Rosales, 06/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° O-017/2023, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con el cambio de titular del local comercial ubicado en calle Pellegrini N° 1240 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: taller de reparación de motocicletas, código de actividad: 85.100.03, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 11601, ubicado en calle Pellegrini N° 1240 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo el rubro: taller de reparación de motocicletas, código de actividad: 85.100.03 cuyo titular era BOSQUE, Carlos Alberto, CUIT: 20-23867792-1 y el nuevo titular es OZUNA, Arnaldo Gabriel, CUIT: 20-26575261-7.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el **CAMBIO DE TITULAR** del local ubicado en calle Pellegrini N° 1240 de la ciudad de Punta Alta identificado con el N° de comercio 11601, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS**, código de actividad: 85.100.03, identificado con la partida 14394 siendo la superficie destinada a la actividad de 63 m², cuyo nuevo titular es **OZUNA, Arnaldo Gabriel**, CUIT: 20-26575261-7.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°338/2023

Resolución N° 339/2023

Coronel Rosales, 09/11/2023

Visto

Las actuaciones relacionadas con la situación laboral del agente ZARAGOZA ALEJANDRA BEATRIZ DNI: 17.478.905, Leg. 2566, quien debido a razones de enfermedad de larga evolución, que le impiden desempeñar normalmente sus tareas habituales, permanece en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 20/05/2021 donde transcurrió con episodios de altas y recaídas, acumulando al 18/11/2023 un total de trescientos sesenta y cinco días y continuando hasta la actualidad, por igual patología Y

Considerando

Que de los informes producidos por la Junta Medica Municipal, se desprende que dicho agente ha superado el tiempo establecido de un año para gozar de dicho beneficio, ya que cuenta con más de 5 años de antigüedad (art. 83, Ley 14656 y concordantes C.C.T

Que conforme el art 28 2b) el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, del cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.

Que la Secretaría de Gobierno, tras el análisis efectuado a través del Departamento de Personal, a la situación del agente objeto de estas actuaciones, ha dispuesto el beneficio que establece el Art. 28 2b) C.C.T licencia especial con Goce de haberes, el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar licencia especial con goce de haberes al agente, Zaragoza Alejandra Beatriz, DNI: 17.478.905, Leg. 2566 el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes determinado en el Art 28 2b) del C.C.T, por el periodo comprendido entre el 18 de Noviembre de 2023 y por el termino de 1 año.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Departamento de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°339/2023

Resolución N° 340/2023

Coronel Rosales, 09/11/2023

Visto

Las actuaciones relacionadas con la situación laboral del agente Gil David Hernan DNI: 32.528.086, Leg. 4182, quien debido a razones de enfermedad de larga evolución, que le impiden desempeñar normalmente sus tareas habituales, permanece en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 09/02/2023 hasta la actualidad por igual patologia, acumulando al 28/10/2023 un total de ciento ochenta Y

Considerando

Que de los informes producidos por la Junta Medica Municipal, se desprende que dicho agente ha superado el tiempo establecido de seis meses para gozar de dicho beneficio, ya que cuenta con menos de 5 años de antigüedad (art. 83, Ley 14656 y concordantes C.C.T.-

Que conforme el art 28 2b) el trabajador tiene derecho a una licencia de seis (6) meses con goce de haberes, siempre que cuente con una antigüedad menor a 5 años y tuviera carga de familia. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, del cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.-

Que la Secretaría de Gobierno, tras el análisis efectuado a través del Departamento de Personal, a la situación del agente objeto de estas actuaciones, ha dispuesto el beneficio que establece el Art. 28 2b) C.C.T licencia especial con Goce de haberes, el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar licencia especial con goce de haberes al agente, Gil David Hernán, DNI: 32.528.086, Leg. 4182 el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes determinado en el Art 28 2b) del C.C.T, por el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre de 2023 y por el termino de un (1) año.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°340/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22 Alc II, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, jornada, agrupamiento, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00096680-MUNICRO-SG, la Jefa de Recursos Humanos solicita el cambio de dependencia definitivo del agente Schaab Carlos Javier Leg 2484, a partir del 01 de Diciembre de 2023, al Veterinario de castración dependiente de Bromatología, en razón de que el agente mencionado cumplió con los solicitado durante su periodo de prueba.

Que tal solicitud es aprobada por el Jefe de Departamento y el Secretario de gobierno, respectivamente en razón de las necesidades de servicios expuestas.

Que mediante nota NO-2023-00097284-MUNICRO-SG el Director de Servicios, solicita el cambio de dependencia del agente municipal Silva Adriel, al Área de Vialidad (Corralón 12 de Mayo), con el fin de cubrir las tareas que realizaba el agente Faur Claudio, quien actualmente ejerce como jefe de Barrido, a partir del 13 de Noviembre del corriente año y por el termino de noventa (90) días.

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humanos y el Secretario de gobierno, respectivamente en razón de las necesidades de servicios expuestas.

Que mediante nota NO-2023-00097285-MUNICRO-SG el Director de Servicios, solicita el cambio de dependencia del agente municipal Ferreyra Rubén leg 3370, al Corralón 12 de Mayo, con el fin de cubrir las tareas que realizaba el agente Silva Adriel, a partir del 13 de Noviembre del corriente año y por el termino de noventa (90) días.

Que tal solicitud es aprobada por la Secretaria de Coordinación y Gestión y el Secretario de gobierno, respectivamente en razón de las necesidades de servicios expuestas. Y

Que mediante nota NO-2023-00097288-MUNICRO-SG, el Director de Servicios solicita el cambio de dependencia y jornada de 42 horas semanales del agente Holzman Miguel Ángel Leg 3484, a partir del 13 de Noviembre de 2023 y por el termino de noventa (90) días, al Área de Recolección, ajustando las bonificaciones a su nueva función.

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humano y el Secretario de gobierno.

Que mediante nota NO-2023-00096993-MUNICRO-DPRO La Jefa de Producción solicita la ampliación de jornada a 42 horas semanales de la agente MOLINARO ALEJANDRA, leg 2076, a partir del 01 de Diciembre del 2023 con el fin de reforzar el trabajo que lleva adelante la Dirección de Producción con las nuevas habilitaciones comerciales que surgen por el inicio de la temporada veraniega en el Balneario Pehuen Co.

Que tal solicitud es aprobada por la Directora de Producción y el Secretario de Gobierno en razón de las necesidades de servicios expuestas.Y

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia definitivo, al Veterinario Móvil, Jurisdicción 1110108000-54-0, a partir del 01 de Diciembre del 2.023, al agente municipal que a continuación se nombra, Schaab Carlos Javier, legajo 2484 DNI 27.195.432 situación de revista: Obrero, Nivel 9, Jornada 30 horas semanales. Afectar al pago de bonificación por Actividad Critica.

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia al área de Vialidad (Corralón de Servicios), Jurisdicción 1110113000-41-1, a partir del 13 de Noviembre del 2.023 y por el termino de noventa (90) días, al agente municipal que a

continuación se nomina, Silva Adriel, legajo 4053 DNI 36.992.503, situación de revista: Servicios, Nivel 2, Jornada 35 horas semanales.

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia al Corralón de Servicios jurisdicción 1110113000-42-1, a partir del 13 de Noviembre del 2.023 y por el termino de noventa (90) días, al agente municipal que a continuación se nomina Ferreyra Rubén Eduardo, legajo 3370 DNI 28.789.482, situación de revista: Obrero, Nivel 6, Jornada 35 horas semanales.

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia y jornada , al Área de Recolección de Residuos , Jurisdicción 1110113000-42-1, a partir del 13 de Noviembre del 2.023 y por el termino de noventa (90), al agente municipal que a continuación se nomina, Holzman Miguel Ángel, legajo 3484 DNI 29.270.640 situación de revista: Obrero, Nivel 6, Jornada 42 horas semanales. Afectar al pago de bonificación por Actividad Critica y Suplemento Horario Nocturno.

ARTICULO 5º: Disponer el cambio de jornada de 35 horas a 42 horas semanales, a partir del 01 de Diciembre del 2.023 al agente que a continuación se nomina: Molinaro Alejandra Maria Lourdes, LEG 2076, DNI 18.580.523 situación de revista Administrativa Nivel 19, Jurisdicción 1110107000-51-1.

ARTICULO 6º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Planeamientos, Desarrollo Social, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°341/2023

Resolución N° 342/2023

Coronel Rosales, 13/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-07/23, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00097095-MUNICRO-DTRA, la Directora de Transito, solicita la desafectación del vehículo que tenía asignado el agente Zurita Ricardo Leg 1985, vehículo Ford F100/87 Dominio WVE690 RPM 5378 debido a que fue dado de baja y la afectación al vehículo nuevo Mercedes Benz Sprinter, tipo Furgon, Dominio DGQ502 RPM 4399, vehículo Menor, a partir del 01 de Noviembre de 2023.

Que tal solicitud es aprobada por la Secretaria de Coordinación y Gestión en razón de las necesidades expuestas.

Que mediante nota NO-2023-00097284-MUNICRO-SG el Director de Servicios, solicita la desafectación del vehículo que tenía asignado el agente Silva Adriel Leg 4053, vehículo Pala Cargadora marca ASTARSA, dominio EAG 35 RPM 25142 y la afectación al vehículo Mayor Motoniveladora Fiat Allis ACP 010 RPM 13601, a partir del 13 de Noviembre de 2023 y por el termino de noventa (90) días, debido a que este vehículo estaba a cargo del agente Faur Claudio, actualmente jefe de Barrido.

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humanos y el Secretario de Gobierno, respectivamente.

Que mediante nota NO-2023-00097287-MUNICRO-SG el Director de Servicios, solicita la Bonificación por conductor para la agente municipal Ferreyra Rubén Leg:3370, el cual estará a cargo del vehículo Mayor Pala Cargadora, marca ASTARSA dominio EAG35 RPM 25142, a partir del 13 de Noviembre del 2023 y por el termino de noventa (90) dias.

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humanos y el Secretario de Gobierno, respectivamente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades
RESUELVE

ARTICULO 1º: Desafectar al agente Municipal Zurita Ricardo Alfredo, Leg 1985, DNI 18.195.642, quien revista en el agrupamiento obrero Nivel 07, Estructura Programática 1110114000-47-1, del vehículo menor, Ford F100/87 Dominio – WVE 690 RPM 5378, asignándole al mismo el manejo del vehículo menor, Mercedes Benz Sprinter Dominio DGQ502 , RPM 4399, a partir del 01 de Noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Desafectar al agente Municipal Silva Adriel, Leg 4053, DNI 36.992.503, quien revista en el agrupamiento Servicios Nivel 02, Jorn 35 hs. semanales, Estructura Programática 1110113000-41-1, del vehículo mayor, Pala Cargadora marca ASTARSA Dominio EAG 35 RPM 25142, asignándole al mismo el manejo del vehículo mayor, Motoniveladora Fiat Allis Dominio ACP, RPM 13601, a partir del 13 de Noviembre de 2023 y por el termino de noventa (90) días.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo mayor a partir del 13 de Noviembre de 2023 y por el termino de noventa (90) días, en favor de la agente Ferreyra Rubén Eduardo, Leg: 3370, DNI: 28.789.482, quien revista en el agrupamiento Obrero, Nivel 06, Jornada Horaria de 35 hs semanales, estructura programática: 1110113000-42-1 dependiente del Corralón de Servicios, afectado a la conducción del vehículo mayor Pala Cargadora marca ASTARSA, Dominio EAG 35, RPM 25142.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Planeamientos, Desarrollo Social, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto de Personal y al Dpto de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°342/2023

Resolución N° 343/2023

Coronel Rosales, 13/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° J-09/23 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con la incorporación del Personal Temporario en distintas áreas del Municipio durante el Año 2023, Y

Considerando

Que con fecha 01/12/2022 se produjo el ingreso de la Agente Gainza Patricia Veronica, DNI N° 27.553.954, Leg. 4295 a la Planta Temporaria Municipal como personal mensualizado.-

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se ha de extender la contratación como personal mensualizado del Agente antes nombrado correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal o la renovación de su período de prueba.-

Que el Agente en cuestión presta servicios en el Hogar Municipal del Anciano perteneciente a la Secretaría de Salud Municipal.-

Así el Art. 13 del CCT prevé expresamente establece como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar las evaluaciones e informes efectuados respecto del desempeño laboral del Agente Gainza Patricia Veronica, el cual obra en las presentes actuaciones, analizando si las mismas resultan satisfactorias y posibilitan o no su pase a Planta Permanente a partir del día 01/12/2023 con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT o, en su defecto, si corresponde o no la renovación de su período de prueba por un nuevo lapso.-

Que en atención a lo expuesto por la Jefa de área en la evaluación de desempeño de fecha 03 de Noviembre de 2023 respecto de la necesidad de continuar evaluando al agente debido a no estar conforme con el desempeño de la agente mencionada, es menester, entonces, renovar por un nuevo período de tres (3) meses la contratación mensualizada del Gainza Patricia Veronica, de conformidad con lo previsto por el Art. 13 del CCT.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno, en razón de las necesidades expuestas.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, contrato eventual a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta 29 de Febrero de 2024 al agente que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG
4295	GAINZA PATRICIA VERONICA	27.553.954	17	07	30	1110108000-56-0

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°343/2023

Resolución N° 344/2023

Coronel Rosales, 15/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° J-10/23, los informes elevados a este Departamento Ejecutivo, las evaluaciones de desempeño de fecha 05/09/2023, lo establecido por el Art. 4 de la Ley 14.656 y Arts. 5, 6, 9, 13 y cctes. del CCT, Y

Considerando

Que con fecha 02/12/2022 se produjo el ingreso del Agente Basualdo Soledad, Leg. 4296, DNI N° 29.270.638, con fecha 01/12/2022 se produjo el ingreso del Agente Lopez Elizabeth, Leg. 4293, DNI N° 31.941.762 y con fecha 01/06/2022 se produjo el ingreso del agente Martearena Gustavo, Leg 3694, DNI 27.771.216, todos ingresos a Planta Temporaria Municipal como personal mensualizado.-

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de las Agentes antes nombradas correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

El período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: "...Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva..."-.

Por su parte el Art. 13 del CCT establece: "Todo nombramiento a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba deberá exigírsele al trabajador la realización de cursos de capacitación y/o formación a cargo del municipio, quien evaluará y calificará sus tareas habituales. Dichas calificaciones podrán condicionar su incorporación definitiva y el acceso a la estabilidad prevista en el siguiente artículo. Ningún trabajador podrá ser contratado más de dos veces utilizando el período de prueba. El incumplimiento de lo normado, será pasible de las sanciones previstas en los

regímenes sobre infracciones a las leyes de trabajo vigente. Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo”

Así el Art. 13 del CCT prevé expresamente establece como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar las evaluaciones e informes efectuados respecto del desempeño laboral de los Agentes Basualdo Soledad, Lopez Elizabeth y Martearena Gustavo, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de Diciembre de 2.023 de los siguientes Agentes Municipales actualmente en situación contractual de personal mensualizado: a) Basualdo Soledad Vanesa, DNI N° 29.270.638, Leg. 4296, como personal Técnica Nivel 07 con jornada de 40 hs. semanales, Jurisdicción: 1110108000-53-0, Sala Medica Nueva Bahía Blanca – Secretaría de Salud, vacante generada por jubilación de calderón Estrella; b) López Elizabeth Maria, DNI N° 31.941.762, Leg. 4293, como personal Profesional Nivel 13 con jornada de 30 hs. semanales, Jurisdicción: 1110108000-52-1, Laboratorio, Hospital Eva Peron, vacante generada por jubilación de Torres Alicia y c) Martearena Gustavo Cesar, DNI 27.771.216, Leg. 369, como personal Profesional Nivel 13 con jornada de 30 hs. semanales, Jurisdicción 1110108000-52-1, Hospital Eva Peron, vacante generada por jubilación de Ayuso Raul.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°344/2023

Resolución N° 345/2023

Coronel Rosales, 15/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° Q-002/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Roca N° 810 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: verdulería - frutería, código de actividad: 62.100.04, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Roca N° 810 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: verdulería - frutería, código de actividad: 62.100.04.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítase el local comercial ubicado en la calle Roca N° 810 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 3508, comercio N° 12185, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERÍA - FRUTERÍA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 53,33 m², cuyo titular es QUEVEDO, Iara Marlen, CUIT: 27-43177445-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°345/2023

Resolución N° 346/2023

Coronel Rosales, 15/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-65/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con el cambio de titular del local comercial ubicado en calle Alvear N° 1696 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, librería y regalería, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.400.01 – 62.300.05, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 10454, ubicado en calle Alvear N° 1696 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo los rubros: despensa, librería y librería, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.400.01 – 62.300.05, cuyo titular era GRAMAJO, José Omar, CUIT: 20-12725837-7 y el nuevo titular es MUÑOZ, Jorge Luis, CUIT: 20-33826319-9.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el CAMBIO DE TITULAR del local ubicado en calle Alvear N° 1696 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 10454, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENZA, LIBRERÍA Y REGALERÍA, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.400.01 – 62.300.05, identificado con la partida 10523 siendo la superficie destinada a la actividad de 25 m², cuyo nuevo titular es MUÑOZ, Jorge Luis, CUIT: 20-33826319-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°346/2023

Resolución N° 347/2023

Coronel Rosales, 15/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° B-8/2020, la solicitud obrante a fs. 04 relacionada con la baja, anexo de rubro y modificación de superficie del local comercial ubicado en calle Salta N° 16 de la ciudad de Punta Alta funcionando bajo

los rubros: despensa, carnicería, verdulería, regalería, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.01 – 62.100.04 – 62.300.05, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de baja de rubros: despensa, regalería, anexo de rubros: mercadito, repostería y modificación de superficie del local ubicado en calle Salta N° 16 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: mercadito, carnicería, verdulería y repostería, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.100.01 – 62.100.04 – 62.900.27, identificado con la partida 12291 siendo la nueva superficie destinada a la actividad de 194 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase la MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE del local comercial ubicado en calle Salta N° 16 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 10263 identificado con la partida 12291 siendo la nueva superficie destinada a la actividad de 194 m², cuyo titular es BONFIGLI, Cintia Graciela, CUIT: 27-28126027-3.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la BAJA DE RUBROS: despensa, regalería, al local ubicado en calle Salta N° 16 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 10263, identificado con la partida 12291, cuyo titular es BONFIGLI, Cintia Graciela CUIT: 27-28126027-3.-

ARTÍCULO 3º: Concédase el ANEXO DE RUBROS: mercadito, repostería, al local ubicado en calle Salta N° 16 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 10263 destinado al funcionamiento bajo los rubros: MERCADITO, CARNICERÍA, VERDULERÍA, REPOSTERÍA, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.100.01 – 62.100.04 – 62.900.27, identificado con la partida 12291 siendo la superficie destinada a la actividad de 194 m², cuyo titular es BONFIGLI, Cintia Graciela, CUIT: 27-28126027-3.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°347/2023

Resolución N° 348/2023

Coronel Rosales, 16/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/23, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del departamento de Informática y Sistemas, en reemplazo temporal de su titular ROJAS RUBEN RAUL, D.N.I. N° 16.731.155, Leg. N° 2419, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Política al Sr. ROJAS RUBEN RAUL, D.N.I. N° 16.731.155, Leg. N°2419, quien reviste en el cargo de Jefe de Departamento de Informática y Sistemas.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 14 de noviembre de 2.023 hasta el día el 8 de diciembre de 2.023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el Sr. SANCHEZ GERONIMO HERNAN, DNI N° 25.114.998, Leg. N°3607 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal Sit. Sr. SANCHEZ GERONIMO HERNAN DNI N° 25.114.998 Leg. N°3607 de Agrupamiento: Técnico, Nivel 9, Jornada 40 hs semanales, como Jefe del Departamento de Informática y Sistemas por el período que va desde el día 14 de noviembre de 2.023 hasta el día 8 de diciembre de 2.023, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, Sr. ROJAS RUBEN RAUL, D.N.I. N° 16.731.155, Leg. N°2419, y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1 del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°348/2023

Resolución N° 349/2023

Coronel Rosales, 16/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-19/23, mediante las cuales se dispone el pago de Bonificación por Actividad Crítica afectado a las tareas de desagote cloacal, bacheo en la vía pública, desempeñándose en el Corralón de Obras y tareas de Recolección (reemplazos), y

Considerando

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca una nómina de personal para efectuar la correspondiente liquidación para el personal de Bacheo y/o reemplazos de Recolección, según detalle de días trabajados.- Que los empleados que se nominan a continuación desempeñan dichas tareas.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad y tareas de Reemplazo de recolección, de los agentes comprendidos en el listado adjunto, el que obrando como Anexo I debe ser considerado parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías y el Dpto.de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado y regístrese en su legajo, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°349/2023

Resolución N° 350/2023

Coronel Rosales, 21/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° L-032/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con el cambio de domicilio del local comercial ubicado en calle Urquiza N° 724 de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: productos para regímenes especiales (dietética - herboristería), código de actividad: 62.100.11, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Urquiza N° 724 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: productos para regímenes especiales (dietética - herboristería), código de actividad: 62.100.11 el cual pasará a situarse en la calle Urquiza N° 196 de la ciudad de Punta Alta identificado con la partida 38401 siendo la superficie destinada a la actividad de 16,80 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Urquiza N° 724 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11708 destinado al funcionamiento bajo el rubro: PRODUCTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES (DIETÉTICA - HERBORISTERÍA), código de actividad: 62.100.11 el cual pasará a situarse en la calle Urquiza N° 196 de Punta Alta identificado con la partida 38401 siendo la superficie destinada a la actividad de 16,80 m², cuyo titular es LIENDRO, Ana Gabriela, CUIT: 27-28085750-0.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°350/2023

Resolución N° 351/2023

Coronel Rosales, 21/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° J-10/23, los informes elevados a este Departamento Ejecutivo, las evaluaciones de desempeño de fecha 03/11/2023, lo establecido por el Art. 4 de la Ley 14.656 y Arts. 5, 6, 9, 13 y cctes. del CCT, Y

Considerando

Que con fecha 04/11/2022 se produjo el ingreso del Agente Girón Maria Belén, Leg. 4280, DNI N° 36.579.759, a Planta Temporal Municipal como personal mensualizado.-

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de la Agente antes nombrada correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

El período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el

cual dispone: "...Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva..."-.

Por su parte el Art. 13 del CCT establece: "Todo nombramiento a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba deberá exigírsele al trabajador la realización de cursos de capacitación y/o formación a cargo del municipio, quien evaluará y calificará sus tareas habituales. Dichas calificaciones podrán condicionar su incorporación definitiva y el acceso a la estabilidad prevista en el siguiente artículo. Ningún trabajador podrá ser contratado más de dos veces utilizando el período de prueba. El incumplimiento de lo normado, será pasible de las sanciones previstas en los regímenes sobre infracciones a las leyes de trabajo vigente. Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo"

Así el Art. 13 del CCT prevé expresamente establece como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral de la Agente Girón Maria Belén, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de Noviembre de 2.023 de la Agente Municipal actualmente en situación contractual de personal mensualizado: Girón Maria Belén, DNI N° 36.579.759, Leg. 4280, como personal Técnica Nivel 07 con jornada de 40 hs. semanales, Jurisdicción: 1110108000-52-1, Hospital Eva Peron- Secretaría de Salud, vacante generada por jubilación de Saavedra Sara

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°351/2023

Resolución N° 352/2023

Coronel Rosales, 21/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° R-41/2023 las solicitudes obrantes a fs 01 y 02, relacionada con el cambio rubro comercial al local ubicado en calle 25 de Mayo N° 96 de la localidad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo los rubros: zapatería, ropa y artículos deportivos, códigos de actividades: 62.200.04 – 62.200.07, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo

surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de rubro comercial al local ubicado en calle 25 de Mayo N° 96 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: zapatería, ropa y artículos deportivos, códigos de actividades: 62.200.04 – 62.200.07, identificado con la partida 462, comercio N° 11628, siendo la superficie destinada a la actividad de 52,51. m².

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase el CAMBIO DE RUBRO al local ubicado en calle 25 de Mayo N° 96 de la localidad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: ZAPATERÍA, ROPA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, códigos de actividades: 62.200.04 – 62.200.07, identificado con la partida 462, comercio N° 11628, siendo la superficie destinada a la actividad de 52,51 m², cuyo titular es ROSSETTI, Alejandro Osvaldo, CUIT: 20-25808485-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°352/2023

Resolución N° 353/2023

Coronel Rosales, 22/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/23 Cuerpo II, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de Descentralización Tributaria, en reemplazo temporal de su titular FERNANDEZ DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 23.424.301, Leg. N°2669, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual 2022 al Sr. FERNANDEZ DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 23.424.301, Leg. N°2669, quien reviste en el cargo de Jefe de Descentralización Tributaria.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 27 de noviembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente OVIEDO GENARO NAHUEL, D.N.I. N°34.791.375, Leg. N°3767 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal, OVIEDO GENARO NAHUEL, D.N.I. N°34.791.375, Leg. N°3767, Situación de Agrupamiento: Administrativo Nivel 7, Jornada 30 hs semanales, como Jefe de Descentralización Tributaria por el período que va desde el día 27 de noviembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, Sr. FERNANDEZ DANIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 23.424.301, Leg. N°2669 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1 del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°353/2023

Resolución N° 354/2023

Coronel Rosales, 22/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-03/22, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del departamento de Personal, en reemplazo temporal de su titular DONNARI MARIELA YAMILE, D.N.I. N° 26.745.762, Leg. N°2387, y

Considerando

Que se ha otorgado Licencia Anual 2022 y Licencia Invernal Extraordinaria 2023 a la Sra. DONNARI MARIELA YAMILE, D.N.I. N° 26.745.762, Leg. N°2387 quien reviste en el cargo de Jefe de Departamento de Personal.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 21 de noviembre de 2023 hasta el día 27 de noviembre de 2023.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente PAULOS NORMA VANESSA, DNI N° 30.339.539, Leg N°3997 durante el plazo referenciado.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la designación temporaria del Agente Municipal PAULOS NORMA VANESSA, DNI N° 30.339.539, Leg. N°3997 Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 06, Jornada 40 hs semanales, como Jefe del Departamento de Personal por el período que va desde el 21 de NOVIEMBRE de 2023 hasta el día 27 DE NOVIEMBRE de 2023, ello con carácter de reemplazo provisorio del titular del cargo aludido, Sra. DONNARI MARIELA YAMILE, D.N.I. N° 26.745.762, y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°354/2023

Resolución N° 355/2023

Coronel Rosales, 27/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-71/2023, la solicitud obrante a fs. 02 y 03 relacionada con el cambio de titular del local comercial ubicado en calle Brown N° 615 de la localidad de Pehuen Co, destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: heladería, código de actividad: 62.900.25, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 11897, ubicado en calle Brown N° 615 de la localidad de Pehuen Co destinado al funcionamiento bajo el rubro: heladería, código de actividad: 62.900.25, cuyo titular era JUNCA, Diego Osvaldo, CUIT: 20-31076427-3 y el nuevo titular es GRUPO DIVE Y ASOCIADOS S.A, CUIT: 33-71770064-9.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Concédase el **CAMBIO DE TITULAR** del local ubicado en calle Brown N° 615 de la ciudad de Pehuen Co, identificado con el N° de comercio 11897, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **HELADERÍA**, código de actividad: 62.900.25, identificado con la partida 14884 siendo la superficie destinada a la actividad de 110,07 m², cuyo nuevo titular es **GRUPO DIVE Y ASOCIADOS S.A**, CUIT: 33-71770064-9.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°355/2023

Resolución N° 356/2023

Coronel Rosales, 27/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-70/2023, la solicitud obrante a fs. 02 y 03 relacionada con el cambio de titular del local comercial ubicado en calle España N° 102 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: heladería, código de actividad: 62.900.25, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 11167, ubicado en calle España N° 102 de la localidad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo el rubro: heladería, código de actividad: 62.900.25, cuyo titular era JUNCA, Diego Osvaldo, CUIT: 20-31076427-3 y el nuevo titular es GRUPO DIVE Y ASOCIADOS S.A, CUIT: 33-71770064-9.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Concédase el **CAMBIO DE TITULAR** del local ubicado en calle España N° 102 de la localidad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 11167, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **HELADERÍA**, código de actividad: 62.900.25, identificado con la partida 38127 siendo la superficie destinada a la actividad de 90 m², cuyo nuevo titular es **GRUPO DIVE Y ASOCIADOS S.A**, CUIT: 33-71770064-9.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°356/2023

Resolución N° 357/2023

Coronel Rosales, 27/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-69/2023, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Humberto N° 646 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: almacén de comestibles – despensa, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970, 3766 y 4059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2660, 3970, 3766 y 4059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Humberto N° 646 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: almacén de comestibles – despensa, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese en forma **PROVISORIA** y por el término de **SEIS (6) MESES** a partir del día 24 de noviembre de 2023 el local ubicado en calle Humberto N° 646 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 2007 para el funcionamiento del comercio N° 12186, destinado a los rubros: **ALMACÉN DE COMESTIBLES – DESPENSA, TABACO Y CIGARRILLOS**, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 71,20 m², cuyo titular es **GARCIA NOYANT, Paola Elena**, CUIT: 27-29956308-7.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°357/2023

Resolución N° 358/2023

Coronel Rosales, 28/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° J-10/23, los informes elevados a este Departamento Ejecutivo, las evaluaciones de desempeño de fecha 03/11/2023, lo establecido por el Art. 4 de la Ley 14.656 y Arts. 5, 6, 9, 13 y cctes. del CCT, Y

Considerando

Que con fecha 02/05/2022 se produjo el ingreso del Agente Scardapane Sonia Silvana, Leg. 4254, DNI N° 24.160.821, a

Planta Temporaria Municipal como personal mensualizado.-

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de la Agente antes nombrada correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

El período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: "...*Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva...*".-

Por su parte el Art. 13 del CCT establece: "*Todo nombramiento a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba deberá exigírsele al trabajador la realización de cursos de capacitación y/o formación a cargo del municipio, quien evaluará y calificará sus tareas habituales. Dichas calificaciones podrán condicionar su incorporación definitiva y el acceso a la estabilidad prevista en el siguiente artículo. Ningún trabajador podrá ser contratado más de dos veces utilizando el período de prueba. El incumplimiento de lo normado, será pasible de las sanciones previstas en los regímenes sobre infracciones a las leyes de trabajo vigente. Los alcances de la estabilidad dispuesta en el presente artículo serán aplicables al personal que haya ingresado conforme los procedimientos establecidos en el presente convenio colectivo de trabajo*"

Así el Art. 13 del CCT prevé expresamente establece como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral de la Agente Scardapane Sonia Silvana, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de Noviembre de 2.023 de la Agente Municipal actualmente en situación contractual de personal mensualizado: Scardapane Sonia Silvana, DNI N° 24.160.821, Leg. 4254, como personal Profesional Nivel 13 con jornada de 30 hs. semanales, Jurisdicción: 1110108000-52-1, Hospital Eva Peron- Secretaría de Salud, vacante creada Pase a Planta CCT.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°358/2023

Resolución N° 359/2023

Coronel Rosales, 28/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-164/2020 la solicitud obrante a fs. 03 y 04, relacionada con el cambio de domicilio y anexo de rubros cafetería y venta de productos regionales al local comercial ubicado en calle Brown N° 609

local 1 de la localidad de Pehuen Co, comercio N° 11129, destino al funcionamiento bajo los rubros: bombones - confituras, elaboración de productos alimenticios, cafetería, venta de productos regionales, códigos de actividades: 62.900.26 – 31.000.16 – 63.100.04 – 62.100.18, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio y anexo de rubros cafetería y venta de productos regionales, del local ubicado en calle Brown N° 609 local 1 de la localidad de Pehuen Co, el cual pasará a situarse en calle San Martín N° 818 de la localidad de Pehuen Co, destinado al funcionamiento bajo los rubros: bombones - confituras, elaboración de productos alimenticios, cafetería, venta de productos regionales, códigos de actividades: 62.900.26 – 31.000.16 – 63.100.04 – 62.100.18, identificado con la partida 40215, comercio N° 11129, siendo la superficie destinada a la actividad de 93,20 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Brown N° 609 local 1 de la localidad de Pehuen Co el cual pasará a situarse en calle San Martín N° 818 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida 40215, comercio N° 11129, cuyo titular es **SOTELO ANA LIA TERESA**, CUIT: 27-14341842-7.-

ARTÍCULO 2º: Concédase el **ANEXO DE RUBROS:** cafetería y venta de productos regionales al local ubicado en calle San Martín N° 818 de la localidad de Pehuen Co, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **BOMBONES – CONFITURAS, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CAFETERÍA, VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, códigos de actividades: 62.900.26 – 31.000.16 – 63.100.04 – 62.100.18, identificado con la partida 40215, comercio N° 11129, siendo la superficie destinada a la actividad de 93,20 m², cuyo titular es **SOTELO, Ana Lia Teresa**, CUIT: 27-14341842-7.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°359/2023

Resolución N° 360/2023

Coronel Rosales, 30/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° A-49/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Humberto N° 553 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: restaurante, código de actividad: 63.100.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970, 3766 y 4059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2660, 3970, 3766 y 4059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Humberto N° 553 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: restaurante, código de actividad: 63.100.01, con factor de ocupación de ciento cuarenta (140) personas.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le

son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilítese en forma **PROVISORIA** y por el término de **SEIS (6) MESES** a partir del día 30 de noviembre de 2023 el local ubicado en calle Humberto N° 553 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 32040001 para el funcionamiento del comercio N° 12187, destinado al rubro: **RESTAURANTE**, código: 63.100.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 280 m², con factor de ocupación de **CIENTO CUARENTA (140) personas**, cuyo titular es **AHUMADA, Karen Elizabeth**, CUIT: 27-39443960-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°360/2023

Resolución N° 361/2023

Coronel Rosales, 30/11/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-055/2022, la Resolución N° 87/2023, las solicitudes obrantes a fs 89, 90, 91, 92, relacionada con la habilitación comercial, cambio de titular, domicilio y anexo de rubro heladería, al local comercial ubicado en la intersección de calles Brown y Huaglen de la localidad de Pehuen Co, funcionando bajo el rubro: restaurante, código de actividad: 63.100.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970, 3766 y 4059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 87/2023 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la intersección de calles Brown y Huaglen de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida 8480, comercio N° 12061, habilitación provisoria por el término de seis (6) meses.-

Que según informan las distintas áreas de intervención en el presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable a la habilitación comercial, cambio de titular y anexo de rubro heladería, al local ubicado en la intersección de calles Brown y Huaglen de la localidad de Pehuen Co, destinado al funcionamiento bajo los rubros: restaurante y heladería, códigos de actividades: 63.100.01 – 62.900.25, identificado con la partida 8480, comercio N° 12061, siendo la superficie destinada a la actividad de 360,11 m², cuyo titular era GABEIRAS, Mauricio Alberto, CUIT: 20-25576035-2 y nuevo titular es GABEIRAS GASTRONOMÍA S.R.L, CUIT: 30-71802361-7, requerida por el/la solicitante.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la intersección de calles Brown y Huaglen de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida 8480, comercio N° 12061, siendo la superficie destinada a la actividad de 360,11 m².-

ARTÍCULO 2º: Concédase el **CAMBIO DE TITULAR** del local ubicado en la intersección de calles Brown y Huaglen de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida 8480, comercio N° 12061, cuyo nuevo titular es **GABEIRAS GASTRONOMÍA S.R.L**, CUIT: 30-71802361-7.-

ARTÍCULO 3º: Concédase el **ANEXO DE RUBRO** al local ubicado en la intersección de calles Brown y Huaglen de la localidad de Pehuen Co, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: **RESTAURANTE Y HELADERÍA**, códigos de actividades: 63.100.01 – 62.900.25, identificado con la partida 8480, comercio N° 12061, siendo la superficie destinada a la actividad de 360,11 m², cuyo titular es **GABEIRAS GASTRONOMÍA S.R.L**, CUIT: 30-71802361-7.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°361/2023

Resolución N° 362/2023

Coronel Rosales, 30/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22 Alc II, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, jornada, agrupamiento, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00098197-MUNICRO-INT, el Secretario de Desarrollo Social solicita el cambio de dependencia de la agente Cabrera Rosales Ayelen, Leg 4124, a partir del 01 de Diciembre de 2023, jornada 35 horas semanales, al área de Tercera Edad perteneciente a la Secretaria de Desarrollo, en razón de la necesidad de contar en el área con una profesional de esta materia ante diversas intervenciones que se llevan a cabo en materia judicial.-

Que tal solicitud es aprobada por el Intendente Municipal, en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00098581-MUNICRO-SG la Jefa de Recursos Humanos solicita el cambio de jornada de la agente Castaño Nora Elba, leg. 3652, a jornada de 35 horas, a partir del 01 de Diciembre de 2023, motiva esta solicitud el hecho de que al plantel de mucamos se le extendió la jornada para lograr una mejor organización del área, aclarando que se realiza la solicitud en esta fecha, debido a que la agente antes mencionada cuenta con el alta de la Junta médica.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno, en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota de fecha NO-2023-00099484-MUNICRO-SG, la Jefa de Departamento de Personal solicita el cambio de agrupamiento de la agente Mondaca Veronica, Leg 3022, a Personal Profesional, a partir del 01 de Diciembre del corriente año. Tal pedido se basa en la necesidad de contar en el Departamento con un profesional idóneo para abordar las distintas problemáticas que se presentan en el Área.-

Que tal solicitud es aprobada por el secretario de Gobierno, en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00099484-MUNICRO-SG la Jefa de Recursos Humanos, solicita el cambio de dependencia y el cambio de jornada a jornada de 40 horas, del agente municipal Pollio Marcelo, leg 1849, al Corralón Obras, con el fin de cubrir las tareas que realizaba el agente Cabrera Martin, a partir del 01 de Diciembre del corriente año y por el termino de noventa (90) días.-

Que tal solicitud es aprobada por el Subdirector de Servicios el Jefe de Forestación, la Secretaria de Obras y el Secretario de Gobierno, respectivamente en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00101728-MUNICRO-SE, la jefa de Regularización de Deudas Bilotti Claudia, Leg 2898, solicita cambio de jornada a de 40 horas semanales, a partir del 01 de Diciembre de 2023, dado que la oficina se encuentra con dos agentes y se dificulta realizar de forma eficiente la totalidad del trabajo de la oficina.-

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Rentas, la Secretaria de Economía y el Secretario de Gobierno, en base a las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-000102077-MUNICRO-SG la Directora de Transito solicita la ampliación de jornada a 40 horas semanales de los agentes Machado Adrián, Leg 4104; López Roberto, Leg 4103, y ampliación de jornada a 35 horas semanales de la agente Elizondo Valeria, Leg 2146 y reducción de jornada, a solicitud de la interesada a jornada

de 30 horas semanales de la agente municipal Scarfi Cintia, Leg 3597, a partir del 01 de Diciembre del 2023.-

Que tal solicitud es aprobada por la Secretaria de Coordinación y Gestión y el Secretario de Gobierno.-

Que mediante nota NO-2023-00102610-MUNICRO-SG la Secretaria de Coordinación y Gestión solicita el cambio de Dependencia del agente Strack Brian, Leg 3907, a partir del 01 de Diciembre de 2023, al Polideportivo Rio Dulce, dependiente de la Dirección de Deportes.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gobierno.-

Que mediante nota No-2023-000102611-MUNICRO-SG el Director de Cultura solicita la ampliación de jornada a 40 horas semanales, del agente Martínez Gustavo, Leg 2443, a partir del 01 de Diciembre de 2023, debido a que para desempeñar la labor que desempeña en la Dirección de cultura es necesario contar con una ampliación horaria del mismo.-

Que tal solicitud es aprobada por la Secretaria de Coordinación y Gestión y el Secretario de Gobierno, en base a las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00102612-MUNICRO-SG el Director de Deportes solicita la ampliación de jornada a 40 horas semanales de los agentes Strack Carlos Gustavo, Leg 2707; Agüero Claudio Héctor, Leg 3774 y Miranda Raul Gabriel, Leg 2016, a partir del 01 de Diciembre del 2023, en razón de la demanda de trabajo que requiere el mantenimiento de los Polideportivos municipales para su normal funcionamiento.-

Que tal solicitud es aprobada por la Secretaria de Coordinación y Gestión y el Secretario de Gobierno.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Tercera Edad, Sec. de Desarrollo Social, Jurisdicción 1110111000-54-01, a partir del 01 de Diciembre del 2023, al agente municipal que a continuación se nomina, **Rosales Cabrera Ayelen**, Legajo 4124, DNI 37.056.769, situación de revista: Profesional, Nivel 13, Jornada 35 horas semanales.-

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de jornada de 30 horas a 35 horas semanales, a partir del 01 de Diciembre del 2023 al agente que a continuación se nomina: **Castaño Nora Elba**, legajo 3652, DNI 28.944.920 situación de revista Servicio, Nivel 03, Jurisdicción 111010800-52-1.-

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de agrupamiento y nivel, al agente, **MONDACA VERONICA BEATRIZ**, legajo 3022, DNI 26.405.351, Nueva situación de revista: Profesional, Nivel 13, Jornada 30 horas semanales, dependencia actual Departamento de Personal, Jurisdicción 1110107000-01-2, a partir del 01 de Diciembre del 2023.-

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia y jornada, al Corralón Obras, Jurisdicción 1110112000-41-1, a partir del 01 de Diciembre del 2023 y por el termino de noventa (90) días, al agente municipal que a continuación se nomina, **Pollio Marcelo Adrián**, legajo 1849, DNI 20.437.895, situación de revista: Obrero, Nivel 17, Jornada 40 horas semanales.-

ARTICULO 5º: Disponer el cambio de jornada de 30 horas a 40 horas semanales, a partir del 01 de Diciembre del 2023 al agente que a continuación se nomina: **Bilotti Claudia Elisabet**, LEG 2898, DNI 18.224.015 situación de revista Administrativa, Nivel 11, Jurisdicción 1110110000-01-2.-

ARTICULO 6º: Disponer el cambio de jornada a partir del 01 de Diciembre de 2023 a los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	DNI	SIT REV.	NUEVA JORNADA	JURISDICCION
4104	MACHADO ADRIAN	30.018.058	TEC-7	40	1110114000-47-1

4103	LOPEZ ROBERTO A	23.941.229	TEC-7	40	1110114000-47-1
2146	ELIZONDO VALERIA	27.230.396	ADMI-14	35	1110114000-47-1
3597	SCARFI CINTIA J.	28.604.563	INSP-8	30	1110114000-47-2

ARTICULO 7º: Disponer el cambio de dependencia, al Polideportivo Rio Dulce Dirección de Deportes, Jurisdicción 1110114000-50-1, a partir del 01 de Diciembre del 2023, al agente municipal que a continuación se nomina, **Strack Brian Jesús**, legajo 3907, DNI 39.163.250 situación de revista: Servicios, Nivel 1, Jornada 35 horas semanales.-

ARTICULO 8º: Disponer el cambio de jornada de 30 horas a 40 horas semanales, a partir del 01 de Diciembre del 2023 al agente que a continuación se nomina: **Martínez Gustavo Rodolfo**, LEG 2443, DNI 20.317.080 situación de revista Administrativo, Nivel 11, Jurisdicción 1110114000-48-2.

ARTICULO 9º: Disponer el cambio de jornada a partir del 01 de Diciembre de 2023 a los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	DNI	SIT REV.	NUEVA JORNADA	JURISDICCION
2707	STRACK CARLOS G.	30.018.058	OBR-12	40	1110114000-50-1
3774	AGUERO CLAUDIO H.	22.976.589	TEC-9	40	1110114000-50-1
2016	MIRANDA RAUL G.	21.479.787	OBR-17	40	1110114000-50-1

ARTICULO 10º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°362/2023

Resolución N° 363/2023

Coronel Rosales, 30/11/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-90/22 relacionadas con la contratación bajo la modalidad de Horas Cátedra de los agentes Montes de Oca Joaquin, Leg. 3638 y Monteleone Mercedes Melisa, Leg. 3906, Y

Considerando

Que a partir del 01 de Diciembre 2023 el agente MONTES DE OCA JOAQUIN, DNI 37.551.344, LEG 3638, pasará a formar parte del cuerpo de guardavidas (contratación temporaria) se limita el periodo de designación bajo la modalidad Horas Cátedras, a partir de la fecha citada.-

Que según nota NO-2023-00102250-MUNICRO-SG el Director de Cultura solicita el ingreso del agente Monteleone Mercedes Melisa, Leg. 3906 a la planta temporaria Municipal, se limita el periodo de designación bajo la modalidad Horas cátedras, a partir del 01 de Diciembre de 2023.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Limitar la designación bajo la modalidad Horas Cátedras a partir del 01 de Diciembre del 2023 a los agentes que a continuación se nominan, quien desempeñaban sus funciones en la Dirección de Deportes Y Cultura, respectivamente.

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	JOR	EST. PROG		
3638	MONTES DE OCA JOAQUIN	37.551.344	20	1110114000-50-1		
3906	MONTELEONE MERCEDES MELISA	29.784.974	22	1110114000	50	1

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Coordinación y Gestión, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal y notifíquese a los agentes designados y regístrese en su legajo.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°363/2023

Resolución N° 364/2023

Coronel Rosales, 01/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-07/23, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00100600-MUNICRO-SO, la Jefa de Recursos Humanos, solicita la Bonificación por conductor para el agente municipal Pollio Marcelo Leg: 1849, el cual estará a cargo del vehículo Menor Camioneta, marca CHEVROLET dominio CUH 036, a partir del 01 de Diciembre del 2023 y por el termino de noventa (90) días, en reemplazo del agente Cabrera Martin que tiene un cambio de Dependencia.-

Que tal solicitud es aprobada por el subdirector de Servicios y el secretario de Gobierno, respectivamente.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo menor a partir del 01 de Diciembre de 2023 y por el termino de noventa (90) días, en favor de la agente Pollio Marcelo Adrián, Leg: 1849, DNI: 20.437.895, quien revista en el agrupamiento Obrero, Nivel 17, Jornada Horaria de 40 hs semanales, estructura programática: 1110112000-41-1 dependiente del Corralón de Obras, afectado a la conducción del vehículo menor Camioneta marca CHEVROLET, Dominio CUH 036.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado y regístrese en su legajo, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°364/2023

Resolución N° 365/2023

Coronel Rosales, 01/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° R-44/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con el cambio de domicilio del local comercial ubicado en calle Urquiza N° 26 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: representación de compañía de seguros, código de actividad: 92.000.02, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Urquiza N° 26 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: representación de compañía de seguros, código de actividad: 92.000.02 el cual pasará a situarse en la calle Urquiza N° 53 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 19758, siendo la superficie destinada a la actividad de 47,63 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Concédase el **CAMBIO DE DOMICILIO** del local ubicado en calle Urquiza N° 26 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 4031 destinado al funcionamiento bajo el rubro: **REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGUROS**, código de actividad: 92.000.02 el cual pasará a situarse en la calle Urquiza N° 53 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 19758, siendo la superficie destinada a la actividad de 47,63 m², cuyo titular es **REYES, Ana María**, CUIT: 27-12397454-4.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°365/2023

Resolución N° 366/2023

Coronel Rosales, 04/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° W-03/2023, la solicitud obrante a fs. 03, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en zona rural de la localidad de Bajo Hondo, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: acondicionamiento de granos y oleaginosas, código de actividad: 83.900.01, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en zona rural de la localidad de Bajo Hondo, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: acondicionamiento de granos y oleaginosas, código de actividad: 83.900.01.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en zona rural de la localidad de Bajo Hondo, identificado con la partida 41263, comercio N° 12189, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **ACONDICIONAMIENTO DE GRANOS Y OLEAGINOSAS**, código: 83.900.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 9800 m², cuyo titular es **WEIMAN, Juan Manuel**, CUIT: 20-24924100-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°366/2023

Resolución N° 367/2023

Coronel Rosales, 04/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-40/2020 la solicitud obrante a fs. 01 y 33, relacionada con el cambio de domicilio y anexo de rubro rotisería al local comercial ubicado en calle Rosales N° 149 de la localidad de Pehuen Co, comercio N° 11670, funcionando bajo el rubro: mercadito, código de actividad: 62.100.09, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio y anexo de rubro rotisería del local ubicado en calle Rosales N° 149 de la localidad de Pehuen Co, el cual pasará a situarse en calle San Martín N° 818 de la localidad de Pehuen Co, destinado al funcionamiento bajo los rubros: mercadito, rotisería, códigos de actividades: 62.100.09 - 62.100.07, identificado con la partida 40215, comercio N° 11670, siendo la superficie destinada a la actividad de 143,50 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase el **CAMBIO DE DOMICILIO** del local ubicado en calle Rosales N° 149 de la localidad de Pehuen Co, el cual pasará a situarse en calle San Martín N° 818 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida 40215, comercio N° 11670, cuyo titular es **MOLINA MUÑOZ, Andrea Fabiana**, CUIT: 27-22329732-9.-

ARTÍCULO 2º: Concédase el **ANEXO DE RUBRO:** rotisería, al local ubicado en calle San Martín N° 818 de la localidad de Pehuen Co, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **MERCADITO, ROTISERÍA**, códigos de actividades: 62.100.09 - 62.100.07, identificado con la partida 40215, comercio N° 11670, siendo la superficie destinada a la actividad de 143,50 m², cuyo titular es **MOLINA MUÑOZ, Andrea Fabiana**, CUIT: 27-22329732-9.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°367/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° F-022/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Mitre N° 261 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: pizzería, código de actividad: 63.100.04, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Mitre N° 261 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: pizzería, código de actividad: 63.100.04.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese el local comercial ubicado en la calle Mitre N° 261 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 3422, comercio N° 12188, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **PIZZERÍA**, código: 63.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 63,73 m², con **factor de ocupación de VEINTIUN (21) personas**, cuyo titular es **FRONTALINI, Noelia Magalí**, CUIT: 27-31941655-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°368/2023**Visto**

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° G-15/2021 la solicitud obrante a fs 06 y 07 relacionada con la baja de rubros: frutas y legumbres, productos lácteos, venta al por mayor de helados, y anexo de rubros: depósito, cámaras frigoríficas, comercios mayoristas no clasificados en otra parte, al local comercial ubicado en calle Brown N° 1180 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubros: depósito (alimentos secos de almacén, bebidas malteadas y maltas, bebidas no alcohólicas, aguas, gaseosas, bebidas alcohólicas), cámaras frigoríficas (aves, huevos, fiambres, productos lácteos, helados, frutas y legumbres), alimentos congelados (frutas, verduras, productos de origen vacuno, porcino, avícola y pescados), comercio mayorista no clasificado en otra parte (venta y distribución), códigos de actividades: 72.000.01 – 72.000.02 – 61.900.08, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de baja de rubro: rutas y legumbres, productos lácteos, venta al por mayor de helados, y anexo de rubros: depósito, cámaras frigoríficas, comercios mayoristas no clasificados en otra parte, al local comercial ubicado en calle

Brown N° 1180 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubros: depósito (alimentos secos de almacén, bebidas malteadas y maltas, bebidas no alcohólicas, aguas, gaseosas, bebidas alcohólicas), cámaras frigoríficas (aves, huevos, fiambres, productos lácteos, helados, frutas y legumbres), alimentos congelados (frutas, verduras, productos de origen vacuno, porcino, avícola y pescados), comercio mayorista no clasificado en otra parte (venta y distribución), códigos de actividades: 72.000.01 – 72.000.02 – 61.900.08, identificado con las partidas 19115 – 19110 – 1911 – 12112 – 19113 – 19114 – 19116 – 19117 – 19118, siendo la superficie destinada a la actividad de 1876,59 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase la **BAJA DE RUBROS:** frutas y legumbres, productos lácteos, venta al por mayor de helados, al local ubicado en calle Brown N° 1180 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 903, identificado con las partidas 19115 – 19110 – 1911 – 12112 – 19113 – 19114 – 19116 – 19117 - 19118, cuyo titular es **GUALDESI HERMANOS S.R.L**, CUIT: 30-505778531-6.-

ARTÍCULO 2º: Concédase el **ANEXO DE RUBROS:** depósito, cámaras frigoríficas, comercios mayoristas no clasificados en otra parte, al local ubicado en calle Brown N° 1180 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 903 destinado al funcionamiento bajo los rubros: **DEPÓSITO (ALIMENTOS SECOS DE ALMACÉN, BEBIDAS MALTEADAS Y MALTAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS, GASEOSAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS), CÁMARAS FRIGORÍFICAS (AVES, HUEVOS, FIAMBRES, PRODUCTOS LÁCTEOS, HELADOS, FRUTAS Y LEGUMBRES), ALIMENTOS CONGELADOS (FRUTAS, VERDURAS, PRODUCTOS DE ORIGEN VACUNO, PORCINO, AVÍCOLA Y PESCADOS), COMERCIO MAYORISTA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (VENTA Y DISTRIBUCIÓN)**, códigos de actividades: 72.000.01 – 72.000.02 – 61.900.08, identificado con las partidas 19115 – 19110 – 1911 – 12112 – 19113 – 19114 – 19116 – 19117 - 19118 siendo la superficie destinada a la actividad de 1876,59 m², cuyo titular es **GUALDESI HERMANOS S.R.L**, CUIT: 30-50778531-6.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°369/2023

Resolución N° 370/2023

Coronel Rosales, 05/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° J-09/23 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con la incorporación del Personal Temporario en distintas áreas del Municipio durante el Año 2023, Y

Considerando

Que mediante nota de fecha 22 de Noviembre de 2023, la Secretaria de Coordinación y Gestión, solicita la incorporación de Ballester Jaime Rodrigo, a partir del 01 de Diciembre de 2023 a fin de cubrir y reforzar el servicio de la Delegacion Bajo Hondo, quien será asignado al área de servicios, mantenimiento de planta de potabilización, administración y colaboración en sala médica.-

Que tal solicitud es aprobada por el Intendente Municipal en razón de las necesidades del área expuestas.-

Que mediante nota de fecha 22 de Noviembre de 2023 el Director de Deportes solicita la incorporación de Viarenghi Maria Constanza, como Personal temporario, a partir del 01 de Diciembre de 2023, debido a las razones de servicio que exigen contar con mayor cantidad de agentes en el área.-

Que tal solicitud es aprobada por el Intendente Municipal en razón de las necesidades del área.-

Que mediante nota de fecha 24 de Noviembre de 2023 la Jefa de área Atención Primaria de la Salud solicita la incorporación de Gómez Sosa Luciano Javier, como Personal temporario, a partir del 01 de Diciembre de 2023, debido a que existen razones propias del servicio que exigen contar con mayor cantidad de agentes en el área de Administración del Hospital Eva Peron.-

Que tal solicitud es aprobada por el Intendente Municipal, en razón de las necesidades expuestas.-

Que mediante nota de fecha 29 de Noviembre de 2023 el Director de Cultura solicita la incorporación de Monteleone Melisa, como Personal temporario, a partir de 01 de Diciembre de 2023, debido a que la agente mencionada viene realizando hace mas de ocho años en forma ininterrumpida el trabajo del área bajo la modalidad horas cátedras y es sumamente necesario contar con personal idóneo para continuar con las tareas desarrolladas por el área.-

Que tal solicitud es aprobada por la Secretaria de Coordinación y Gestión y el Secretario de Gobierno, respectivamente, en razón de las necesidades expuestas.-

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del **01 de Diciembre de 2023 y hasta 30 de Noviembre de 2024** a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG
3863	BALLESTER JAIME RODRIGO	32.563.511	17	03	35	1110114000-40-2
4125	VIARENGHI MARIA CONSTANZA	31.641.446	17	06	30	1110114000-50-1
4327	GOMEZ SOSA LUCIANO JAVIER	31.189.913	17	13	35	1110108000-52-1
3906	MONTELEONE MERCEDES MELISA	29.784.974	17	06	30	1110114000-48-2

ARTICULO 2º: Autorizase al departamento de Liquidaciones de Haberes a incluir a partir del 01 de Diciembre de 2023, al agente municipal, Gómez Sosa Luciano Javier, Leg 4327 en el pago de Bonificación por Actividad Critica, quien cumplirá funciones en el Hospital Eva Perón.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°370/2023

Resolución N° 371/2023

Coronel Rosales, 05/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente D-119/23 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario por necesidades estacionales en el área de turismo y servicios, y

Considerando

Que dichos ingresos son aprobado por la Secretaria de Coordinación y Gestión y el Secretario de Gobierno, con el fin de cubrir las necesidades de servicio de la Temporada Estival 2023/2024.-

Lo normado en el artículo N ° 108, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades. **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 01 de Diciembre del 2023 y hasta 29 de Febrero de 2024 y por lo días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo de 2024 , total días de Marzo diez (10)** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4339	ALONSO MARIA AYLEN	38.785.649	PROF	20	48	1110114000	49	2
4290	ARRIBAS MANUELA	37.555.231	PROF	21	48	1110114000	49	2
2762	DI CROSTA MARCELO	25.215.914	PROF	24	48	1110114000	49	2
4062	FALASCHI VANESSA	30.339.612	PROF	21	48	1110114000	49	2
3963	GOY MANUEL	35.415.908	PROF	22	48	1110114000	49	2
3878	JAIME JUAN AGUSTIN	36.992.820	PROF	22	48	1110114000	49	2
4024	LIBERATTI MAURO ANDRES	36.327.282	PROF	22	48	1110114000	49	2
3781	LOPEZ KREMER MARTIN	36.328.358	PROF	24	48	1110114000	49	2
3637	MELIDEO, ALEX	37.555.011	PROF	22	48	1110114000	49	2
3182	MOLDES DIEGO GABRIEL	29.270.511	PROF	24	48	1110114000	49	2
4294	MOLINA MARIA LAURA	38.067.835	PROF	21	48	1110114000	49	2

3638	MONTES DE OCA JOAQUIN	37.551.344	PROF	23	48	1110114000	49	2
4289	PATO JUAN MANUEL	34.559.710	PROF	21	48	1110114000	49	2
4010	PEROGGI LUCAS	38.251.732	PROF	22	48	1110114000	49	2
4141	RAMALLO JUAN PABLO	40.093.146	PROF	20	48	1110114000	49	2
3078	SOUBELET ANA ANITA	22.507.672	PROF	24	48	1110114000	49	2
3877	VILLA VICTOR ALEJANDRO	38.563.995	PROF	22	48	1110114000	49	2
4224	RETMAN LUCIANO	37.050.467	PROF	21	48	1110114000	49	2
4287	ROTAECHE JIMENA AILEN	36.328.538	PROF	21	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por los días **1,2,3,8,9,10,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 Y 31 de diciembre de 2023 (Total 23 días de diciembre), desde el 01 de enero de 2024 al 29 de febrero del 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de marzo de 2024, total días de marzo diez (10)** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3572	FERNANDEZ FEDERICO RUBEN	31.373.123	PROF	23	48	1110114000	49	2
2655	FOURMANTIN CRISTIAN OMAR	21.506.461	PROF	24	48	1110114000	49	2
4069	KLEIN FEDERICO GUILLERMO	32.252.904	PROF	22	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 3º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el 15 de diciembre 2023 al 31 de diciembre del 2023 (total 17 días de diciembre), del 01 de Enero del 2024 al 29 de Febrero del 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de marzo de 2024, total días de marzo diez (10) a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2576	HAAG JUAN IGNACIO	27.643.542	PROF	24	48	1110114000	49	2

3251	PINA MATIAS EDGARDO	31.367.528	PROF	24	48	1110114000	49	2
4221	ROSALES CABRERA JERONIMO	42.884.497	PROF	21	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 4º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por los días **8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023 (Total 19 días de Diciembre)**, desde el **01 de Enero al 29 de febrero de 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo de 2024 (total 10 días de Marzo)** al agente que a continuación se nombra y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3967	CHETCOVICH NICOLAS ALBERTO	36.328.137	PROF	22	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 5º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por los días **1,2,3,8,9,10,15,16,17,22,23,24,25,29,30 y 31 de diciembre de 2023 (Total 16 días de Diciembre)**, por los días **5,6,7,12,13,14,19,20,21,26,27 y 28 de Enero de 2024(Total días 12 de Enero)** ; por los días **2,3,4,9,10,11,16,17,18,23,24 y 25 de febrero de 2024 (total 12 días de Febrero)** y por los días **2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo (total 10 días de Marzo)** al agente que a continuación se nombra y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4064	DOMENICHELLI AYMARA	35.829.703	PROF	22	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 6º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por los días **3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023 (Total 21 días de Diciembre)**, desde el **01 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo de 2024 (total 10 días de Marzo)** al agente que a continuación se nombra y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3252	DUCA SILVIO	31.817.869	PROF	24	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 7º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por los días **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14,15,16,17,18,19,20,21,25,26,27,28,29,30 y 31 de diciembre de 2023 (Total 28 días de Diciembre)**, desde el **01 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo de 2024 (total 10 días de Marzo)** al agente que a continuación se nombra y que

se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3415	NANNI JUAN MARCO	35.775.465	PROF	23	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 8º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **01 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo de 2024 (total 10 días de Marzo)** al agente que a continuación se nómina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3850	RIOS HERNANDEZ AUGUSTO	36.330.069	PROF	22	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 9º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por los días **1,2,3, 8,9,10, 14,15,16,17,22,23,24 ,25,26,27,28,29,30 y 31 de diciembre de 2023 (Total 20 días de Diciembre), desde el 01 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo de 2024 (total 10 días de Marzo)** al agente que a continuación se nómina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3073	TORRES, MELILLAN GONZALO	28.044.157	PROF	24	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 10º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por los días **2, 3, 10 ,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24,25,26,27,28,29,30 y 31 de diciembre de 2023 (Total 21 días de Diciembre), desde el 01 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo de 2024 (total 10 días de Marzo)** al agente que a continuación se nómina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2952	FONTAO ATAHUALPA NICOLAS	28.219.024	PROF	24	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 11º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por los días **8, 9,10, 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 ,25,26,27,28,29,30 y 31 de diciembre de 2023 (Total 20 días de Diciembre), desde el 01 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de**

Marzo de 2024 (total 10 días de Marzo) al agente que a continuación se nómina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3327	DELUSTER NUÑEZ ARIEL ARMANDO	29.360.496	PROF	23	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 12°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, por los días **1,2,3,7, 8, 14, 15, 18,19,20,21,22,23,24 ,25,26,27,28,29,30 y 31 de diciembre de 2023 (Total 21 días de Diciembre), desde el 01 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo de 2024 (total 10 días de Marzo)** al agente que a continuación se nómina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2119	ABENEL MARIANO	23.424.308	PROF	24	48	1110114000	49	2

ARTICULO 13°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 01 de Diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024 y por los días 2,3,9,10,16,17,23,24,30 y 31 de Marzo 2024 (total 10 días de Marzo)**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario Arroyo Pareja, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2125	BENITEZ JORGE ALBERTO	21.931.473	PROF	24	48	1110114000	49	2
3500	IZUS MAXIMILIANO IVAN	35.208.038	PROF	23	48	1110114000	49	2
3783	MARTINEZ MARTIN EMANUEL	34.148.289	PROF	23	48	1110114000	49	2

ARTÍCULO 14°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **01 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de Febrero de 2024** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran en la Oficina de Informes Turísticos de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que se indica:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

4060	LANDO JULIETA	39.884.026	17	06	42	1110114000	49	1
4278	ALTFATER DANIELA ELIZABETH	40.322.437	17	06	42	1110114000	49	1
4281	ONTIVERO ANA MICAELA	38.820.021	17	06	42	1110114000	49	1
4232	ROJAS MARIA VICTORIA	43.591.104	17	06	42	1110114000	49	1

ARTÍCULO 15°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **a partir del 04 de Diciembre de 2023 y hasta el 01 de Marzo de 2024**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como personal de Servicios, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4340	LEGUIZAMON LUCAS	39.590.255	17	01	40	1110104000	40	1

ARTÍCULO 16°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **a partir del 1 de Diciembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como personal Inspector en Pehuen Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4194	CASTRO JUDITH IVANA	32.271.335	17	06	42	1110114000	49	1
4192	PUCHETA PASCUAL	25.237.365	17	06	42	1110114000	49	1

ARTICULO 17°: Designase como guardavida a cargo, para la presente, temporada al agente **SOUBELET ANA ANITA**, Leg.: 3078, el cual percibirá una Asignación Extraordinaria que consiste en la suma de \$ 57334,94 (Pesos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con noventa y cuatro centavos) más Actividad Riesgosa, monto a percibir de acuerdo a la categ. 24.

Asignación Extraordinaria	Actividad Riesgosa Categ 24	Total a percibir
\$57334,94	\$ 41260.56	\$98595,50

ARTICULO 18°: Designase como segundo guardavida a cargo, para la presente temporada, al agente **LOPEZ KREMER MARTIN** Leg.3781 el cual percibirá una Asignación Extraordinaria que consiste en la suma de \$ 38.223,29 (Treinta y ocho mil doscientos veintitrés con veintinueve centavos) más Actividad Riesgosa, monto a percibir de acuerdo a la categ. 24.

Asignación Extraordinaria	Actividad Riesgosa Categ 24	Total a percibir
\$ 38223,29	\$ 41260,56	\$79.483,85

ARTICULO 19°: Establecer una remuneración fija en concepto de Bonificación por Actividad Riesgosa, la cual consiste en un monto a percibir por los Guardavidas y que se liquidara de acuerdo a las categorías que en cada caso se indica:

Categoría	Importe
Nivel 20	\$ 27.166,71
Nivel 21	\$ 29.400,98
Nivel 22	\$ 32.470,51
Nivel 23	\$ 35.479,95
Nivel 24	\$ 41.260,56

ARTICULO 20°: Realizar el correspondiente descuento de afiliación al Sindicato Guardavidas (SUGARA) que consiste en la retención de los haberes en bruto, siendo el porcentaje establecido como aporte sindical y que consiste en: agentes no agremiados aporte Solidario 1% y para los agentes agremiados 1,5%.-

ARTICULO 21°: Sin perjuicio de la función específica como guardavidas, se asigna para el caso de incendio de gran envergadura que afecte el interior de la villa, cumplir el rol en la prevención y contención de habitantes y turistas, en colaboración con el "Plan de Contingencia de Incendios Forestales".-

ARTÍCULO 22°: Se asigna asimismo, la función de estrecha colaboración con el Área de Inspecciones en la comunicación de situaciones irregulares respecto a las prohibiciones vigentes en la playa durante su permanencia en la misma.-

ARTICULO 23°: Actos que pongan en duda la imagen de los guardavidas durante su jornada laboral o que expongan la seguridad de los turistas será argumento suficiente de la municipalidad para dejar sin efecto su designación.-

ARTÍCULO 24°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 25°: Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía, y de Coordinación y Gestión, déjese constancia de de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las Jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal y Sueldos notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos.- Hecho. Archívese.

RESOLUCION N°371/2023

Resolución N° 372/2023

Coronel Rosales, 06/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. T-31/23, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por el Agente Municipal, Tentoni, Y

Considerando

Que mediante nota de fecha 28 de Noviembre de 2023, el agente TENTONI PABLO, Leg. 2665 solicita Licencia sin goce de haberes por el término de SEIS (6) meses, a partir del 01 de Diciembre de 2023.-

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art 96 de la Ley 14656 y Art. 28 C.11 del C.C.T.-

Que habiendo tomado razón el Secretario de Gobierno, se autoriza la licencia solicitada por el término de seis (6) meses, partir del 01 de Diciembre de 2023.-

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de Diciembre de 2023, al Agente Municipal TENTONI PABLO, D.N.I.:21.739.064, Leg: 2665, quien desempeña funciones en esta comuna, como personal de planta permanente, en el agrupamiento Profesional, Nivel 22, jornada horaria de 30 hs semanales, Estructura Programática, 1110108000-52-1, Hospital Eva Perón, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 C.11, Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución sera refrenda por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°372/2023

Resolución N° 373/2023

Coronel Rosales, 06/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° P-41/23, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con la renovación de la habilitación comercial y permiso de ocupación de espacio público de carro gastronómico ubicado en Bernardo de Irigoyen entre calles Murature y Brown de la ciudad de Punta Alta, que funciona actualmente bajo el rubro: establecimiento que expide bebidas y comidas no clasificadas en otra parte (hamburguesas, panchos, papas fritas, lomitos), código de actividad: 63.100.07, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3617, 3970 y 4234, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que hallándose lo requerido previsto por el Art. 246 de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, Derecho a ocupación o uso del espacio público, como así, con lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 4196 dictada como norma legal reguladora del tema.

Que del informe emanado por la Secretaría de Obras y Planeamiento surge que no existe impedimento legal para dar curso favorable a tal solicitud.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de renovación de la habilitación comercial y permiso de uso de espacio público de carro gastronómico ubicado en Bernardo de Irigoyen entre calles Murature y Brown de la ciudad de Punta Alta, que funciona actualmente bajo el rubro: establecimiento que expide bebidas y comidas no clasificadas en otra parte (hamburguesas, panchos, papas fritas, lomitos), código de actividad: 63.100.07.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Renovar la habilitación comercial y permiso de uso de espacio público para carro gastronómico ubicado en Bernardo de Irigoyen entre calles Murature y Brown de la ciudad de Punta Alta, que funciona actualmente bajo el rubro: establecimiento que expide bebidas y comidas no clasificadas en otra parte (hamburguesas, panchos, papas fritas, lomitos), código de actividad: 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 14,72 m² y el espacio público máximo afectado al servicio de 5,00 m², cuyo titular es **PERRIN, Manuel**, CUIT: 23-31457651-9.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4196, 4234 y cctes.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°373/2023

Resolución N° 374/2023

Coronel Rosales, 06/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-99/2023, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con la renovación de la habilitación comercial y permiso de ocupación de espacio público de carro gastronómico ubicado en Bernardo de Irigoyen entre calles Murature y Brown de la ciudad de Punta Alta, que funciona actualmente bajo el rubro: establecimiento que expide bebidas y comidas no clasificadas en otra parte (hamburguesas, panchos, papas fritas, lomitos), código de actividad: 63.100.07, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3617, 3970 y 4234, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que hallándose lo requerido previsto por el Art. 246 de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, Derecho a ocupación o uso del espacio público, como así, con lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 4196 dictada como norma legal reguladora del tema.

Que del informe emanado por la Secretaría de Obras y Planeamiento surge que no existe impedimento legal para dar curso favorable a tal solicitud.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de renovación de la habilitación comercial y permiso de uso de espacio público de carro gastronómico ubicado en Bernardo de Irigoyen entre calles Murature y Brown de la ciudad de Punta Alta, que funciona actualmente bajo el rubro: establecimiento que expide bebidas y comidas no clasificadas en otra parte (hamburguesas, panchos, papas fritas, lomitos), código de actividad: 63.100.07.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Renovar la habilitación comercial y permiso de uso de espacio público para carro gastronómico ubicado en Bernardo de Irigoyen entre calles Murature y Brown de la ciudad de Punta Alta, que funciona actualmente bajo el rubro: establecimiento que expide bebidas y comidas no clasificadas en otra parte (hamburguesas, panchos, papas fritas, lomitos), código de actividad: 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 10,89 m² y el espacio público máximo afectado al servicio de 5,00 m², cuyo titular es **CANELLA Atilio Damián**, CUIT: 20-25178633-0.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4196, 4234 y cctes.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°374/2023

Resolución N° 375/2023

Coronel Rosales, 06/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° A-43/2023, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con la renovación de la habilitación comercial permiso de ocupación de espacio público de carro gastronómico ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 464 de la ciudad de Punta Alta, que funciona actualmente bajo el rubro: golosinas (cubanitos, garrapiñadas, pochoclos y bebidas sin alcohol), código de actividad: 62.100.10, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3617, 3970 y 4234, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que hallándose lo requerido previsto por el Art. 246 de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, Derecho a ocupación o uso del espacio público, como así, con lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 4196 dictada como norma legal reguladora del tema.

Que del informe emanado por la Secretaría de Obras y Planeamiento surge que no existe impedimento legal para dar curso favorable a tal solicitud.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de renovación de la habilitación comercial y permiso de uso de espacio público de carro gastronómico ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 464 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo el rubro: golosinas (cubanitos, garrapiñadas, pochoclos y bebidas sin alcohol), código de actividad: 62.100.10.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Renovar la habilitación comercial y permiso de uso de espacio público para carro gastronómico ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 464 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11368, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **GOLOSINAS (CUBANITOS, GARRAPIÑADAS, POCHOCLOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL)**, código: 62.100.10, siendo la superficie destinada a la actividad de 5 m², cuyo titular es **ALANIZ, Andrea Laura**, CUIT: 27-16731206-9.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4196, 4234 y cctes.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°375/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° L-35/2023, la solicitud obrante a fs. 01 y 02, relacionada con la modificación de superficie del local comercial ubicado en calle Urquiza N° 494 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: verdulería y frutería, código de actividad: 62.100.04, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de modificación de superficie del local ubicado en calle Urquiza N° 494 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: verdulería y frutería, código de actividad: 62.100.04 identificado con la partida 3512, siendo la nueva superficie destinada a la actividad de 79,38 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Concédase la **MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE** del local comercial ubicado en calle Urquiza N° 494 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 12067 destinado al funcionamiento bajo el rubro: **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, código de actividad: 62.100.04, identificado con la partida 3512 siendo la nueva superficie destinada a la actividad de **79,38 m²**, cuyo titular es **LARA, Nahuel Nicolás**, CUIT: 24-42526381-8..-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°376/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° A-43/2023, la solicitud obrante a fs. 01, relacionada con la renovación de la habilitación comercial permiso de ocupación de espacio público de carro gastronómico ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 464 de la ciudad de Punta Alta, que funciona actualmente bajo el rubro: golosinas (cubanitos, garrapiñadas, pochoclos y bebidas sin alcohol), código de actividad: 62.100.10, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3617, 3970 y 4234, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que hallándose lo requerido previsto por el Art. 246 de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, Derecho a ocupación o uso del espacio público, como así, con lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 4196 dictada como norma legal reguladora del tema.

Que del informe emanado por la Secretaría de Obras y Planeamiento surge que no existe impedimento legal para dar curso favorable a tal solicitud.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Dirección de Producción y

Desarrollo surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de renovación de la habilitación comercial y permiso de uso de espacio público de carro gastronómico ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 464 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo el rubro: golosinas (cubanitos, garrapiñadas, pochoclos y bebidas sin alcohol), código de actividad: 62.100.10.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Renovar la habilitación comercial y permiso de uso de espacio público para carro gastronómico ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 464 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11368, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **GOLOSINAS (CUBANITOS, GARRAPIÑADAS, POCHOCLOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL)**, código: 62.100.10, siendo la superficie destinada a la actividad de 5 m², cuyo titular es **ALANIZ, Andrea Laura**, CUIT: 27-16731206-9.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4196, 4234 y cctes.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Dirección de Producción y Desarrollo para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remiítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°377/2023

Resolución N° 378/2023

Coronel Rosales, 07/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-180/20, la Resolución N° 37/22, lo informado por el Dpto. de Personal, Dpto. de Liquidación de Haberes y Dirección de Servicios, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 37/22 se dispuso la designación del Agente Municipal Carlos Manuel Aguilar, D.N.I. N° 27.338.434, Leg. 3447, como Jefe de División Cementerio – Nivel 25 a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022.-

Que conforme emerge del informe elevado a la Secretaría de Gobierno por los Dptos. de Personal y de Liquidación de Haberes y por la Dirección de Servicios -a la cual pertenece el Área de Cementerio- el antes nombrado ha continuado ininterrumpidamente cumpliendo función de Jefe de Área para la que fuera designado más allá de la fecha de limitación habiéndose omitido, involuntariamente, dictar el acto administrativo pertinente que disponga dicha continuidad correspondiendo así su reconocimiento por esta vía.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Reconocer la continuidad ininterrumpida del Agente Municipal Carlos Manuel Aguilar, D.N.I. N° 27.338.434, Leg. 3447, como Jefe de División Cementerio – Nivel 25 cargo en el que permanece desde el 01 de Enero de 2022 y que ha de cubrir hasta tanto se produzca la cobertura del mismo en forma definitiva mediante respectivo concurso.-

ARTICULO 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por intermedio del Departamento de

Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°378/2023

Resolución N° 379/2023

Coronel Rosales, 07/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22 Cuerpo II, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, jornada, agrupamiento, Y

Considerando

Que mediante nota NO-2023-00100749-MUNICRO-SG, la Jefa de Recursos Humanos solicita el cambio de dependencia del agente Guzmán y Murga Fabia Leg 3336, debido a que la agente fue recalificada laboralmente por la ART y en relación a la tarea que puede realizar, a la oficina de Patrimonio, a partir del alta definitiva.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de gobierno, en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota de fecha 24 de Octubre de 2023, la Secretaria de Coordinación y Gestión solicita el cambio de dependencia del agente Aramburu Darío Leg 4263, a partir del 07 de Diciembre, al Área de Cocina del Hospital Eva Peron, en razón de la solicitud del agente, ajustándose las bonificaciones a su nueva función.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de gobierno, en razón de lo expuesto.-

Que mediante Nota NO-2023-00104498-MUNICRO-SG, la Jefa de Área de Recursos humano solicita el cambio de jornada a 35 horas semanales, de los agentes Gómez Walter, Leg 3752 y Rodríguez Wanda leg 4319, a partir del 01 de Diciembre de 2023, en razón de que al plantel de mucamos se le extendió la jornada para lograr una mejor organización del área y que los agentes antes mencionados, tienen el alta médica.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de gobierno, en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que mediante nota NO-2023-00104666-MUNICRO-SCOR, el Director de Turismo solicita personal municipal de mantenimiento destinado a la Terminal de ómnibus, razón por la cual mediante nota NO-2023-00104684-MUNICRO-SG la Secretaria de Coordinación Y Gestión solicita el pase de dependencia y jornada de 40 horas semanales, al agente Municipal Carrasco Jonathan Leg 3932 a partir del 07 de diciembre de 2023.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de gobierno, en razón de las necesidades de servicios expuestas.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Disponer el cambio de dependencia al Departamento de Patrimonio, Jurisdicción 1110110000-01-4, a partir del 04 de Diciembre del 2.023, al agente municipal que a continuación se nomina, **Guzmán y Murga Fabia Cristina**, legajo 3366 DNI 94.033.983 situación de revista: Docente, Nivel 13, Jornada 30 horas semanales.-

ARTICULO 2°: Disponer el cambio de dependencia al área de Cocina del Hospital Eva Perón, jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 07 de Diciembre del 2.023, al agente municipal que a continuación se nomina, **Aramburu Darío Rene**, legajo 4263 DNI 30.655.898 situación de revista: Servicios, Nivel 1, Jornada 35 horas semanales. Afectar al pago de bonificación por Actividad Crítica.-

ARTICULO 3°: Disponer el cambio de jornada a partir del 01 de Diciembre de 2023 a los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	DNI	SIT REVISTA	NUEVA JORNADA	JURISDICCION
3752	GOMEZ WALTER R.	31.260.725	OBR-04	35	1110108000-52-1
4319	RODRIGUEZ WANDA A.	35.899.827	OBRE-04	35	1110108000-52-1

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia y jornada, a la Terminal de de Ómnibus, Jurisdicción 1110114000-49-1, a partir del 07 de Diciembre del 2.023, al agente municipal que a continuación se nomina, **Carrasco Jonathan Nicolás**, legajo 3932 DNI 36.751.762 situación de revista: Servicios, Nivel 02, Jornada 40 horas semanales.-

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía, de Salud, de Coordinación y Gestión, la Dirección de Servicios y el área de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°379/2023

Resolución N° 380/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

La renuncia presentada, mediante Telegrama Colacionado de fecha 02/12/2023, por la agente OJEDA LUCIA AYELEN, DNI 36.992.702, LEG. 4205, y

Considerando

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Limitar su designación como Personal Mensualizado a partir del 01 de Enero de 2024 al agente que a continuación se nomina, quien desempeñaba funciones en el Jardín Maternal Rinconcito Feliz.-

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG		
4205	OJEDA LUCIA AYELEN	36.992.702	17	10	30	1110111000	55	2

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°380/2023

Resolución N° 381/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° J-09/23 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con la incorporación del Personal Temporario en distintas áreas del Municipio durante el Año 2023, Y

Considerando

Que mediante nota de fecha 13 de Diciembre de 2023, el Secretario de Gabinete, solicita la incorporación de Roldan Melina Soledad y Davyt Lucio Ariel, a partir del 13 de Diciembre de 2023 con el fin de cubrir las necesidades administrativas en la Secretaria Privada.-

Que tal solicitud es aprobada por el Intendente Municipal en razón de las necesidades del área expuestas.-

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del **13 de Diciembre de 2023 y hasta 30 de Noviembre de 2024** a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG
4374	ROLDAN MELINA SOLEDAD	32.717.698	17	24	48	1110101000-01-0
4370	DAVYT LUCIO ARIEL	37.952.687	17	24	48	1110101000-01-0

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 381/2023

Resolución N° 382/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-92/22 Alcance II, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, cambios de dependencia, jornada, agrupamiento, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 308/23, se otorgó el cambio de jornada y dependencia del agente municipal Zapata Julio, Leg. 2093, al Predio de Residuos Sólidos Urbanos (sereno), a jornada de 40 horas semanales, a partir del 02 de Octubre del corriente año y por el termino de 60 días.-

Que mediante nota NO-2023-00105078-MUNICRO-DOE el Subdirector de Servicios solicita la extensión del agente mencionado por el termino de sesenta (60) días a partir del 01 de Diciembre de 2023.-

Que tal solicitud es aprobada por la Jefa de Recursos Humanos y el Subdirector del área.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Prorrogar el cambio de dependencia y jornada al Predio de Residuos Sólidos Urbanos, Jurisdicción 1110113000-42-3, a partir del 01 de Diciembre del 2023 y por el termino de sesenta (60) días, al agente municipal que a continuación se nomina, **ZAPATA JULIO NORBERTO**, legajo 2093, DNI 18.195.652, situación de revista: OBRERO, Nivel 17, Jornada 40 horas semanales. Ajustar bonificación según función y afectar al pago de bonificación por Actividad Crítica.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el área de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado, regístrese en sus legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°382/2023

Resolución N° 383/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° Z-009/16, la Resolución N° 339/23, los Arts. 28 inc. 2 ap. b y cctes. del CCT, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 339/23 y con base en los informes producidos por la Junta Médica Municipal se otorgó licencia especial con goce de haberes del Agente Municipal Zaragoza Alejandra Beatriz, DNI N° 17.478.905, Leg. 2566 con percepción del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes (Art. 28 inc. 2b CCT) a partir del 18 de Noviembre de 2023 y por el término de un (1) año.-

Que con fecha 11 de Diciembre de 2023 y ante un informe actualizado de la Junta Médica Municipal se dictaminó el otorgamiento al mencionado agente de Alta Médica a partir del 12 de Diciembre de 2023.-

Que habiéndose el Agente Municipal Zaragoza Alejandra Beatriz reincorporado el día 12 de Diciembre de 2023 a la prestación efectiva de servicios corresponde dejar sin efecto a partir de entonces la licencia especial otorgada mediante Resolución N° 339/23.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto a partir del 12 de Diciembre de 2023 la licencia especial otorgada mediante Resolución N° 339/23 al Agente Municipal Zaragoza Alejandra Beatriz debiendo la mismo ser reincorporada a la prestación efectiva de servicios conforme dictamen de fecha 11 de Diciembre de 2023 emitido por Junta Médica Municipal.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N° 383/2023

Resolución N° 384/2023

Visto

Que mediante nota NO-2023-00105175-MUNICRO-INT la agente municipal CASTILLO STELLA MARIS, 22.976.599, Leg: 3502 solicita licencia especial sin goce de haberes a partir del 12 de Diciembre del 2023, con motivo de asumir como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante, Y

Considerando

Que en virtud de lo expuesto, es necesario acceder a lo peticionado conforme a lo previsto en el Art. 28 B. - 4 - Inc.b del C.C.T, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgase a partir del 12 de Diciembre de 2023 Licencia Especial por razones Políticas al Agente Municipal, CASTILLO STELLA MARIS, Leg: 3502, DNI: 22.976.599, quien se desempeña como personal Profesional Nivel 13, Jornada horaria de 40 hs. Semanales, Área de trabajo Enfermería, Hospital Eva Peron, Jurisdicción: 1110108000-52-4, con motivo de su asunción como concejal en el Honorable Concejo Deliberante, haciéndose la reserva del cargo respectivo en el Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 28 B. -4 - Inc.b. del C.C.T.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías y el Departamento de Recursos Humanos.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, regístrese en su legajo personal.- Comuníquese al Departamento de liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°384/2023

Resolución N° 385/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

Que mediante nota NO-2023-00036504-MUNICRO-SG el agente Municipal MESA IGNACIO MARTIN ALFREDO, Leg. 3563, DNI: 28.342.926 solicitud de licencia especial sin Goce de Haberes, con motivo de asumir como Director de Tránsito, Y

Considerando

Que en virtud de lo expuesto acceder a lo peticionado conforme a lo previsto en el Art. 28 B-4 Inc. b Convenio Colectivo de Trabajo.

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin Goce de Haberes a partir del día 13 de Diciembre de 2023, para desempeñar el cargo de Director de Tránsito y por el término que dure su mandato, a el Agente Municipal MESA IGNACIO MARTIN ALFREDO, DNI: 28.342.926, Legajo Personal: 3563, quien desempeña funciones en esta comuna, como personal de planta permanente, en el agrupamiento INSPECTOR, Nivel 08, jornada horaria de 42 hs. semanales, Estructura Programática, 1110114000-47-2.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se efectúa conforme a lo previsto en el 28 b Apart. 4º C.C.T.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y el Departamento de Recursos Humanos.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°385/2023

Resolución N° 386/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

Que mediante nota NO-2023-00105059-MUNICRO-SG, la Agente Municipal DECIMO NATALIA ELIZABETH, LEG: 3302, DNI: 29.322.173, solicitud de Licencia sin goce de Haberes, con motivo de asumir en el cargo de Directora de Atención Primaria de Salud, Y

Considerando

Que en virtud de lo expuesto, es necesario acceder a lo peticionado conforme en el Art 96 de la Ley 14656 y Art. 28 B – 4 Inc. b del C. C. T.

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin Goce de Haberes a partir del día 13 de Diciembre de 2023, para desempeñar el cargo de Directora de Atención Primaria de la Salud y por el término que dure su mandato, a la Agente Municipal DECIMO NATALIA ELIZABETH, DNI: 29.322.173, Legajo Personal: 3302, quien desempeña funciones en esta comuna, como personal de planta permanente, en el agrupamiento PROFESIONAL, Nivel 19, jornada horaria de 30 hs. semanales, Estructura Programática, 1110108000-52-1, haciendose la reserva del cargo.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se efectúa conforme a lo previsto en el Art. 28 del C.C.T.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y el Departamento de Recursos Humanos.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°386/2023

Resolución N° 387/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. B-34/23, relacionadas con la solicitud de Licencia sin Goce de Haberes efectuada por la Agente Municipal BITTELER SILVIA CONSTANZA, Y

Considerando

Que la petición formulada por la agente BITTELER SILVIA CONSTANZA, LEG: 1944, mediante nota NO-2023-00105854-MUNICRO-DTJED, es requerida para ejercer funciones en el cargo de Directora de Políticas de Inclusión Social.-

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin Goce de Haberes a partir del día 13 de Diciembre de 2023, para desempeñar el cargo de Directora de Políticas de Inclusión Social y por el término que dure su mandato, a la Agente Municipal BITTELER SILVIA CONSTANZA, DNI: 24.413.672, Legajo Personal: 1944, quien desempeña funciones en esta comuna, como personal de planta permanente, en el agrupamiento PROFESIONAL, Nivel 20, jornada horaria de 35 hs. semanales, Estructura Programática 1110111000-01-0, haciendose la reserva del cargo respectivo en el Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se efectúa conforme a lo previsto en el 28 b Apart. 4º C.C.T.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías y el Departamento de Recursos Humanos.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, regístrese en su legajo personal.- Comuníquese al Departamento de liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°387/2023

Resolución N° 388/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. B-36/23, relacionadas con la solicitud de Licencia sin Goce de Haberes efectuada por el Agente Municipal BARBOZA SERGIO, Y

Considerando

Que la petición formulada por el agente BARBOZA SERGIO, LEG: 3673, mediante nota NO-2023-00105247-MUNICRO-DC, es requerida para ejercer funciones en el cargo de Director de Rentas.-

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin Goce de Haberes a partir del día 13 de Diciembre de 2023, para desempeñar el cargo de Director de Rentas y por el término que dure su mandato, al Agente Municipal BARBOZA SERGIO ERNESTO, DNI: 22.866.515, Legajo Personal: 3673, quien desempeña funciones en esta comuna, como personal de planta permanente, en el agrupamiento PROFESIONAL, Nivel 13, jornada horaria de 40 hs. semanales, Estructura Programática 1110110000-01-4, haciendose la reserva del cargo respectivo en el Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se efectúa conforme a lo previsto en el 28 b Apart. 4º C.C.T.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías y el Departamento de Recursos Humanos.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, regístrese en su legajo personal.- Comuníquese al Departamento de liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°388/2023

Resolución N° 389/2023

Coronel Rosales, 13/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. B-35/23, relacionadas con la solicitud de Licencia sin Goce de Haberes efectuada por el Agente Municipal BIGONI GUSTAVO FABIAN, Y

Considerando

Que la petición formulada por el Agente BIGONI GUSTAVO FABIAN, LEG: 2058, mediante nota de fecha 12 de Diciembre, es requerida para ejercer funciones en el cargo de Director Legal y Técnico.-

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin Goce de Haberes a partir del día 13 de Diciembre de 2023, para desempeñar el cargo de Director Legal y Técnico, por el término que dure su mandato, al Agente Municipal BIGONI GUSTAVO FABIAN, DNI: 17.478.583, Legajo Personal: 2058, quien desempeña funciones en esta comuna, como personal de planta permanente, en el agrupamiento PROFESIONAL, Nivel 24, jornada horaria de 30 hs. semanales, Estructura Programática, 1110107000-01-5, haciendose la reserva del cargo respectivo en el Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se efectúa conforme a lo previsto en el 28 b Apart. 4º C.C.T.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías y el Departamento de Recursos Humanos.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, regístrese en su legajo personal.- Comuníquese al Departamento de liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°389/2023

Resolución N° 390/2023

Coronel Rosales, 26/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. N° D-119/23 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario por necesidades estacionales en el área de turismo y servicios, y

Considerando

Que dichos ingresos son aprobado por el Secretario de Gabinete y el Intendente Municipal, con el fin de cubrir las necesidades de servicio de la Temporada Estival 2023/2024.-

Lo normado en el artículo N° 108, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **a partir del 12 de Diciembre de 2023 y hasta el 01 de Febrero de 2024**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como personal de Servicios, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4359	PEREZ LEON BENJAMIN	45.423.032	17	01	40	1110104000	40	1
4358	FERREYRA GONZALO NICOLAS	45.813.487	17	01	40	1110104000	40	1

ARTICULO 2°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **a partir del 14 de Diciembre de 2023 y hasta el 29 de Febrero de 2024**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como personal de Servicios, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2262	SCHOLLES JAVIER ANDRES	26.572.831	17	01	40	1110104000	40	1
4371	ETCHEGARAY LUCA GABRIEL	32.940.549	17	01	40	1110104000	40	1

ARTÍCULO 3°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **a partir del 27 de Diciembre de 2023 y hasta el 10 de Marzo de 2024**, al agente que a continuación se nombra y que se desempeñara como personal Administrativo, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4376	GRILL SOFIA	43.099.508	17	06	30	1110104000	49	2

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Deportes y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las Jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal y Sueldos notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos.- Hecho, archívese.

RESOLUCION N°390/2023

Resolución N° 391/2023

Coronel Rosales, 26/12/2023

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-19/23, mediante las cuales se dispone el pago de Bonificación por Actividad Critica afectado a las tareas de desagote cloacal, bacheo en la vía pública, desempeñándose en el Corralón de Obras y tareas de Recolección (reemplazos), y

Considerando

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca una nómina de personal para efectuar la correspondiente liquidación para el personal de Bacheo y/o reemplazos de Recolección, según detalle de días trabajados.- Que los empleados que se nominan a continuación desempeñan dichas tareas.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad y tareas de Reemplazo de recolección, de los agentes comprendidos en el listado adjunto, el que obrando como Anexo I debe ser considerado parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°391/2023

ANEXOS